Bogotá D.C., 21 de enero de 2025

24/1/25, 14:52 Sticker web
Alcaldía Local de Mártires
R No. 2025-641-000418-2
2025-01-24 14:51 - Folios: 9 Anexos: 2 C
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: CONSORCIO INTERVIAS MARTI
https://cdi.gobiernobogota.gov.co/cdi/radi... 1/1

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE MARTIREZ
Atte. JOHN JADER SUAREZ DELGADO
Alcalde Local de Martíres
Bogotá, D.C.

Referencia: Contrato de Interventoría No. FDLM-346-2024 (121653), cuyo objeto es: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN"**

Asunto: Solicitud de cesión del Contrato de Interventoría No. FDLM-346-2024 (121653)

ANTONIO RAFAEL GONZALEZ FANDIÑO, identificado con CC 72.227.511 de Barranquilla, representante legal del **CONSORCIO INTER VIAS MARTIRES**, adjudicatario del proceso Concurso de Méritos No. FDLM-CMA-027-2024 (121653) adelantado por el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, solicitamos atentamente a la Entidad autorizar la cesión del contrato de la referencia con base en las siguientes consideraciones:

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El **CONSORCIO INTER VIAS MARTIRES**, identificado con el NIT. 901.902.458-9, representado legalmente por **ANTONIO RAFAEL GONZALEZ FANDIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.227.511 de Barranquilla integrado por las firmas **GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.** identificada con el NIT. 901.383.717-3, representada legalmente por **LUIS FERNANDO JULIO ARGUMEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.494.966 de Sahagun, Cordoba con el 60% de participación, y **JMELO INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S** identificada con el NIT. 900.866.325-1, representada **JULIO CESAR MELO MARQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.084.521 de Riohacha con el 40% de participación, solicita de manera respetuosa autorización al Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires para realizar la cesión del Contrato de Interventoría No. FDLM-346-2024 (121653), por las razones que se exponen a continuación.

El día 31 de diciembre de 2024, se suscribió el Contrato de Interventoría No. FDLM-346-2024 (121653), entre el **CONSORCIO INTER VIAS MARTIRES** en calidad contratista y el Fondo de Desarrollo Local de Martíres como contratante, cuyo objeto es: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN".**

El plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses y el valor de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($327.943.664) M/CTE**.

La razón que motiva esta solicitud son las siguientes:

1) La oferta se presentó el 13 de diciembre de 2024 y se realizó la adjudicación el día 30 de diciembre de 2024.

2) Han surgido diferencias de carácter técnico y económico irreconciliables entre los integrantes del consorcio, situación que, a pesar de los diferentes acercamientos realizados persiste y se ha vuelto inmanejable desde el momento de la adjudicación.

Respecto a la cesión del contrato, la cláusula 20 del Contrato de Interventoría No. FDLM-346-2024 (121653) establece lo siguiente:

*"**CLÁUSULA 20. CESIÓN***

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia." (subrayado fuera del texto).

Adicionalmente, encontramos que la presente solicitud se encuentra ajustada a derecho, en tanto el artículo 887 del Código de Comercio, establece que:

"En los contratos mercantiles de ejecución periódica o sucesiva cada una de las partes podrá hacerse sustituir por un tercero, en la totalidad o en parte de las relaciones derivadas del contrato, sin necesidad de aceptación expresa del contratante cedido, si por la ley o por estipulación de las mismas partes no se ha prohibido o limitado dicha sustitución.

La misma sustitución podrá hacerse en los contratos mercantiles de ejecución instantánea que aún no hayan sido cumplidos en todo o en parte, y en los celebrados intuitu personae, pero en estos casos será necesaria la aceptación del contratante cedido." (Subrayado fuera de texto)

En consecuencia, por tratarse de un contrato intuito personae, de conformidad con lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se propone ceder el Contrato de Interventoría No. FDLM-346-2024 (121653) al **CONSORCIO VIAL MARTIRES 2025**, cuyos integrantes son:

Nombre del integrante	Compromiso (%)
SAVIMAC SAS NIT. 900.984.598-9	50%
AHLA SHUGL INTERNATIONAL SAS NIT. 901.719.068-6	50%

Consorcio que garantiza las mismas calidades del ahora contratista, es por ello que para la verificación y análisis que debe hacer la Entidad adjuntamos a esta comunicación todos los documentos jurídicos, financieros y técnicos que soportan la idoneidad de la estructura consorcial propuesta como cesionario y que fueron solicitados para las propuestas del proceso de selección Concurso de Méritos No. FDLM-CMA-027-2024 (121653) adelantado por el Fondo

de Desarrollo Local de Los Mártires, con el fin de que la Entidad pueda comprobar que se cumplen con todos los requisitos habilitantes y criterios evaluables y, en caso de aprobar la cesión, pueda emitir la respectiva autorización; en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 20 del Contrato de Interventoría No. FDLM-346-2024 (121653).

2. CUMPLMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. FDLM-346-2024 (121653)

En ese sentido, atendiendo los principios de selección objetiva y en aras de cumplir con el fin de la contratación estatal, se propone a la Entidad la modificación señalada anteriormente, no sin antes indicar que las empresas propuestas y que integran el **CONSORCIO VIAL MARTIRES 2025,** cuentan con la experticia y reconocida idoneidad para tomar la posición contractual referenciada y continuar con la ejecución del Contrato de Interventoría No. FDLM-346-2024 (121653).

Resulta importante resaltar que la presente solicitud acata el principio de selección objetiva, valor contractual, que no solo garantiza la idoneidad del contratista, sino que procura el respeto de los principios como el de eficiencia y transparencia, para la consecución de los fines estatales que, en suma, es el fin preponderante de la contratación pública, asegurando la moralidad de la contratación.

Como anexo al presente escrito se aportan los mismos documentos solicitados en el proceso de selección adelantado por el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires para las propuestas que se presentaron durante el Concurso de Méritos No. FDLM-346-2024 (121653) donde la Entidad podrá comprobar todos los documentos (soportes) técnicos, jurídicos y financieros de las dos (2) sociedades que integran el **CONSORCIO VIAL MARTIRES 2025 (cesionario)** y realizar la evaluación correspondiente para determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos que dieron origen al Contrato de Interventoría No. FDLM-346-2024 (121653).

3. PROCEDENCIA DE LA CESIÓN

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993[1] indica que, mediante la celebración y ejecución de contratos estatales, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales y del interés público.

De acuerdo con lo consagrado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, durante la celebración de un contrato las entidades estatales:

> *"1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado"*

[1] *"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"*

Así mismo, los artículos 23 y 26 desarrollan lo siguiente frente a los fines de la contratación:

> *"ARTICULO 23. DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.*
>
> *ARTICULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio:*
>
> *1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato."*

En ese sentido, y de conformidad con lo establecido en los artículos antes citados, es evidente que las entidades estatales deberán velar por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación del servicio contratado para lo cual tendrán la dirección y control del mismo. Por ello y en virtud del artículo 14 mencionado las entidades podrán introducir modificaciones al contrato.

Para que proceda una modificación en los contratos estatales, debe existir la voluntad de las partes, lo cual, se encuentra consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, ya que, en ella se le otorga la libertad a las partes de establecer las cláusulas que consideren convenientes, siempre y cuando estas no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público.

La celebración de la cesión en los contratos estatales se encuentra regulada en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el cual señala:

> *"los contratos estatales son intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante"*

Con relación a ello, se destaca que una vez se suscriba un contrato con una Entidad Estatal, este no podrá cederse sin previa autorización escrita por parte de la misma, en relación a ello, el Consejo de Estado ha señalado:

> *"En lo que concierne a los efectos de la cesión respecto del otro extremo del contrato cedido, es importante mencionar que, si bien en los contratos regidos por el derecho privado la regla general es que, salvo pacto en contrario, pueden cederse sin autorización del contratante cedido, cuando se ceden contratos intuitu personae sí requieren de su aquiescencia, condición que se le aplica a los contratos regidos por la Ley 80 de 1993, pues éstos se celebran bajo esa misma consideración, en tanto que, por los fines propios del contrato estatal, quien ostente la calidad de contratista debe ser idóneo en atención a sus calidades técnicas, profesionales, económicas y financieras, condiciones que deben mantenerse tanto para el cedente como para el cesionario que lo sustituye; por ello, en estos casos la cesión solo producirá efectos respecto de la entidad pública en tanto medie su autorización expresa. En ese sentido, el inciso tercero del artículo 41 de esa ley prevé que los contratos estatales son intuito [sic] personae y,*

EDUARDO PACHECO JUVINAO
NOTARIO
47
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante"[2].

Sobre este mismo tema el Consejo de Estado en otro pronunciamiento señaló:

"En todo caso, para ceder un contrato estatal la ley exige autorización expresa de la entidad estatal -siempre que el cedente sea el contratista-, toda vez que, de conformidad con el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales son intuito personae"[3]

Finalmente precisó:

"i) Debe recaer en un tercero; ii) el cesionario debe tener capacidad jurídica para continuar con la ejecución del objeto contractual y no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar; y iii) el cesionario debe contar con capacidad técnica, económica y financiera suficientes para el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato cedido."[4]

Adicional a estos requisitos, la jurisprudencia ha señalado que las condiciones técnicas, profesionales, económicas y financieras que ostenta el cedente deben mantenerse en el cesionario, al respecto el Consejo de Estado ha señalado:

"Con fundamento en las precisiones y consideraciones precedentes se concluye que, en definitiva, el contrato estatal se celebra intuitu personae en cuanto el contratista es elegido en consideración a que sus condiciones objetivas (hábitos de cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazos y precios ofrecidos), son los más favorables a la administración y por lo tanto es su obligación asegurarse de que dichas condiciones se mantengan, para lo cual resulta válido, por ejemplo, condicionar la cesión del contrato a que el cedente, contratista originario, cuente con su previa autorización, por cuanto como bien se sabe, la cesión del contrato implica la sustitución en la persona del contratista, de forma tal que frente al contratista originario se extinguen las obligaciones y derechos derivados del contrato cedido en virtud del fenómeno de la novación, para ser trasferidas al cesionario quien en adelante ostentará la calidad de contratista y frente a quien la administración debe exigir las calidades técnicas, financieras y administrativas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual"[5]

Por su parte, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, respecto a la cesión del contrato estatal ha señalado lo siguiente en el Concepto No. C–100 de 2024:

"De conformidad con los requisitos y las restricciones explicadas ut supra, en los contratos estatales cuya ejecución aún no haya sido cumplida en todo o en parte, el contratista podrá hacerse sustituir por un tercero en la relación derivada del contrato, quien en adelante ocupará su posición jurídica. Es una de las posibilidades en las cuales existe una modificación de uno de los extremos de la relación contractual, es decir de uno de los sujetos, siempre que sea autorizada previamente por la entidad cedida, en cuyo caso requiere la suscripción de un contrato entre el cedente y el cesionario, de

[2] Consejo De Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera Subsección A. Consejero ponente: José Roberto Sáchica Méndez. Bogotá, D.C., 10 de septiembre de 2021. Radicación número: 13001-23-33-000-2012-00162-01(50130)

[3] Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección C. Consejero Ponente: Enrique Gil Botero. Bogotá, D.C., 12 de agosto de 2013, exp. 23.088,

[4] Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera. Radicación No.: 11001-03-26-000-2001-0062-01(21845). Fecha: Bogotá, D.C., 7 de febrero de 2002. Consejero Ponente: Alier E. Hernández Enríquez

[5] Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera. Radicación No.: 11001-03-26-000-2001-0062-01(21845). Fecha: Bogotá, D.C., 7 de febrero de 2002. Consejero Ponente: Alier E. Hernández Enríquez

EDUARDO PACHECO JUVINAO
NOTARIO
VOTARIA 47
DE BOGOTA D.C.

manera que es de carácter bilateral en la medida en que es el resultado de un acuerdo voluntades. Con fundamento en el contrato de cesión, el cesionario reemplaza –en todo o en parte– al contratista cedente en la ejecución del contrato estatal, respondiendo por el cumplimiento de las obligaciones frente a la Administración

"(…) En suma, la Ley 80 de 1993 no reguló en su integridad la cesión del contrato, como tampoco lo hizo el Código Civil en el que se consagra la figura de la cesión de créditos –arts. 1959 y ss.–. En cambio, los artículos 887 a 896 del Código de Comercio definen la cesión del contrato. Por consiguiente, resultan aplicables las normas del derecho civil y comercial pertinentes, sobre cesión del crédito y cesión de contratos respectivamente, salvo en las materias particularmente reguladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como lo señala el artículo 13 de la Ley 80 de 1993"

Es necesario indicar igualmente que, la conformación de Uniones Temporales y Consorcios obedece a la celebración de contratos de Joint Venture que consiste en la unión de dos o más personas (naturales o jurídicas), sin el propósito de formar una sociedad, para realizar un negocio en conjunto, combinando sus esfuerzos para esto, pero manteniendo su independencia y el desarrollo de sus actividades principales. Dicha conformación, se erige como un negocio jurídico entre particulares que podría ser modificado de acuerdo a los límites establecidos en la ley, pero garantizando la libertad negocial de los particulares en consonancia con los principios de libertad de empresa colombiana.

De lo expuesto en líneas anteriores se concluye que la cesión del contrato resulta procedente siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar debidamente motivada en el cumplimiento de los fines de la contratación estatal y los principios que la rigen.
- Autorización previa y escrita de la Entidad.
- El cesionario debe acreditar los requisitos técnicos, profesionales, económicos y financieros que fueron exigidos al contratista cedente que, en todo caso, deben ser suficientes para cumplir con las obligaciones y el objeto del contrato.

Lo anterior en el entendido que el cedente se obliga a responder del cumplimiento del contrato por parte del contratante cedido.

4. SOLICITUD

Se evidencia que el **CONSORCIO VIAL MARTIRES 2025 (cesionario)** y las sociedades que lo integran cumplen con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones del proceso de selección Concurso de Méritos No. FDLM-346-2024 (121653) y los postulados legales y jurisprudenciales que regulan las modificaciones de las estructuras plurales, razón por lo cual solicitamos a la Entidad – Fondo de desarrollo Local de Los Mártires autorizar la cesión del Contrato de Interventoría No. FDLM-346-2024 (121653) de conformidad con la propuesta presentada.

Con el ánimo de no causar perjuicios a la Entidad y a los bienes y/o servicios contratados que sin duda prestarán un enorme beneficio colectivo a la comunidad de la Localidad de Los Mártires, esperamos que nuestra solicitud sea clara, justificada y entendible.



Para los anteriores efectos, me permito anexar todos los documentos que fueron exigidos para la presentación de las propuestas dentro del proceso de selección (Concurso de Méritos No. FDLM-346-2024 - 121653), de acuerdo a los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones.

Cordialmente,

CEDENTES QUE SOLICITAN LA CESIÓN:

Por el **CONSORCIO INTER VIAS MARTIRES**
NIT. 901.902.458-9:

ANTONIO RAFAEL GONZALEZ FANDIÑO
Cédula de ciudadanía No. 72.227.511
Representante legal CONSORCIO INTER VIAS MARTIRES

INTEGRANTES DEL CONSORCIO INTER VIAS MARTIRES

Por GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.:

GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.
NIT No. 901.383.717-3
LUIS FERNANDO JULIO ARGUMEDO
Cédula de ciudadanía No. 1.069.494.966
Representante legal GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.

Por JMELO INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S:

JMELO INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S
NIT. 900.866.325-1
JULIO CESAR MELO MARQUEZ
Cédula de ciudadanía No. 84.084.521
Representante legal JMELO INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S

CESIONARIOS QUE ACEPTAN:

Por el **CONSORCIO INTER VIAS MARTIRES 2025**:

NAYDÚ LISBETH LÓPEZ OROZCO
Cédula de Ciudadanía No: 52.792.687
Representante Legal CONSORCIO INTER VIAS MARTIRES 2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA
EDUARDO PACHECO JUVINAO
NOTARIO
NOTARÍA 47
CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Integrantes del CONSORCIO INTER VIAS MARTIRES 2025:

AHLA SHUGI INTERNATIONAL SAS
NIT. 901.719.068-6
NAYDÚ LISBETH LÓPEZ OROZCO
Cédula de Ciudadanía No: 52.792.687
Representante Legal AHLA SHUG INTERNATIONAL SAS

SAVIMAC SAS
NIT. 900.984.598-9
SANTIAGO CARRILLO VARGAS
Cédula de Ciudadanía No: 79.518.952
Representante Legal SAVIMAC SAS

287 folios 1 CD

REPÚBLICA DE COLOMBIA
EDUARDO PACHECO JUVINAO
NOTARIO
NOTARIA 47
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 27909

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría cuarenta y siete (47) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: NAYDU LISBETH LOPEZ OROZCO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0052792687 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

27909-1



63f38025ac
24/01/2025 12:40:49

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ANTONIO RAFAEL GONZALEZ FANDIÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0072227511 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

27909-2



0f507d9962
24/01/2025 12:40:49

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
EDUARDO PACHECO JUVINAO
NOTARIO
NOTARIA 47
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO
Notario (47) del Círculo de Bogotá D.C.
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transaccion: 63f38025ac, 24/01/2025 12:40:59

PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

CONTRATO DE INTERVENTORIA
FDLM-346-2024

Objeto:

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN".

Nombre del Proponente: CONSORCIO VIAL MARTIRES 2025.
Integrantes:
SAVIMAC SAS 50%- NIT 900984598-9
AHLA SHUGL INTERNATIONAL SAS 50%- NIT 901719068-6
Nombre del representante legal: NAYDU LISBETH LOPEZ OROZCO.
C. C: 52.792.687 de Bogotá D.C.
Matrícula profesional: 25202-410741CND.
Dirección de correo: Calle 65 #5 – 01 / Oficina 204.
Correo electrónico: ahlashugli@gmail.com
Teléfono: 6017485476 – 3223838390.
Ciudad: Bogotá D.C.

FORMATO 1

FDLM-CMA-027-2024

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES
Av. Calle 19 #28-80 Centro Mall Plaza Piso 6 Torre parqueaderos
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación FDLM-CMA-027-2024

Objeto:
"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN".

Estimados señores:

Yo, NAYDU LISBETH LOPEZ OROZCO, en mi calidad de representante legal de CONSORCIO VIAL MARTIRES 2025 en adelante el Proponente, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y firmar el contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo Adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1 – Propuesta económica.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Conozco las especificaciones técnicas y el alcance de la obra objeto de interventoría, así como las disposiciones establecidas en el "Anexo 1 – Anexo Técnico".
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. La información diligenciada en el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Personal Clave Evaluable" es real y verificable con los soportes de formación académica y experiencia que entregaré a la Entidad en el momento dispuesto en el numeral 9.1 del Documento Base. En el caso que la Entidad encuentre que la información del Formato no es verídica, soy consciente de las sanciones penales en que puedo incurrir, tales como falsedad en documento público.
9. Conozco y cuento con los profesionales ofertados en el equipo de trabajo y los pondré a disposición de la Entidad para el cumplimiento del objeto de la interventoría en los plazos dispuestos en el numeral 9.1 del Documento Base.

4

10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de Conflicto de Interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos hallamos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
12. En caso de conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas) o yo nos encontremos incursos en alguna inhabilidad o Conflicto de Interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
13. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
14. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1° del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
15. Conozco el Anexo 4 denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en el Pliego de Condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
16. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
17. Al momento de la presentación de la oferta ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
18. Si se adjudica el contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
19. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
20. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del contrato y que en consecuencia no haré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
21. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP); y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

 [Incluir para Procesos de Contratación adelantados por SECOP II]
 Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

5.

22. Declaro que: [Marque con una X la característica aplicable al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin Sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio X Otro__
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: Sí__ No X Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Subordinada ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no X Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el Proponente] AHLA SHUGL INTERNATIONAL SAS

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
40%	51.976.458	SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS
40%	1.018.509.908	SANDRA VIVIANA MANOTAS CARDOZO
20%	830,071,862-7	CORPORACION COLOMBIANA DE AGRICULTURA URBANA Y CONSERVACION DEL AMBIENTE "CORAMBIENTAL"

6

SAVIMAC SAS

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
50%	51.976.458	SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS
50%	1.018.509.908	SANDRA VIVIANA MANOTAS CARDOZO

23. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
24. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios, el número de folios o el Anexo donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
25. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	NAYDU LISBETH LOPEZ OROZCO		
Dirección y ciudad	Calle 65 #5 – 01 / Oficina 204		
Teléfono	6017485476	**Celular**	3223838390
Correo electrónico	ahlashugli@gmail.com		

26. [En caso de que el Proceso de Contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente]: He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
27. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 – Presupuesto Oficial", en caso de resultar adjudicatario.

7

Atentamente,

Nombre del Proponente: CONSORCIO VIAL MARTIRES 2025.
Nombre del representante legal: NAYDU LISBETH LOPEZ OROZCO.
C. C: 52.792.687 de Bogotá D.C.
Matrícula profesional: 25202-410741CND.
Dirección de correo: Calle 65 #5 – 01 / Oficina 204.
Correo electrónico: ahlashugli@gmail.com
Teléfono: 6017485476 – 3223838390.
Ciudad: Bogotá D.C.

NAYDU LISBETH LOPEZ OROZCO
C. C: 52.792.687 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO VIAL MARTIRES 2025

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.792.687

LOPEZ OROZCO

APELLIDOS

NAYDU LISBETH

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-MAR-1981

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-JUN-1999 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00225730-F-0052792687-20100317 0021651144A 1 1280581543

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
25202-410741 CND
Fecha de Expedición: **14/01/2019**

Nombre:
NAYDU LISBETH
LOPEZ OROZCO

Identificación:
C.C. 52792687

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES
INSTITUCION UNIVERSITARIA



160044/0111

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

10

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3279618

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que NAYDU LISBETH LOPEZ OROZCO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 52792687, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-410741 desde el 14 de Enero de 2019, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 69.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

AHLA SHUGL
INTERNATIONAL SAS

Un compromiso global:

Ingeniería líder en innovación sustentable

EL SUSCRITO CONTADOR DE LA EMPRESA AHLA SHUGL INTERNATIONAL SAS CON NIT. No. 901719068-6

CERTIFICA

Que, a la fecha de emisión de esta certificación, presenta la siguiente información en su composición accionaria:

CAPITAL PAGADO					$ 250.000.000
ACCIONISTA	**ACCIONES**	**CEDULA O NIT.**	**VLR NOMINAL**	**%**	**TOTAL**
SANDRA MÓNICA CARDOZO	100.000	51.976.458	$ 1.000	40%	100.000.000
SANDRA VIVIANA MANOTAS CARDOZO	100.000	1.018.509.908	$ 1.000	40%	100.000.000
CORPORACION COLOMBIANA DE AGRICULTURA URBANA Y CONSERVACION DEL AMBIENTE "CORAMBIENTAL"	50.000	830,071,862-7	$ 1.000	20%	50.000.000
TOTAL	250.000			100%	$ 250.000.000

La presente **CERTIFICACION** se expide en Bogotá a los veinte (20) días del mes de enero de 2025.

OMAR ALBERTO CASTILLA
Contador
T.P. No. 27.465-T
C.C. No. 12.718.091



SAVIMAC SAS



EL SUSCRITO CONTADOR DE LA EMPRESA SAVIMAC SAS CON NIT. No. 900.984.598-9

CERTIFICA

Que, a la fecha de emisión de esta certificación, presenta la siguiente información en su composición accionaria:

CAPITAL PAGADO			$ 500.000.000		
ACCIONISTA	**ACCIONES**	**CEDULA O NIT.**	**VLR NOMINAL**	**TOTAL**	**%**
SANDRA MÓNICA CARDOZO	250.000	51.976.458	$ 1.000	250.000.000	50%
SANDRA VIVIANA MANOTAS CARDOZO	250.000	1.018.509.908	$ 1.000	250.000.000	50%
TOTAL	**500.000**			**$ 500.000.000**	**100%**

La presente **CERTIFICACION** se expide en Bogotá a los veinte (20) días del mes de enero de 2025.

OMAR ALBERTO CASTILLA
Contador
C.C. No. 12.718.091
T.P. No. 27.465-T

FORMATO 2

14

FDLM-CMA-027-2024

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES
Av. Calle 19 #28-80 Centro Mall Plaza Piso 6 Torre parqueaderos
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación FDLM-CMA-027-2024

Objeto:
"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN".

Estimados señores:

Los suscritos, SANTIAGO CARRILO VARGAS representante legal de persona jurídica SAVIMAC SAS con NIT: 900984598-9 y NAYDU LISBETH LOPEZ OROZCO representante legal de persona jurídica AHLA SHUGL INTERNATIONAL SAS con NIT: 901719068-6, debidamente autorizados manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
SAVIMAC SAS	50%
AHLA SHUGL INTERNATIONAL SAS	50%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO VIAL MARTIRES 2025.

3. El objeto del Consorcio es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN".

4. La duración de este Consorcio es igual a la del plazo del contrato y un año más.

5. El representante del Consorcio es NAYDU LISBETH LOPEZ OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía 52.792.687 de Bogotá D.C., quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente del Consorcio es: SANTIAGO CARRILLO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.518.952 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El señor[a] NAYDU LISBETH LOPEZ OROZCO acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO VIAL MARTIRES 2025.

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará: CONSORCIO VIAL MARTIRES 2025.

9. El domicilio del Consorcio es:

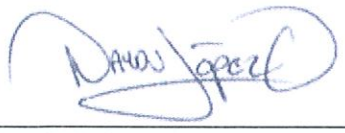
Dirección de correo: Calle 65 #5 – 01 / Oficina 204
Dirección electrónica: ahlashugli@gmail.com
Teléfono: 6017485476 - 3223838390
Telefax: -
Ciudad: Bogotá D.C.

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los 16 días del mes de enero de 2025.

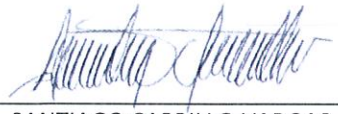
SANTIAGO CARRILLO VARGAS
CC. 79.518.952
REPRESENTANTE LEGAL DE SAVIMAC SAS

NAYDU LISBETH LOPEZ OROZCO
C.C: 52.792.687
REPRESENTANTE LEGAL DE AHLA SHUGL INTERNATIONAL SAS.

Las siguientes personas firman aceptando los cargos:



NAYDU LISBETH LOPEZ OROZCO
C.C: 52.792.687
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO VIAL MARTIRES 2025.



SANTIAGO CARRILLO VARGAS
CC. 79.518.952
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE CONSORCIO VIAL MARTIRES 2025.

FORMATO 3

FORMATO 3- EXPERIENCIA
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE MARTIRES
FDLM-CMA-027-2024 (121653)

No. de orden	Numero consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o juridicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o especifica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminacion [Dia-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV		Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o juridicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones [para personas naturales o juridicas sin domicilio o Sucursal en Colombia]	
1	95- AHLA SHUGL INTERNATIONAL SAS	"Experiencia General" y "Experiencia Especifica"	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN	204-2019	OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO" cuyo objeto es: "REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN Y SU ESPACIO PÚBLICO, EN BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE	80101500 80101600 81101500 81102200 81141500	C	51%	AHLA SHUGL INTERNATIONAL SAS	16/01/2020	5/04/2021	$ 954,671,704,00	1.050,79	535,90
2	62- SAVIMAC SAS	"Experiencia General" y "Experiencia Especifica"	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO	160-2014	Interventoria Técnica, Administrativa, Legal, Financiera, Social, Ambiental y S&SO para el Contrato de Obra Publica No. 145-2014 de Rehabilitación, Mantenimiento de la malla vial local en la localidad sexta de Tunjuelito, Bogotá D.C.	80101500 80101600 81101500 81102200 81141500	C	50%	SAVIMAC SAS	29/1/2015	28/4/2016	$ 1,191,661,321,00	1.728,41	864,21
3	60 AHLA SHUGL INTENATIONAL SAS	"Experiencia General" y "Experiencia Especifica"	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL	144-2013	Interventoria Tecnica, Administrativa, Legal, Ambiental, Social y Financiera a los contratos que surjan de la licitación FDLSC-LP-022-2013, cuyo Objeto es "Contratar bajo la modalidad de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento y/o rehabilitación de la malla vial y del espacio publico de la localidad de San Cristobal"	80101500 80101600 81101500 81102200 81141500	C	50%	AHLA SHUGL INTERNATIONAL SAS	21/1/2014	19/10/2015	$ 2.284,787,406,00	3.545,88	1772,94
4	86- SAVIMAC SAS	"Experiencia General" y "Experiencia Especifica"	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	193 de 2017	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN BOGOTÁ D.C	80101500 80101600 81101500 81102200 81141500	I	100,00%	SAVIMAC SAS	28/2/2018	27/1/2019	$ 1.095,942,719,00	1.323,42	1323,42
5														

LA INFORMACION INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Nota 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (i), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

Nota 2: En el caso de contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Nota 3: Los valores consignados deben expresarse en Pesos Colombianos realizando su conversión a SMMLV.

Nota 4: Para la acreditación del factor de experiencia se tomarán únicamente hasta el máximo de contratos definidos en el literal d) del numeral 10.1.1 del Documento Base, precisando que este tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a las Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el numero de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada.

Nota 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

Nota 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

Nota 7: Para los contratos facturados en moneda diferente al Peso Colombiano debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de Pliego de Condiciones, y luego pasarlo a SMMLV.

Nota 8: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las Naciones Unidas para cada uno de los contratos aportados.

Nota 9: En el evento que el Proponente NO diligencie el número consecutivo del contrato ejecutado en el RUP, la Entidad determinará a cual contrato corresponde en el RUP teniendo en cuenta los demás datos allegados: i) entidad contratante, ii) numero del contrato , iii) objeto, iv) valor del contrato SMMLV, entre otros. En caso, de que con la información contenida en el Formato 3 - Experiencia no sea posible determinar a cuál contrato corresponde, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el Proponente subsana este requisito, se habilitara en el Proceso de Contratación, siempre y cuando acredite la exigencia mínima definida en el numeral 3.8.1, pero ese contrato no será tenido en cuenta para la asignación de puntaje.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial a las Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en dicho registro.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal prueba la experiencia general o la específica.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la Resolución de adjudicación del contrato y además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios: Se deberá diligenciar el código que coincide con los codigos requeridos por la Entidad en el numeral "10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS".

Formas de ejecución: El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) individual (i); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cual es el integrante de la estructura plural que lo está presentando.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota 3" los valores consignados deben expresarse en Pesos Colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este Formato en Pesos Colombianos, haciendo su conversión a SMMLV.

Lotes: En los procesos estructurados por lotes o grupos indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o grupo, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con el literal d) del numeral 10.1.1 del Documento Base, si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluacion los cinco (5) contratos de mayor valor allegados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y especifica exigida para la actividad principal, al igual que los pedidos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia requerida respecto de los bienes y servicios adicionales a la interventoría de obra de infraestructura de transporte. Tratándose de proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el Proponente allega el RUP con la información de su experiencia relacionada , o entrega los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá demostrar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.

NAYDU LISBETH LOPEZ OROZCO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VIAL MARTIRES 2025

CONTRATO 1

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN
NIT: 899999061-9

CERTIFICA:

Que el señor **SANTIAGO CARRILLO VARGAS,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.518.952 de Bogotá D.C, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO USAQUÉN 2019**, identificado con Nit. 901.351.468-7, suscribió el siguiente:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. FDLUSA-CI- 204-2019

OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO" cuyo objeto es: "REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN Y SU ESPACIO PÚBLICO, EN BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE".

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Obligaciones De La Fase de Planificación (etapa previa)

Obligaciones Componente Técnico:

1. El Interventor deberá presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido, como requisito previo a la suscripción del acta de iniciación del proyecto, con el propósito que el FDLUSA de aval con los requisitos mínimos. con anticipación a la suscripción del acta de iniciación, durante los diez (10) días siguientes a la legalización del contrato, el FDLUSA aprobará las hojas de vida del director del Proyecto y de los Coordinadores (Especialistas, Profesionales y Técnicos) del personal exigido en el Anexo Técnico General de Interventoría.

2. Revisar y aprobar los diagnósticos, planes de trabajo, estudios y ajuste al diseño respectivos incluyendo programación, cronograma y presupuesto para los mantenimientos, rehabilitaciones y reconstrucciones a implementar, los cuales deben ser presentados para revisión y aprobación de la interventoría.

3. El interventor debe analizar, concluir, revisar y aprobar, sobre metodología de trabajo, Plan de exploración con costos y programación que será implementada para el levantamiento en terreno y posterior procesamiento de información.

4. El interventor debe revisar el funcionamiento, certificación de la calibración y patronamiento de los equipos utilizados por parte del contratista en campo para levantamiento de información.

5. El interventor y el contratista deben hacer en paralelo la calibración y patronamiento de los equipos de deflectometría de cada una de las partes y presentar los respectivos certificados.

6. Revisar y aprobar el Alcance, la Metodología, el Enfoque para desarrollar las actividades propias del contrato; el Plan Anual de Caja (PAC) programado, para la revisión y aprobación de la interventoría y posterior envió a el FDLUSA, con el tiempo suficiente para la revisión (estos tiempos se acordarán en el primer comité de seguimiento y será determinado por las fechas de pagos del Fondo), la Programación de Obra, Cronograma de cierres por frente de obra (sabiendo la duración de las actividades desarrolladas por CIV, los cierres de frentes se determinarán como hito de inicio a otros CIV), el acta suscrita de los Análisis de Precios Unitarios de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades y precios. La información detallada de los análisis de precios unitarios (APU), será la base para nuevos análisis de precios unitarios que se requieran en el desarrollo del contrato con precios tope IDU de la actual vigencia 2019.

7. El interventor acompañara y verificará que el contratista realice la consulta y revisión de las bases de datos de los contratos que hayan sido ejecutados en el FDLUSA u otras entidades cuya competencia sea el sector movilidad; cuyo objeto sea cualquiera de los siguientes; DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN, para determinar si en ellos se relaciona algún CIV del listado a intervenir bajo este contrato, a lo cual de existir, deberá realizarse las respectiva actualizaciones, bajo los principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad, lo anterior con el respectivo acompañamiento de la interventoría.

8. El interventor deberá garantizar el trabajo que desarrollo el contratista sobre levantamiento, proceso y análisis de la información de diagnóstico para los parámetros de evaluación superficial, funcional y estructural, de los segmentos priorizados para el presente contrato, conforme a lo establecido en el Estudio Previo, Anexos Técnicos, el pliego de condiciones y los demás documentos que hacen parte integral del proceso.

9.El interventor debe revisar y aprobar que el contratista elabore estudios para los distintos tipos de intervención y ajuste a los diseños para las actividades de rehabilitación y reconstrucción de acuerdo con las normas, especificaciones, manuales, guías, permisos, resoluciones y las demás, indispensables para el desarrollo normal del contrato y las labores propias de un contrato de Conservación, de por lo menos las siguientes Entidades y ESP:

-Secretaria Distrital de Movilidad – SDM.

-Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

-Secretaria Distrital de Ambiente – SDA.

-Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP.

-CODENSA S. A ESP.

-Gas Natural S. A ESP.

-EPS Telemáticos.

Y las demás Entidades de orden Nacional y Distrital que se requieran. Así como la verificación de reservas por otras entidades de los tramos viales del presente contrato.

10. El interventor deberá acompañar, controlar y verificar la gestión interinstitucional con las ESP y entidades distritales con el objeto de solicitar información, especificaciones técnicas, insumos, planos y diseños tipos, y las demás que apliquen para cada componente de las redes o instalaciones; lo cual deberá reflejarse en un cronograma de actividades con fechas ajustas a las diferentes gestiones y garantizando que se cum- pla el plazo contractual.

11. Desarrollar la visita a los sitios donde se ejecutará las acciones de conservación, con la asistencia de la contratista de obra y equipo y el FDLUSA, el director y los Especialistas, dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Inicio, con el fin de hacer un reconocimiento de la zona soportada con un acta de recorrido.

12. Realizar en conjunto con la Interventoría el inventario de redes de servicios públicos, inventario forestal y áreas verdes existentes dentro de la zona en donde se desarrollará el contrato y anexar los diferentes soportes.

13. La Interventoría deberá revisar y aprobar el Plan de Calidad.

14. El interventor debe revisar y aprobar el desglose por dedicación de cada uno de los profesionales para el inicio de las actividades de Estudio y Diseños del contrato de obra, teniendo en cuenta el presupuesto oficial.

15. Una vez culminada las actividades de diagnóstico, entregar el plan de intervención (el contratista podrá entregar planes parciales de intervención acorde a las necesidades de avance de la ejecución de obra), con todos sus componentes, como se describe en el Anexo Técnico, en el cual se detalle el tipo de intervención y logística de este relacionando los CIV's. Adicionalmente, para los Estudios y ajustes a diseños de Rehabilitación y Reconstrucción los componentes técnicos descritos en el Anexo Técnico, con recomendaciones y planos detallados de las actividades a ejecutar; debidamente revisados y aprobados por la interventoría.

16. Analizar, concluir y aprobar el ajuste del presupuesto y programación en función con los resultados obtenidos por el diagnóstico, mantenimientos, estudios y diseños para las rehabilitaciones y reconstrucciones dentro de los plazos y cantidades contractualmente pactadas a monto agotable.

17. El interventor revisará, concluirá, recomendará y aprobará los estudios y diseños de rehabilitación y reconstrucción de acuerdo con las normas, especificaciones, manuales, guías, permisos, resoluciones y las demás, indispensables para el desarrollo normal del contrato al se ejerce la interventoría.

18. Elaborar un plan de aseguramiento de la Calidad de las obras a implementar en el Contrato de Interventoría y entregarlo al FDLUSA.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20225120312091
Fecha: 05-04-2022
20225120312091

19. El interventor deberá revisar, concluir, recomendar y aprobar cuando el contratista de obra genere documentos técnicos (Anexo Técnico General y Apéndice A Especificaciones Particulares, Apéndice B Especificaciones Generales).

20. Revisar y aprobar el Cronograma General y detallado del contrato y el Cronograma detallado de las obras, este trámite es prerrequisito para la suscripción del acta de inicio de la Fase de obra.

21. Hacer cumplir por parte del contratista todas sus obligaciones contractuales.

22. Una vez la Interventoría tenga la revisión y aprobación del cronograma, programaciones y presupuestos, con el respectivo aval del supervisor o apoyo designado a la supervisión, deberá programar y llevar a cabo una reunión y presentación del proceso a los miembros de la JAL, al alcalde (sa), Ordenador del gasto, oficina de infraestructura, en compañía del contratista de obra.

Obligaciones del Componente Social:

1. Revisar y aprobar el Plan de Gestión Social, dentro de los primeros diez (10) días calendario, en el cual se incluye la metodología a utilizar, actividades a ejecutar, con- tenido y cronograma. Estos productos son requisito para el inicio de la Fase de Obras.

2. Revisar y aprobar la presentación para la reunión informativa de inicio, se realizará por tramo o por frente, previa aprobación por parte de la Interventoría, con la comunidad en el área de influencia del contrato en la cual se socialice el contrato, tipos de intervención y puntos de atención a la ciudadanía. Y una presentación del contrato para LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL.

3. Acompañar al contratista de obra en convocar la comunidad, al FDLUSA y las partes interesadas a asistir y participar de las reuniones informativas a la comunidad ubicada en el tramo, de acuerdo con lo exigido en el contrato. Recibir las inquietudes presentadas en la reunión y puntos de atención dando trámite a las mismas e informando al FDLUSA.

4. Garantizar y aprobar que el contratista de obra realice las gestiones necesarias para la elaboración de elementos de divulgación del contrato (efectuar el respectivo trámite en la oficina de Prensa del FDLUSA, de acuerdo con los lineamientos que la misma imparta) una vez se cuente con el aval por la interventoría.

5. Acompañar al contratista de obra a levantar las actas de vecindad y de espacio público, correspondientes a la zona de influencia del contrato, de acuerdo con las exigencias establecidas en el contrato. Tomar siempre registro fotográfico, y videos en caso de que lo amerite. Este trámite es requisito para el inicio de la fase de obra y deberá ser remitido al FDLUSA, copia de las Actas de Vecindad levantadas.

6. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista los siguientes programas y tareas:

•Programa de divulgación: Instalación de Puntos Satélites de información, distribución de volantes a convocatoria a reunión de inicio, distribución de afiches de inicio de obra.

•Programa de atención al ciudadano: Instalación de punto de atención en Obra.

•Programa de información: socialización y alcance del contrato (reunión de inicio).

•Programa de acompañamiento social a las actividades técnicas de obra: inventario de predios objeto de actas de vecindad, entrega de procedimiento y crono- grama de levantamiento de actas de vecindad a la interventoría, levantamiento de actas de vecindad, inventario de predios objeto de actas de rampas de acceso vehicular, levantamiento de registros fotográficos de las vías, espacio público y fachadas de los predios.

Obligaciones del Componente Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo:

1.Revisar y aprobar el Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental (MAO O EL INSTRUMENTO ESTABLECIDO POR EL FONDO, el cual se aplicará durante la ejecución del contrato, debidamente firmado por el representante legal y los especialistas que apliquen. Este producto es requisito para el inicio de la ETAPA DE EJECUCIÓN.

2.Revisar y aprobar el plan de gestión de RCD de obra. Deberá conocer, armonizar, dar cumplimiento del Decreto 472 de 2017 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de residuos sólidos generales en las actividades de construcción y demolición RCD y se dictan otras disposiciones".

3.Vigilar que el contratista cumpla con lo con lo estipulado en el Decreto 265 de 2016 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones", en el tema de Granulo de Caucho Reciclado.

4.Revisar y verificar afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) del recurso humano exigido contractualmente al contratista de obra. La aprobación de estos documentos por parte de la interventoría es requisito para el inicio de la ejecución de las obras. Así como, entregar las afiliaciones de su equipo para el desarrollo de su contrato.

5.Entregar una vez revisados y aprobados al FDLUSA, copia de los contratos laborales y de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) del recurso humano exigido contractualmente a la interventoría. La aprobación de estos documentos por parte FDLUSA, es requisito para el inicio de la ejecución de las obras.

6.Acompañar la apertura del PIN Ambiental a la Alcaldía Local de Usaquén y ofrecer toda la información requerida, para su apertura, así como la atención de las visitas periódicas de la SDA.

Obligaciones del Componente Coordinación Interinstitucional:

1.Revisar, aprobar, vigilar y controlar Plan de Manejo de Tráfico (PMT) por cada tramo, así como la relación de los PMT del proyecto (en Excel, discriminando fecha de solicitud, fecha de finalización por cada tramo, para permitir que la interventoría realice el seguimiento de estos) el PMT para inventario de redes, desvíos, tratamientos silviculturales cuando se requiera, presentarlo a la Interventoría y gestionar su aprobación ante la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). La aprobación del PMT por parte de la SDM es requisito indispensable para el inicio de la ETAPA DE EJECUCIÓN (CONTRACTUAL) de obras. Lo anterior para revisión, aprobación y seguimiento por parte de la interventoría del contrato.

2. Acompañar al contratista de obra y verificar que realice el inventario de redes junto con la interventoría y realizar las inspecciones necesarias a fin de establecer el estado de la infraestructura soporte de las redes de servicios públicos. Lo anterior preferible- mente con delegados de cada EPS.

3. Verificar y aprobar que el contratista de obra realice el estudio Integral de todos los contratos de redes de servicios públicos, teniendo en cuenta el inventario de redes, el diseño de espacio público de vegetación y diseño geométrico, y verificar todas las soluciones de interferencia en los estudios y diseños, y de ser necesario replantear las posibles soluciones a la Interventoría con su valoración económica.

4. Recibir y aportar en las soluciones del contratista de obra las alternativas, sobre las interferencias encontradas y la interventoría debe dar concepto.

Gas natural

1. Remitir a GAS NATURAL S.A ESP. Durante la etapa de factibilidad, el área de in- fluencia del proyecto, debidamente georreferenciada y solicitar los datos técnicos de las redes existentes e información de los proyectos a ejecutar por GAS NATURAL S.A. ESP.

2. Consultar, durante la Etapa de factibilidad y diagnósticos junto con el contratista, a la Infraestructura de Datos Especiales para el distrito Capital – IDECA, la información referente a la tipología y caracterización de la red y activos de gas natural que trata la Ley 1682 DE 2013, la cual corresponde a los datos técnicos, de la siguiente manera: tipología de duetos y estructuras, cantidad de duetos, materiales, dimensionamiento, profundidad y georreferenciación precisa de tramos, estructuras y disposiciones especiales; estado de conservación de tramos y estructuras sin aporte del espacio público adyacente que los confine. Esta información debe ser analizada por los contratistas, validada y complementada en mesa de trabajo con representantes de GAS NATURAL S.A. ESP-.

3. Determinar, a partir de la anterior información, la pertinencia de proteger, trasladar o reubicar las redes y/o activos de GAS NATURAL S.A. ESP, como consecuencia del proyecto, o de modificar la ubicación del mismo. En todo caso deberá primar la opción que implique menores costos e impactos generales. Los resultados serán remitidos a GAS NATURAL S.A. ESP para su diseño y valoración.

4. Convocar oficialmente a GAS NATURAL S.A. ESP a las mesas de Decisión Técnica.

5. Remitir a GAS NATURAL S.A. ESP, en la etapa de diseños, el diseño geométrico, especificando la rasante de la vía, los diseños hidráulicos y la afectación predial del proyecto con el fin que GAS NATURAL S.A. ESP efectué los análisis correspondientes, incluyendo valoración de taponamientos y traslados de acometidas.

6. Revisar que el contratista realice en etapa de diseño, los diseños de redes de gas en su componente civil, relacionado con las protecciones, traslados y solicitudes. El diseño mencionado y su presupuesto detallado se socializarán con GAS NATURAL S.A. ESP en la respectiva mesa de decisión técnica según el cronograma acordado.

7. Asistir, tanto en etapa de factibilidad como en etapa de diseños, a las mesas de decisión técnica para armonizar el proyecto de protección, traslado o reubicación y solicitudes de las redes de GAS NATURAL S.A. ESP con los diferentes proyectos de espacio público, vial y de otros servicios públicos, con el objeto de diseñar un único proyecto de infraestructura a ejecutar, según lo dispuesto en el cronograma acordado.

8. Se deben plantear las soluciones a las interferencias entre las Redes de GAS NA- TURAL S.A. ESP y las otras redes de servicios públicos y/o estructuras viales y de espacio público.

Obligaciones De La Fase De Obra Obligaciones del Componente Técnico:

1. En la ejecución de obras hacer cumplir las normas y especificaciones técnicas vigentes y propias del contrato de obra. Teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad.

2. Revisar todos y cada uno de Planes de Manejo de Tráfico (PMT) por tramo del con- trato, el PMT para inventario de redes, desvíos, tratamientos silviculturales cuando se requiera, presentarlo a la Interventoría y gestionar su aprobación ante la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). La aprobación del PMT por parte de la SDM es requisito indispensable para el inicio de la ETAPA DE EJECUCIÓN (CONTRACTUAL) de obras. Para la respectiva aprobación por la Secretaria de Movilidad, teniendo en cuenta que el trámite de estos NUNCA debe sobrepasar el plazo de la ETAPA DE EJECUCIÓN (CONTRACTUAL), determinado en seis (06) meses.

3. Realizar junto con el contratista el replanteo de la obra, de tal forma que permita localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno y asegurar la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición cuando sea necesario.

4. Generar y entregar antes y después de las intervenciones, registros fotográficos que sean parte de los documentos del contrato.

5. Realizar la revisión y aprobación el Alcance, la Metodología, el Enfoque para desarrollar las actividades propias del contrato; el Plan Anual de Caja (PAC) programado, para la revisión y aprobación de la interventoría y posterior envió a el FDLUSA, con el tiempo suficiente para la revisión (estos tiempos se acordarán en el primer comité de seguimiento y será determinado por las fechas de pagos del Fondo), la Programación de Obra, Cronograma de cierres por frente de obra (sabiendo la duración de las actividades desarrolladas por CIV, los

cierres de frentes se determinarán como hito de inicio a otros CIV), el acta suscrita de los Análisis de Precios Unitarios de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades y precios. La información detallada de los análisis de precios unitarios (APU), será la base para nuevos análisis de precios unitarios que se requieran en el desarrollo del contrato con precios tope IDU de la actual vigencia 2019.

6. Revisar y aportar las posibles soluciones a cualquier inconsistencia que encuentre durante la ejecución de la obra.

7. Coordinar y llevar a cabo las reuniones de seguimiento y visitas solicitadas por el contratista o el FDLUSA, o Entidades Distritales Competentes, durante el desarrollo y seguimiento del Contrato y elaborar y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas o reuniones.

8. Hacer cumplir el cronograma de obra, las especificaciones técnicas y el programa de inversiones, asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos. En caso de in- cumplimientos informar inmediatamente por escrito al contratista de obra para efectuar de los correctivos necesarios. En caso de variaciones por atraso en la ejecución pre- vista, solicitarle al contratista de obra el plan de contingencia para el des atraso de las actividades para concluir, recomendar y aprobar.

9. Soportar técnicamente la gestión social en las actividades con la comunidad y dar respuesta por escrito de manera oportuna, clara y de fondo a los PQR's en el desarrollo del contrato.

10. Verificar la implementación del Plan de Manejo de Tráfico aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM).

11. Cumplir su plan de calidad y verificar el cumplimiento del plan de calidad entregado por el contratista de obra. Enviar al FDLUSA, una certificación del cumplimiento del plan de aseguramiento de calidad del contratista de obra, anexo al informe mensual de interventoría.

12. Solicitar, concluir y recomendar y aprobar el ajuste para el cronograma del contrato de obra para el buen desarrollo de este o cumplimiento de metas.

13. Revisar y aprobar las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo inicialmente previsto. De lo contrario debe entregar la nueva programación con las justificaciones necesarias para la ejecución del contrato, sin que esto implique reconocimientos económicos al Contratista.

14. Revisar y aprobar los reportes semanales de ejecución, informes mensuales en el cual se haga un detalle del desarrollo de las labores de obra, informe final y ejecutivo de obra. O cuando el FDLUSA requiera.

15. Revisar y aprobar los En caso de requerirse ítems no previstos para la adecuada ejecución del contrato, los Análisis de Precios Unitarios debidamente justificados dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su identificación. Teniendo en cuenta el precio tope IDU de la vigencia.

16. Realizar las pruebas, ensayos y verificaciones que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico de la interventoría, además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que los ajustes a los estudios y diseños en el caso que se presenten en el contrato y la obra ejecutada por el contratista de obra cumplen con los requerimientos contenidos en el Contrato de Obra, especialmente en los Anexos Técnicos de obra. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, concreto, mezclas asfálticas, acero de refuerzo, adoquines, elementos prefabricados, y las demás descritas en las especificaciones técnicas del IDU), sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el contratista de obra.

17. Analizar y aprobar el reporte del estado de ejecución de los CIV's intervenidos en el formato del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), con el fin de ser remitido al FDLUSA, para su posterior entrega a la Dirección Técnica Estratégica (DTE) del IDU y mantener la información actualizada en el Sistema de Información Geográfica del IDU (SIGIDU).

18. Efectuar los correctivos del caso cuando los resultados de los ensayos de laboratorio no cumplan con las especificaciones contratadas para el contrato obra. Dicho lo anterior, exigir al contratista de obra realizar nuevos ensayos de laboratorio que prueben el cumplimiento de las especificaciones contratadas.

19. Revisar y aprobar los planos récord de obra construida por Código de Identificación Vial (CIV) en forma física y magnética de acuerdo con las especificaciones y requerimientos.

20. Recibir, revisar y aprobar el Acta de Recibo Parcial de Obra, informe mensual elaborado por el Contratista que se encuentre acorde con lo Establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión (como referente el del Instituto de Desarrollo Urbano), con los requisitos que la Interventoría y Supervisión exijan, adjuntando la documentación soporte requerida.

21. Suscribir junto con el contratista de obra el Acta de Terminación de Obra a más tardar en la fecha de vencimiento del plazo de la fase de obra. En la terminación se deben relacionar las obras ejecutadas, el estado en que se encuentran técnica, administrativa, legal y financieramente.

22. Realizar de manera conjunta con las EPS, entidades competentes y el contratista de obra la visita de inspección detallada, para verificar el estado final de las obras. Deben estar con todos los especialistas respectivos.

23. Suscribir junto con el contratista de obra, el Acta de Recibo Final de Obra una vez se hayan atendido las no conformidades encontradas a más tardar treinta (30) días calendario después de finalizado el plazo del contrato.

24. En el evento en que el FDLUSA deba tomar posesión de las obras, por incumplimiento o abandono de las mismas por parte del contratista de obra, o por renuencia de éste para su entrega, el FDLUSA- sin necesidad de acto administrativo que lo ordene - citará con la debida antelación al contratista de obra, para que conjuntamente con la Interventoría, el Área Coordinadora del Contrato, el Garante y el Coasegurador, si lo hay, proceda a efectuar una visita de verificación de las obras, de la cual se levantará un acta en el formato de Acta de Recibo Final de Obra, donde se plasmará ésta circunstancia, el estado de las obras, las anotaciones y salvedades a que haya lugar, anexando los soportes respectivos. Si el Contratista no comparece, o se niega a suscribir la citada

acta, el FDLUSA, tomará posesión de las obras, dejando constancia de ello en la misma acta, la cual se tendrá para todos los efectos como el Acta de Recibo Final de Obra.

25. Elaborar y entregar al FDLUSA, el informe de seguimiento de la garantía única con los insumos necesarios que entregue el contratista de obra.

26. Elaborar y entregar al FDLUSA, el informe final de interventoría con los insumos necesario que entregue el contratista de obra.

27. Verificar y evaluar que la señalización temporal utilizada tanto en la obra como en los desvíos e implementar la señalización y demarcación de pavimentos definitiva para la obra y para las vías utilizadas como desvíos. En caso de que no están implementado el PMT con lo especificado en los planos aprobado de la SDM e informar por escrito a más tardar un (1) día calendario al contratista de obra.

28. Verificar que el contratista realice los cierres por frentes de obra con los especificado en el plano de PMT aprobado por la SDM.

29. Exigirle al contratista de obra disponer de tres (3) frentes de obra mínimos.

30. El interventor debe vigilar y evaluar que el contratista de obra tenga ubicado por cada frente de obra los equipos, maquinaria, personal, materiales y demás insumos necesarios para el buen desarrollo de las obras de conservación de acuerdo con las fechas previstas en el cronograma aprobado por la interventoría. En caso de que el contratista de obra no cumpla con lo especificado en los Estudio Previo, Anexo Técnico y Pliego de Condiciones; el interventor debe notificar por escrito a más tardar un (1) día calendario al contratista de obra.

31. Revisar que el contratista de obra efectúe los correctivos de obras solicitados por parte de la interventoría o el FDLUSA, en un plazo no mayor a ocho (8) días calendario.

32. Revisar y aprobar semanalmente la condiciones climáticas o ambientales, para que genere acciones de mitigación en obra cuyo fin sea evitar posibles retrasos en la ejecución y daño a obras ejecutadas.

33. Revisar y aprobar de acuerdo con las exigencias técnicas del contrato y la vinculación con el desarrollo de este, para los temas de ajustes a los estudios y diseños, que el contratista construya lo estipulado en:

- Anexo Técnico Particular
- Especificaciones particulares

34. Realizar juntamente con el Supervisor o apoyo a la supervisión designado por el FDLUSA y el contratista, comités de seguimiento semanal y presentar los respectivos informes semanales y mensuales y de ser requiero en la cantidad y necesidad del supervisor o apoyo a la supervisión e interventoría.

35.Verificar el cumplimiento de las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico Contrato de Obra.

Gas natural

1.Realizar, en forma conjunta, el inventario y estado de las redes y activos de GAS NATURAL S.A. ESP, mediante las pruebas técnicas a que hay lugar. La formalización de la entrega se hará con acta.

2. Exigir a los contratistas informar a GAS NATURAL S.A. ESP, el inicio de las obras, solicitar los planos de las redes actualizados y que estos permanezcan en obra. Se exige a los contratistas capacitaciones de seguridad impartidas por GAS NATURAL S.A. ESP, (validos mediante soportes escritos una vez impartidas) sobre el cuidado que debe tener al realizar excavaciones cercanas a la red de gas y acatar y seguir todas las recomendaciones dadas, todo lo anterior con el fin de prevenir daños a la infraestructura, apoyándose en GAS NATURAL S.A. ESP.

3.Analizar y aceptar o no las modificaciones a los diseños según conveniencia del proyecto, solicitadas formalmente por GAS NATURAL S.A. ESP, que incida en el crono- grama o presupuesto de la obra, resultante de imprevistos, contingencias o mayores cantidades de obra y remitir las valoraciones y demás responsabilidades a que hubiere lugar a GAS NATURAL S.A. ESP en caso de ser aceptadas.

4.Realizar, junto con GAS NATURAL S.A. ESP el recorrido de verificación de obra construida contra los planos definitivos de diseños y suscribir el acta de verificación respectiva.

5.Dar respuesta a todas las observaciones y aclaraciones solicitadas por GAS NATURAL S.A. ESP como consecuencia de los recorridos de verificación de obra.

6. Se debe revisar el ANEXO TÈCNICO – PLAN DE PREVENCIÒN DE DAÑOS – NT- 061-ESP- suministrado por GAS NATURAL S.A. ESP.

Obligaciones del Componente Social:

1. Cumplir con el plan de acción a ejecutar y hacer cumplir el Plan de Gestión Social por parte del contratista.

2.Revisar y aprobar las actas de vecindad y espacio público correspondientes a la zona de influencia del contrato, de acuerdo con las exigencias establecidas en el contrato. Tomar siempre registro fotográfico, y videos en caso de que lo amerite. Este trámite es requisito para el inicio de la fase de obra y deberá ser remitido al FDLUSA copia de las Actas de Vecindad levantadas.

3.Revisar y aprobar el informe al corte del periodo calendario inmediatamente anterior, (mensual, bimensual o trimestral de acuerdo con lo establecido en el contrato) sobre el componente social, dentro de los primeros tres (3) días calendario. Debe contener todos los insumos necesarios para la elaboración del informe del componente social.

4.Vigilar y acompañar el cumplimiento por parte del contratista de obra los siguientes programas y tareas:

•Programa de información: Reunión de inicio, avance, extraordinario y finalización.

•Programa de divulgación: Distribución de volantes de información ciudadana o comunicados y volantes PMT.

•Programa de atención al ciudadano: Cumplir en el punto de atención en Obra con los horarios aprobados por la interventoría y el FDLUSA.

•Programa de talleres de sostenibilidad: Reuniones informativas al comité del punto de atención en Obra.

•Socialización del contrato y capacitación al personal empleado para la obra.

•Programa de manejo de impactos en el sector comercial: Reuniones con comerciantes.

•Acompañamiento a actividades técnicas de obra. Elaboración de actas de vecindad, garajes y rampas en los predios ubicados en el área de influencia del con- trato; elaboración de actas de compromiso y registro fotográfico de las vías utilizadas como desvíos.

•Programa de apoyo a la generación de empleo, gestión, para garantizar el cumplimiento del 50% de Mano de Obra No Calificada (MONC) de la Localidad de Suba.

•Programa manejo de impacto en el sector comercial. Reuniones con comerciantes.

5. Acompañar al contratista de obra a las actividades técnicas de obra. Elaboración de actas de vecindad, garajes y rampas en los predios ubicados en el área de influencia.

Elaboración de actas de compromiso y registro fílmicos y fotográficos a las vías utilizadas como desvíos.

Obligaciones en Materia de Vinculación de Población Vulnerable:

Hacer cumplir al contratista el porcentaje del total de trabajadores vinculados a la obra debe corresponder a población vulnerable, según la información suministrada por la dirección poblacional a la que tenga injerencia del Distrito. para garantizar el cumplimiento de Mano de Obra No Calificada (MONC).

Atendiendo el análisis de aplicabilidad previsto en los estudios previos y el ofrecimiento hecho en su propuesta el CONTRATISTA deberá vincular recurso humano proveniente de la POBLACIÓN VULNERABLE en los porcentajes ofrecidos de acuerdo con la Directiva 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Para ello deberá seleccionar personas que cumplan con el perfil solicitado y que se encuentren registradas en la base de datos de la población beneficiaria que administra la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de no existir el perfil solicitado, el CONTRATISTA deberá certificar que realizó la consulta. El CONTRATISTA, deberá presentar al interventor los contratos que acrediten la vinculación del personal de nivel operativo proveniente de la población vulnerable.

Obligaciones del Componente Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Convocar y llevar a cabo las vistas a terreno necesarias en conjunto con el contratista de obra y el FDLUSA, para actualizar, o elaborar el inventario forestal, cuando aplique. Aprobar el inventario forestal y remitirlo al FDLUSA, según la descrito el Anexo Técnico, definiendo si existen variaciones a fin de comunicar tal situación SDA.

2.Cumplir y hacer cumplir con Implementación de los compromisos ambientales, de seguridad y de salud en el trabajo aprobados en el PIPMA O EL INSTRUMENTO ESTA- BLECIDO CON VIGENCIA EN LA EJECUCIÓN POR EL IDU del contrato, según los requerimientos contractuales y demás normas.

3. Revisar y aprobar el informe entregado por el contratista de obra del corte del periodo de obra inmediatamente anterior, dentro de los primeros cinco (5) días siguientes a la entrega. El interventor debe elaborar el informe mensual SST según los requerimientos contractuales y demás normas; con los insumos que le suministre el contratista de obra.

4.Recibir, revisar y aprobar del contratista de obra todos los acontecimientos ambienta- les, de seguridad y salud de salud en el trabajo que ocurran durante el desarrollo del contrato de obra, lo anterior evaluar y dar concepto para el buen desarrollo de las obras de conservación.

5. Recibir del contratista de obra el reporte de los pasivos ambientales que se presenten durante la ejecución del contrato y antes del cierre ambiental de la obra, esto para que el interventor emita concepto.

6. Convocar y asistir a las reuniones comités e inspecciones programadas durante el desarrollo y seguimiento ambiental, de seguridad y de salud de salud en el trabajo SST y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas.

7. Efectuar y evidenciar documentalmente a la Interventoría los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales, contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC) y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de obra, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y lo exigido en el contrato. Elaborar y presentar debidamente firmada a la Interventoría la certificación de pago al SST, parafiscales, contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC) y prestaciones sociales.

8.El interventor debe vigilar y revisar que el contratista de obra aplique y evidencie documentalmente, los lineamientos técnico-ambientales de las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición (RCD) en el Distrito Capital, de acuerdo con la resolución No. 1115 DEL 26 de septiembre de 2012 de la Secretaria Distrital de Ambiente (SDA), Resolución 472 de 2017 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generales de la actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disipaciones", o la que lo sustituya o modifique.

9.Verificar y tener evidencia que el contratista obra desarrolle el diligenciamiento en la SDA el instructivo para el ingreso en reportes y manejo de RCD en obras de conservación de la malla vial y espacio público.

10.Vigilar y comprobar que el contratista de obra Entregue mensualmente a la interventoría los certificados de materiales de proveedores y disposición final de escombros en original expedidos por los proveedores y escombreras utilizados en la obra. Adicionalmente, la interventoría verificará en obra los recibos de escombros y materiales contra certificados. En caso de presentarse observaciones, el contratista se compromete a entregar las aclaraciones y correcciones en el plazo que determine la interventoría y en caso de incumplimiento, este hecho podrá constituirse prueba del uso de proveedores o sitios de disposición final de escombros no autorizados por la autoridad ambiental competente y la interventoría podrá iniciar las acciones legales y contractuales aplicables con el fin de sancionar al contratista.

11.Solicitar, revisar y aprobar La fase de liquidación del contrato estará sujeta al envió total de la gestión integral de RCD's de parte del contratista, subsanación de información y cierre del PIN, creado en la plataforma de la Secretaría de Ambiente destinada para tal fin.

12.Vigilar y comprobar que el contratista de obra Aplique y documente el cumplimiento de las consideraciones normativas frente a granulo de caucho reciclado según lo ver- sado en el artículo 4, Decreto 265 de 2016 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones".

13.Vigilar y comprobar que el contratista de obra aplique y entregue los documentos que soporten la aplicación del procedimiento en los aspectos S&ST y SGA para la realización de tratamiento a la vegetación (en caso que aplique) se deben tener en cuenta los lineamiento del Decreto 531 de diciembre de 2010, "Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones.", expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. De igual manera se deben tener en cuenta las obligaciones consignadas en el Acuerdo № 327 septiembre 24 de 2008, "por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas "Pulmones Verdes" en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", este acuerdo fue expedido por el Consejo de Bogotá D.C.

14. Hacer seguimiento que el contratista de obra ejecute los tratamientos para el manejo de la vegetación, conforme a lo estipulado en el acto administrativo aprobatorio emitido por la autoridad ambiental competente, cumpliendo con los procedimientos indicados del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, y con las indicaciones del componente correspondiente al manejo de vegetación señaladas en el en el PIPMA O EL INSTRUMENTO ESTABLECIDO CON VIGENCIA EN LA EJECUCIÓN POR EL IDU.

15. Recibir mensualmente del contratista de obra los certificados de materiales de proveedores y disposición final de escombros en original expedidos por los proveedores y escombreras utilizados en la obra. Adicionalmente, el interventor verificará en obra los recibos de escombros y materiales contra certificados; en caso de presentarse observaciones, el interventor le exigirá al contratista de obra entregar las aclaraciones y correcciones en el plazo que determine el interventor y en caso de incumplimiento, este hecho podrá constituirse prueba del uso de proveedores o sitios de disposición final de escombros no autorizados por la autoridad ambiental competente y la interventoría podrá iniciar las acciones legales y contractuales aplicables con el fin de sancionar al contratista.

16.Avalar que el contratista de obra diligencie los formatos a las gestiones S&ST Y SGA que en comités sean definidos y que puedan servir como herramienta de la labor de la verificación de la labor de la interventoría. El contratista se compromete a permitir el acceso en todo momento de estos formatos a la interventoría y al FDLUSA.

17.Verificar que el contratista de obra realizar el pago a la autoridad ambiental competente, por concepto de las licencias, autorizaciones, permisos, servicios de evaluación, seguimiento y de compensación generados para el contrato, según lo consignado en la normatividad ambiental vigente.

18.Garantizar con evidencias que el contratista de obra asuma la responsabilidad de la vegetación que se relaciona en el inventario forestal y en el área circundante a los frentes de obra y deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la permanencia y supervivencia de los individuos vegetales durante la de ejecución de con- trato. En caso de que ocurra un daño ocasionado por la ejecución de obra o terceros a algún individuo vegetal, y se demuestre negligencia por parte del contratista para que el hecho ocurriera, el contratista cumplirá con las compensaciones exigidas en la Guía de Manejo Ambiental vigente en el momento de adjudicación del contrato, sin que esto lo exima de la responsabilidad ante la autoridad ambiental.

19.Vigilar y evidenciar que el contratista de obra ejecute la actualización del censo de árboles, a partir del sistema de información para la gestión de arbolado urbano.

20.Verificar que las obras no se podrán adelantar en sectores ubicados dentro del sistema de áreas protegidas de Distrito Capital.

21.Verificar los sitios donde se instalan campamentos (permanentes o temporales) los cuales deben estar conformes a lo dispuesto en la normatividad S&ST y SGA vigente.

22.Realizar continuo seguimiento para garantizar que el contratista de obra la evacuación total y definitiva de materiales, residuos, maquinaria, equipo, vehículos, señalización y demás elementos utilizados durante la ejecución de la obra antes de la final de obra.

23.Verificar y evidenciar que el contratista de obra realice el mantenimiento a la maquinaria, de acuerdo con lo estipulado por el fabricante en el manual de operación y mantenimiento.

Obligaciones del Componente Coordinación Interinstitucional

1. Convocar a los delegados de las diferentes ESP y al FDLUSA, cuando el caso lo requiera, a las reuniones de seguimiento e inspecciones de campo programadas con- juntamente con el contratista de obra para la definición de manejo de interferencias y coordinación con las ESP y entidades distritales, dejando constancia en el acta respectiva o en el libro de obra.

2. Enviar al FDLUSA, la solicitud de las maniobras requeridas con las ESP previa verificación En terreno, si aplica, según lo dispuesto los Estudio Previos, Anexo Técnico y Pliegos de Condiciones de obra.

3. Revisar, diligenciar, aprobar y enviar al FDLUSA, la constancia de ejecución de maniobra debidamente suscrito con los delegados de las ESP y el contratista de obra, si aplica.

4.Verificar la suscripción por parte del contratista de obra el documento de Avance de Obra, de Redes de Servidos Públicos, para efectuar recibos parciales de obra con las ESP.

5.Elaborar, suscribir el acta de reporte de daños o hurto a la infraestructura de las ESP y remitirlo al FDLUSA. máximo dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la ocurrencia del suceso.

6.Verificar la entrega los elementos de propiedad de las ESP y demás entes distritales competentes y suscribir el documento correspondiente.

7.Verificar que el contratista de obra Realice los trámites y gestiones pertinentes para obtener las aprobaciones requeridas en el desarrollo de las obras por partes EPS y otra Entidades Distritales.

Obligaciones de la fase de liquidación:

Obligaciones del Componente Técnico:

1.Elaboración del Informe final de interventoría, dentro de los veinticinco (25) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo final de obra en el cual se realice un detalle de la ejecución por parte del contratista de obra, el cual será entregado para revisión y aprobación del FDLUSA.

2.Solicitar al contratista de obra la información completa, para la presentación del Informe final de interventoría, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo final de obra.

3.Elaborar, suscribir y radicar en el FDLUSA, la devolución de garantías y sus soportes para el respectivo pago, en donde se especifica el valor que el FDLUSA, debe entregar al Contratista de obra, por concepto de devolución de garantías retenidas o por concepto de saldos restantes, cuando aplique.

4.Transferir al FDLUSA, los derechos patrimoniales de derechos de autor de los informes elaborados.

5.Solicitar oportunamente al contratista de obra, la información requerida para la elaboración del acta de liquidación del contrato interventoría. Revisarla y aprobarla.

6.Suscribir el acta de liquidación del contrato de obra en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones particulares y generales es total responsabilidad expresa de la firma del contratista de la obra y de la interventoría y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes de acuerdo con la normatividad vigente.

En el Acta de Liquidación del Contrato se debe dejar constancia de: Estado financiero, valores ejecutados, ajustes pagados y valores retenidos (si es del caso). Disponibilidades y reservas presupuestales, actas legales tramitadas, contratos adicionales, modificaciones contractuales y acciones legales en proceso (si es del caso). Relación de planos y documentos con sus aprobaciones respectivas, garantías y recibo de pago de las mismas.

Constancia o certificación de cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el SGSSI y los aportes parafiscales, y demás información contemplada y requerida en el acta de recibió final y liquidación

7.Actualización de garantías en función de la fecha de terminación del contrato.

8.Revisar y aprobar el reporte del estado de ejecución de los CIV's intervenidos en el formato del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), con el fin de ser remitido al FDLUSA, para su posterior entrega a la Dirección Técnica Estratégica (DTE) del IDU y mantener la información actualizada en el Sistema de Información Geográfica del IDU (SIGIDU).

Obligaciones del Componente Social:

1.Recibir, revisar, consolidar y aprobar el informe final social presentado por el contratista, el cual debe cumplir con todos los requerimientos exigidos en el Estudio Previo, Anexo Técnico, Pliego de Condiciones.

2.Elaborar y suscribir el Acta de Cierre Social de Obra, una vez se haya aprobado el informe final de gestión social de interventoría y se haya realizado la inspección al sitio de obra.

Obligaciones del Componente Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional:

1.Acompañar al contratista de obra y el FDLUSA, a la inspección final a la obra, con el fin de identificar los posibles pasivos ambientales que se encuentren y tomar las me- didas a que haya lugar para subsanar los mismos.

2.Revisar y aprobar la elaboración por parte del contratista de obra de los planos récord con el diseño paisajístico implementado en la obra y recibir el requerimiento para la entrega de los individuos arbóreos al Jardín Botánico de Bogotá o al ente competente.

Verificar que el contratista de obra realice la visita de recibo de los individuos arbóreos y atender las observaciones requeridas por el mismo.

3.Revisar y aprobar el informe final S&ST y SGA, el cual hace parte del informe final de interventoría, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al recibo final de obra.

4.Elaborar y suscribir el Acta de Cierre Ambiental de obra, una vez se haya aprobado, el informe final S&ST y Ambiental y se haya realizado la inspección al sitio de obra.

Obligaciones del Componente Coordinación Interinstitucional:

1.Recibir y aprobar las obras de redes de infraestructura de servicio públicos y demás entidades distritales competentes, y planos de obra terminada, durante los treinta (30) días siguientes a la terminación del plazo contractual.

2. Convocar y Llevar a cabo con el contratista de obra las inspecciones y recorridos de obra convocados por la Interventoría, con el fin de confirmar el estado de las obras de redes de servicios públicos, semaforización y señalización, con el fin de hacer entrega de estas, a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la suscripción del Acta de recibo final de obra.

3.Verificar que el contratista realice las correcciones necesarias en obra y los ajustes a los documentos durante los treinta (30) días calendario siguiente a la terminación de la obra, tendiente a la obtención del recibo por parte de las ESP. Apoya la Gestión del contratista de obra ante las Empresas el Acta de Recibo de obra o emisión del respectivo Paz y Salvo por parte de la Empresas de Servicios.

4.Verificar que el contratista de obra realice el pago de los daños y robos causados a la infraestructura de las ESP, que le sean imputables.

5.Elaborar y suscribir en conjunto con el contratista y el delegado de cada una de las ESP, el Acta de Recibo por parte de la ESP y el Recibo de Obra por parte de la SDM y radicar al FDLUSA, con sus respetivos documentos anexos.

FECHA DE INICIO:	DIECISEÍS (16) DE ENERO DE 2020
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES.
FECHA TERMINACION INICIAL:	QUINCE (15) DE JULIO DE 2020.
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL ONCE PESOS ($483.855.011) M/Cte.
SUSPENSIÓN No. 1:	UN (01) MES DESDE EL 28 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 27 DE ABRIL DE 2020.
SUSPENSIÓN No. 2:	CATORCE (14) DÍAS DESDE EL 28 DE ABRIL DE 2020 HASTA EL 11 DE MAYO DE 2020.
SUSPENSIÓN No. 3:	QUINCE (15) DÍAS DESDE EL 12 DE MAYO DE 2020 HASTA EL 26 DE MAYO DE 2020.
SUSPENSIÓN No. 4:	TRECE (13) DÍAS DESDE EL 27 DE MAYO DE 2020 HASTA EL 08 DE JUNIO DE 2020.
SUSPENSIÓN No. 5:	QUINCE (15) DÍAS DESDE EL 09 DE JUNIO DE 2020 HASTA EL 23 DE JUNIO DE 2020.
FECHA ACTA REINICIO:	VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2020.
PRÓRROGA No. 1:	TRES (03) MESES
ADICIÓN No. 1:	DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS ($241.927.505) M/Cte.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20225120312091
Fecha: 05-04-2022
20225120312091

PRÓRROGA No. 2:	OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS
ADICIÓN No. 2:	DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($228.889.188) M/cte.
VALOR FINAL:	NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($954.671.704) M/Cte.
FECHA TERMINACIÓN FINAL:	CINCO (05) DE ABRIL DE 2021.
ESTADO ACTUAL:	LIQUIDADO.

La presente certificación se expide a solicitud del (la) interesado(a).

Dada en Bogotá D.C., a los cinco días (05) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

JAIME ANDRES VARGAS VIVES
Alcalde Local de Usaquén

Proyectó: Karol Viviana Vargas- Apoyo Contratación.
Revisó: Anderson Gutiérrez Mejía- Abogado Contratista.
Aprobó: María Fernanda Sierra Forero- Abogada Contratista

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

ANEXO No. 12
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN - FDLUSA

REFERENCIA: Concurso de Méritos No. CMA 015-2019

Objeto: ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO"*** *cuyo objeto es:* ***"REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN Y SU ESPACIO PÚBLICO, EN BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE Y A MONTO AGOTABLE".***

Los suscritos, SANTIAGO CARRILLO VARGAS y SANDRA MÓNICA CARDOZO ROJAS debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de SAVIMAC SAS y a nombre propio SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia, presentar propuesta en los siguientes términos:

a) La duración de éste Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

b) El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**Numero NIT O CEDULA**	**PARTICIPACIÓN (%)** (1)
SAVIMAC SAS	900984598-9	49%
SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS	51.976.458	51%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

c) El Consorcio se denominará CONSORCIO USAQUEN 2019.

a) El representante legal del Consorcio es SANTIAGO CARRILLO VARGAS, identificado con C. C. No. 79.518.952 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

b) El representante legal suplente del Consorcio es SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS, identificado con C. C. No. 51.976.458 de Bogotá, quien tendrá las mismas facultades del representante legal principal.

d) Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la FDLUSA-CMA 015-2019, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el FDLUSA.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa del FDLUSA.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

e) La sede del Consorcio es: Calle 65 No. 5-01 oficina 204.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 10 días del mes de diciembre de 2019.

SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS
CC 51.976.458
Integrante del CONSORCIO USAQUEN 2019

SANTIAGO CARRILLO VARGAS
CC. 79.518.952
Representante Legal de SAVIMAC SAS

SANTIAGO CARRILLO VARGAS
CC. 79.518.952
Representante Legal principal del CONSORCIO USAQUEN 2019

SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS
CC 51.976.458
Representante Legal suplente del CONSORCIO USAQUEN 2019.

FECHA			FORMATO
d/a/mes/año			ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA
20	4	2021	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN - FDLUSA

CONTRATO No 210 (Número del Contrato) **DE** 2019 (Año de suscripción)

LICITACIÒN PÚBLICA FDLUSA-LP-05-2019 (Número de Licitación Pública) **CONCURSO DE MERITOS** (Número de Concurso de Méritos)

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN Y SU ESPACIO PUBLICO, EN BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE

(Indique el objeto del contrato de ejecución de obra)

LOCALIZACIÒN DEL PROYECTO LOCALIDAD DE USAQUÉN - BOGOTÁ D.C. (Indique el sitio donde se ejecutará el contrato de ejecución de obra)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ONCE (11) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS (Indique en días o meses, el plazo de ejecución del contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 16 (Día) **DE** ENERO (Mes) **DE** 2020 (Año)

A. PRÓRROGAS

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
1	TRES (3) MESES
2	OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS

B. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
1	UN (1) MES
2	CATORCE (14) DÍAS
3	QUINCE (15) DÍAS
4	TRECE (13) DÍAS
5	QUINCE (15) DÍAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO 5 (Día) **DE** ABRIL (Mes) **DE** 2021 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 4.838.691.874,00 (Indique el valor inicial del contrato en números)

C. VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR ($)
1	$ 863.003.360,00
2	$ 801.346.026,00
3	$ 754.000.000,00

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 7.257.041.260,00 (Indique el valor actual del contrato en números)

CONTRATISTA INGENIERÍA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIÓN SAS - INGEVOLCO SAS (Escriba el nombre o razón social del contratista contratado)

INTERVENTOR CONSORCIO USAQUÉN 2019 (Escriba el nombre o razón social del interventor)

SUPERVISOR Dr. JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES (Escriba el nombre del supervisor designado por el FDLUSA)

PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN ING. NELSON LUIS VILLERO GUERRA (Escriba el nombre del apoyo a la supervisión del contrato designado por el FDLUSA)

En Bogotá D.C. : a los VEINTE (Indique el día en que se inicia el acta en letras y números) días del mes ABRIL de 2021 (Indique el mes y año en que se inicia el acta)

se reunieron JUAN FELIPE DELGADO VALBUENA (Diligencie con nombres y apellidos del representante legal del Contratista) representante legal del Contratista,

SANTIAGO CARRILLO VARGAS (Nombre del representante legal o delegado de la Interventoría) representante legal de la Interventoría

con el fin de dejar constancia de las obras ejecutadas y totalmente terminadas entre el 16 (Día) de ENERO (Mes) de 2020 (Año) (Indique la fecha inicial en la que se inicia el acta)

y el 5 (Día) de abril (Mes) de 2021 (Año) (Indique la fecha final en la que se inicia el acta) el estado físico de dichas obras, hacer entrega el Contratista y recibir a satisfacción

la Interventoría, para efecto de correr la vigencia de los amparos de estabilidad y/o calidad de obra de la póliza única de cumplimiento, para ese grupo de obras.

D. OBRA EJECUTADA

	Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
PAV	1.001	REPLANTEO GENERAL	M2	11.343,93	$706,02	$ 8.009.041,51
PAV	1.002	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO (Incluye Cargue). No incluye transporte y disposición final de sobrantes. Rendimiento estimado para espesores max. 0.15m	M3	706,66	$32.834,33	$ 23.202.708,00
PAV	1.003	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN (Incluye Cargue)	M3	6.201,09	$5.627,23	$ 34.894.978,01
PAV	1.004	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 21 Km). A distancia mayor del acarreo libre (90 m) en sitio autorizado por la entidad Ambiental competente.	M3	0,00	$39.126,92	$ -
PAV	1.005	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 28 Km)	M3	10.137,00	$50.417,11	$ 511.078.031,16
PAV	1.006	GEOTEXTIL NT 4000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (Incluye Suministro e Instalación)	M2	3.813,59	$15.813,41	$ 60.305.861,42
PAV	1.007	BASE GRANULAR CLASE B (BG_B) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	120,00	$168.192,17	$ 20.183.060,00
PAV	1.008	BASE GRANULAR CLASE B (BG_B) CON RECICLADO DE CONCRETO (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	0,00	$157.699,18	$ -
PAV	1.009	SUBBASE GRANULAR CLASE B (SBG_B) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	92,66	$163.431,14	$ 15.143.530,00
PAV	1,01	SUBBASE GRANULAR CLASE B (SBG_B) CON RECICLADO DE CONCRETO (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	0,00	$152.850,67	$ -
PAV	1.011	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD20 ASFALTO CONVENCIONAL 60-70 (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación con vibrocompactador y compactador de llantas)	M3	0,00	$737.190,42	$ -
PAV	1.012	MEZCLA ASFALTICA CON ASFALTO CAUCHO (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	M3	483,45	$1.178.833,64	$ 569.907.948,00
PAV	1.013	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	M2	10.407,58	$2.378,05	$ 24.749.746,00
PAV	1.014	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-2 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	M2	0,00	$1.853,15	$ -
SEN	1.015	DEMARCACION LINEA CONTINUA A=0.12m (e=2.3mm,Termoplástica, Inc. Suministro y Aplicación con Equipo, Incl. Microesferas)	ML	0,00	$16.186,75	$ -
SEN	1.016	FLECHA DIRECCIONAL "DE FRENTE" (e=2.3mm,Termoplástica, Inc. Suministro y Aplicacion con Equipo, Inc Microesferas), Marca Vial para velocidades menores o iguales a 60 Km/h Area de la Marca: 1.20 m2.	UN	0,00	$161.873,71	$ -

SEÑ	1.017	DEMARCACION PASO PEATONAL-CEBRA (e=2.3mm,Termoplástica, Inc. Suministro y Aplicación con Equipo. Inc Microesferas)	M2	0,00	$134.894,55	$	-
PAV	1.018	MEZCLA ASFALTICA DENSA EN CALIENTE MD12 con Cemento Asfaltico 60-70 (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación con vibrocompactador y compactador de llantas)	M3	840,85	$689.066,33	$	579.399.830,00
						$	**1.846.874.734,10**
PAV	2.001	REPLANTEO GENERAL	M2	0,00	$706,02	$	-
PAV	2.002	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN (Incluye Cargue)	M3	0,00	$5.627,23	$	-
PAV	2.003	DEMOLICION CONCRETO ESTRUCTURAL (Incluye Cargue). No incluye transporte y disposición final de sobrantes.	M3	805,94	$167.051,20	$	134.633.494,75
PAV	2.003	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 21 Km). A distancia mayor del acarreo libre (90 m) en sitio autorizado por la entidad Ambiental competente.	M3	23,61	$39.126,92	$	923.786,00
PAV	2.004	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE SITIO DE OBRA AL SITIO DISPUESTO PARA MEZCLAS, ESTABILIZAR O DEJAR EN PATIOS DE ACOPIO DEL IDU, EN DISTANCIA HASTA 21 Km.	M3	642,83	$39.353,64	$	25.297.700,00
PAV	2.005	BASE GRANULAR CLASE A (BG_A) CON RECICLADO DE CONCRETO HIDRAULICO (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	0,00	$159.759,34	$	-
PAV	2.006	ACERO DE REFUERZO (Incluye Suministro, Figurado y Fijación)	KG	744,80	$4.000,79	$	2.979.788,00
PAV	2.007	CANASTILLA PASAJUNTAS (Incluye suministro y fijación)	KG	0,00	$5.271,14	$	-
PAV	2.008	ACERO LISO PARA TRANSFERENCIA DE LOSAS D= 1 1/4" (NO INCLUYE CANASTILLA). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	KG	0,00	$3.701,38	$	-
PAV	2.009	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO (Suministro y Aplicación)	M2	0,00	$1.803,87	$	-
PAV	2.010	CORTE DE PAVIMENTO - INCLUYE EQUIPO: CORTADORA DE CONCRETO INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE. INCLUYE DISCO DIAMANTADO ASFALTO-CONCRETO 350 mm, AGUA Y MANO DE OBRA	ML	1.316,18	$2.037,98	$	2.682.348,62
PAV	2.011	SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO (Incluye Limpieza, Suministro e Instalacion de Fondo y Sellante)	ML	0,00	$8.976,21	$	-
PAV	2.012	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	M2	6.512,95	$1.759,51	$	11.459.600,00
PAV	2.013	GEOTEXTIL NT 4000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (Incluye Suministro e Instalación)	M2	0,00	$15.813,41	$	-
PAV	2.014	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD12 ASF CONVENCIONAL con Cemento Asfáltico 60-70 (Suministro, Extendido y Nivelación Manual y Compactación con vibrocompactador Benitin de 1 tonelada incluye operario y combustible)	M3	0,00	$764.767,17	$	-
PAV	2.015	SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO FLEXIBLE (Incluye Limpieza, Suministro e Instalación de Fondo y Emulsión Asfáltica CRR-1)	ML	0,00	$5.354,92	$	-
PAV	2.016	SUBBASE GRANULAR CLASE A (SBG_A) ESTABILIZADA CON CEMENTO AL 4% (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	0,00	$144.648,25	$	-
PAV	2.017	LOSA DE CONCRETO MR45 ACELERADO A 3 DIAS (Suministro, Formaleteado, Colocación y Acabado, No Incluye Acero, Curado, Juntas)	M3	0,00	$947.117,97	$	-
PAV	2.018	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON MATERIAL SELECCIONADO DE DEMOLICION. (Incluye demolicion selectiva para reduccion a tamaño rajon, selección del material para reutilizacion RCD, cargue, transporte interno en el mismo frente para trasciego y colocacion manual)	M3	829,50	$88.374,73	$	73.306.663,22
PAV	2.019	BASE ESTABILIZADA CON ASFALTO EN CALIENTE. (Incluye suministro, extendido, nivelacion y compactacion)	M3	0,00	$661.870,32	$	-
PAV	2.02	SUBBASE GRANULAR CLASE C (SBG_C) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	1.792,62	$158.893,14	$	284.834.385,19
PAV	2.021	NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	M2	9.915,06	$1.445,31	$	14.330.335,62
PAV	2.022	FRANJA DE AJUSTE EN CONCRETO 3000 PSI e= 10 CM ANCHO ENTRE 12-20CM	ML	216,57	$11.913,66	$	2.580.141,00
PAV	2.023	ANCLAJE EPÓXICO DE VARILLA DE Ø=1/2", SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (PROFUN. 20cm). INCLUYE LOCALIZACIÓN DE REFUERZO EXISTENTE, PERFORACIÓN, LIMPIEZA CON CHORRO DE AIRE	UN	0,00	$1.854,39	$	-
						$	**553.028.242,40**
PAV	3.001	REPLANTEO GENERAL	M2	0,00	$706,02	$	-
PAV	3.002	BACHEO EN PAVIMENTO FLEXIBLE e=0,14m. (Incluye demolición manual y cargue de pavimento flexible de e=0,14m, transporte y disposición final de escombros, excavación y reposición base granular clase A (BG_A) e=20cm base asfáltica MD10)	M2	5,00	$192.524,67	$	961.660,73
PAV	3.003	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN (Incluye Cargue)	M3	0,00	$5.627,23	$	-
PAV	3.004	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 21 Km). A distancia mayor del acarreo libre (90 m) en sitio autorizado por la entidad Ambiental competente.	M3	0,00	$39.126,92	$	-
PAV	3.005	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 28 Km)	M3	0,00	$50.417,11	$	-
PAV	3.006	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO (Espesor Variable, Incluye Cargue). No incluye transporte y disposición final de sobrantes. Rendimiento estimado para espesores max. 0.15m	M2	177,60	$6.233,45	$	1.107.061,00
PAV	3.007	BASE GRANULAR CLASE A (BG_A) (Suministro, Extendido Manual, Humedecimiento y Compactación)	M3	0,00	$154.245,47	$	-
PAV	3.008	SUBBASE GRANULAR CLASE B (SBG_B) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	0,00	$163.431,14	$	-
PAV	3.009	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD20 ASFALTO CONVENCIONAL 60-70 (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación con vibrocompactador y compactador de llantas)	M3	0,00	$737.190,42	$	-
PAV	3.010	MEZCLA ASFALTICA CON ASFALTO CAUCHO (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	m3	0,00	$1.178.833,64	$	-
PAV	3.011	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	M2	0,00	$2.378,05	$	-
PAV	3.012	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-2 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	M2	0,00	$1.853,15	$	-
PAV	3.013	SELLO DE FISURAS	ML	0,00	$6.153,36	$	-
PAV	3.014	SELLO DE GRIETAS	ML	0,00	$7.762,55	$	-
PAV	3.015	LIMPIEZA DE POZOS (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Sobrantes)	UN	0,00	$80.365,75	$	-
PAV	3.016	LIMPIEZA DE SUMIDEROS (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Sobrantes)	UN	8,00	$80.365,75	$	642.926,00
						$	**2.711.647,73**
PAV	4.001	REPLANTEO GENERAL	M2	0,00	$706,02	$	-
PAV	4.002	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN, Incluye cargue.	M3	727,55	$32.649,51	$	23.754.150,00
PAV	4.003	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 21 Km). A distancia mayor del acarreo libre (90 m) en sitio autorizado por la entidad Ambiental competente.	M3	0,00	$39.126,92	$	-
PAV	4.004	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 28 Km)	M3	0,00	$50.417,11	$	-
PAV	4.005	DEMOLICION CONCRETO ESTRUCTURAL (Incluye Cargue). No incluye transporte y disposición final de sobrantes.	M3	15,39	$167.051,20	$	2.570.917,00
PAV	4.006	BASE GRANULAR CLASE A (BG_A) (Suministro, Extendido Manual, Humedecimiento y Compactación)	M3	0,00	$154.245,47	$	-
PAV	4.007	BASE GRANULAR CLASE A (BG_A) CON RECICLADO DE CONCRETO HIDRAULICO (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	0,00	$159.759,34	$	-
PAV	4.008	LOSA DE CONCRETO MR45 (Suministro, Formaleteado, Colocación y Acabado, No Incluye Acero, Curado, Juntas)	M3	15,42	$604.832,86	$	9.326.523,00
PAV	4.009	ACERO DE REFUERZO (Incluye Suministro, Figurado y Fijación)	KG	473,26	$4.000,79	$	1.893.414,00
PAV	4.010	CANASTILLA PASAJUNTAS (Incluye suministro y fijación)	KG	0,00	$5.271,14	$	-
PAV	4.011	ACERO LISO PARA TRANSFERENCIA DE LOSAS D= 1 1/4" (NO INCLUYE CANASTILLA). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	KG	0,00	$3.701,38	$	-

PAV	4.012	SELLO DE FISURAS	ML	0,00	$6.153,36	$ -	
PAV	4.013	SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO (Incluye Limpieza, Suministro e Instalación de Fondo y Sellante)	ML	0,00	$8.976,21	$ -	
PAV	4.014	LIMPIEZA DE POZOS (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Sobrantes)	UN	0,00	$80.365,75	$ -	
PAV	4.015	LIMPIEZA DE SUMIDEROS (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Sobrantes)	UN	0,00	$80.365,75	$ -	
SEN	4.016	TACHON EN CONCRETO L=0,40m H	=0,15m, Hs=0.08m (Incluye Suministro e Instalación) INCLUYE PINTURA PARA INSTALAR	UN	0,00	$37.920,65	$ -
PAV	4.017	SEGREGADOR BICICLETA (TACHON PLASTICO O CAUCHO ALTA RESISTENCIA COMO POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, CON ESTRUCTURA DE REFUERZO, ELEMENTOS REFLECTIVOS DE ALTA EFICIENCIA, TIPO TRANSMILENIO 40,5cmx15cmx8,5cm), SUMIN. E INSTAL	UN	0,00	$41.938,69	$ -	
						$ 37.545.004,00	
PAV	5.001	FRESADO Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE e=0,18 m (Incluye cargue)	M2	0,00	$144.351,30	$ -	
PAV	5.002	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN (Incluye Cargue)	M3	0,00	$5.627,23	$ -	
PAV	5.003	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 21 Km). A distancia mayor del acarreo libre (90 m) en sitio autorizado por la entidad Ambiental competente.	M3	0,00	$39.126,92	$ -	
PAV	5.004	GEOTEXTIL NT 4000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (Incluye Suministro e Instalación)	M2	0,00	$15.813,41	$ -	
PAV	5.005	BASE GRANULAR CLASE B (BG_B) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	0,00	$168.192,17	$ -	
PAV	5.006	SUBBASE GRANULAR CLASE B (SBG_B) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	0,00	$163.431,14	$ -	
PAV	5.007	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD20 ASFALTO CONVENCIONAL 60-70 (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación con vibrocompactador y compactador de llantas)	M3	0,00	$737.190,42	$ -	
PAV	5.008	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-2 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	M2	0,00	$1.853,15	$ -	
PAV	5.009	SELLO DE GRIETAS	ML	0,00	$7.762,55	$ -	
PAV	5.010	MEZCLA ASFALTICA CON ASFALTO CAUCHO (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	M3	0,00	$1.178.833,64	$ -	
PAV	5.011	LIMPIEZA DE POZOS (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Sobrantes)	UN	0,00	$80.365,75	$ -	
PAV	5.012	LIMPIEZA DE SUMIDEROS (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Sobrantes)	UN	0,00	$80.365,75	$ -	
PAV	5.013	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE SITIO DE OBRA AL SITIO DISPUESTO PARA MEZCLAS, ESTABILIZAR O DEJAR EN PATIOS DE ACOPIO DEL IDU, EN DISTANCIA HASTA 21 Km.	M3	0,00	$39.353,64	$ -	
PAV	5.014	DEMARCACION LINEA CONTINUA A=0,12m (e=2,3mm,Termoplástica, Inc. Suministro y Aplicación con Equipo, Incl. Microesferas)	ML	0,00	$16.186,75	$ -	
SEN	5.015	FLECHA DIRECCIONAL "DE FRENTE" (e=2,3mm,Termoplástica, Inc. Suministro y Aplicación con Equipo, Inc Microesferas), Marca Vial para velocidades menores o iguales a 60 Km/h Area de la Marca: 1,20 m2.	UN	0,00	$161.873,71	$ -	
SEN	5.016	SARDINEL TIPO A-10	ML	0,00	$59.355,13	$ -	
PAV	5.017	EXTENDIDO FRESADO MAX 12 EN DOS CAPASCM MOTONIVELADORA (INCLUYE COMBUSTIBLE Y OPERARIO)	HR	0,00	$279.887,80	$ -	
PAV	5.018	EXTENDIDO FRESADO MAX 12 CM VIBROCOMPACTADOR (INCLUYE COMBUSTIBLE Y OPERARIO)	HR	0,00	$112.994,32	$ -	
						$ -	
EP	6.001	DEMOLICION PISOS DE CONCRETO (Espesor variable, Incluye Cargue), No incluye transporte y disposición final de sobrantes. Rendimiento estimado para un espesor de 0.10m	M2	1.484,25	$6.732,47	$ 9.992.669,00	
EP	6.002	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN. Incluye cargue.	M3	4,25	$32.649,51	$ 138.760,00	
EP	6.003	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 21 Km). A distancia mayor del acarreo libre (90 m) en sitio autorizado por la entidad Ambiental competente.	M3	0,00	$39.126,92	$ -	
EP	6.004	CONSTRUCCION DE ANDEN EN ADOQUIN DE ARCILLA Y FRANJA DE AJUSTE Y ZONA VERDE CON ESTRUCTURA EN MATERIAL RECICLADO DE CONCRETO HIDRAULICO	M2	244,59	$93.282,38	$ 22.815.937,00	
EP	6.005	ANDEN CONCRETO 3000 PSI (210 Kg/cm2) PREMEZCLADO e=0.10m (Incluye Suministro, Formaleteo, Fundida y Curado)	M2	1.093,31	$60.220,10	$ 65.839.237,00	
EP	6.006	RAMPA TIPO A B10 incluye Base en Mortero 1:5. Desarrollo: 1m.	UN	0,00	$694.895,64	$ -	
EP	6.007	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ESPACIO PUBLICO LOSETA A-50 SOBRE ARENA. INCL. RETIRO LOSETA E INSTALAR NUEVA	M2	0,00	$74.540,15	$ -	
EP	6.008	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ESPACIO PUBLICO LOSETA A-50 SOBRE MORTERO. INCL. RETIRO LOSETA E INSTALAR NUEVA	M2	0,00	$74.678,15	$ -	
EP	6.009	PISOS EN LOSETA PREFABRICADA A55 TACTIL ALERTA Y/O A56 GUIA 40x40x6 cm. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE 4cm DE MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA PARA BASE Y ARENA DE PEÑA PARA SELLO).	M2	0,00	$74.717,58	$ -	
EP	6.010	SARDINEL FUNDIDO EN SITIO EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000PSI. SUMINISTRO Y CONSTRUCCION. (Grava común) E=0.20m H=0.35m (Incluye formaleta metálica, acero de refuerzo y alambre negro).	ML	11,44	$44.088,79	$ 504.375,00	
PAV	6.011	SARDINEL TIPO A10 (Suministro e Instalación, Incluye 3cm Mortero 2000 PSI)	ML	1.077,05	$61.019,76	$ 65.721.332,00	
EP	6.012	BORDILLO PREFABRICADO A80 (Suministro e Instalación, Incluye 3cm Mortero de Nivelación 2000 PSI)	ML	184,15	$47.816,05	$ 8.805.325,00	
AMB	6.013	TRATAMIENTO SILVICULTURAL PODA DE RAÍCES (Incluye excavación manual, corte, cicatrización y disposición final de escombros a 28 Kilómetros)	UN	0,00	$446.794,84	$ -	
						$ 173.817.635,00	
RED	7.001	EXCAVACION MANUAL PARA REDES PROFUNDIDAD 0m - 2m (Incluye Cargue)	M3	253,63	$32.649,51	$ 8.280.895,83	
RED	7.002	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 28 Km)	M3	0,00	$50.417,11	$ -	
RED	7.003	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (Extendido manual, Humedecimiento y Compactación)	M3	0,00	$29.132,95	$ -	
RED	7.004	RELLENO EN TRITURADO DE 3/4" (INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COLOCACIÓN)	M3	285,50	$125.201,23	$ 35.744.951,00	
RED	7.005	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro e instalación. Extendido manual, Humedecimiento y Compactación TRANSPORTE A 28 KM).	M3	1.496,57	$84.844,62	$ 126.975.913,00	
RED	7.006	RELLENO CON MEZCLA DE GRAVILLA DE 3/4" Y ARENA DE RIO (RELACIÓN 1:1) SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, (INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COLOCACIÓN).	M3	0,00	$181.855,48	$ -	
RED	7.007	RELLENO PARA REDES EN ARENA DE PEÑA (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3	15,14	$117.330,25	$ 1.776.380,00	
RED	7.008	PLACA CUBIERTA D=1.70m POZO INSPEC. (Prefabricada, Incluye Suministro e Instalación, Incluye Tapa)	UN	29,00	$1.093.576,25	$ 31.713.711,00	
RED	7.009	CILINDRO POZO INSP. EN MAMPOSTERIA e=0.25m (Inc. Sumin. y Const. Acero para Escaleras, Geotextil y Pañete Impermeab.)	ML	17,49	$542.120,12	$ 9.481.681,00	
RED	7.01	NIVELACIÓN DE POZO (Hasta rasante en Concreto 3000 PSI Hecho en Obra, h=0.15m, Incluye Suministro y Construcción)	UN	9,00	$109.407,53	$ 984.668,00	
RED	7.011	TUBERIA CONCRETO D=10" CL. II SIN REFUERZO (Incluye Suministro e Instalación)	ML	0,00	$101.674,55	$ -	
RED	7.012	TUBERIA CONCRETO D=18" CL. II SIN REFUERZO (Incluye Suministro e Instalación)	ML	0,00	$307.120,78	$ -	
RED	7.013	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=4" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	0,00	$24.628,21	$ -	
RED	7.014	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=12" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	53,60	$119.402,73	$ 6.399.987,00	
RED	7.015	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=18" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	0,00	$259.642,34	$ -	
						$ 221.358.186,83	

LAB	8.001	Apique hasta 2m de 1.5x1.5 - extracción de muestras, CBR - relleno y adecuación con equipo mecánico del sitio -incluye transporte	UN	0,00	$	993.702,00	$ -
	8.002	CARACTERIZACION INICIAL					$ -
LAB	8.003	Determinación en el laboratorio del contenido de agua (humedad) de muestras de suelo, roca y mezclas de suelo - agregado	UN	0,00	$	12.187,00	$ -
LAB	8.004	LIMITES DE ATTERBERG (LIM. LIQUIDO, LIM. PLASTICO) - LIMITES DE CONSISTENCIA	UN	0,00	$	49.100,00	$ -
LAB	8.005	Determinación de los factores de contracción de los suelos	UN	0,00	$	55.960,00	$ -
LAB	8.006	Analisis granulometrico de los agregados grueso y fino	UN	0,00	$	78.270,00	$ -
LAB	8.007	Determinacion de los tamaños de las particulas de los suelos (Granulometria por tamizado e hidrometria)	UN	0,00	$	198.968,00	$ -
LAB	8.008	Determinación de la cantidad de material que pasa el tamiz de 75 um (N° 200) en los agregados pétreos mediante lavado	UN	0,00	$	37.307,00	$ -
LAB	8.009	CBR sobre muestra inalterada	UN	0,00	$	129.827,00	$ -
LAB	8.010	CBR de suelos compactados en el laboratorio	UN	0,00	$	326.432,00	$ -
							$ -
DIAG	9.001	TOMA DEFLEXIONES CON EQUIPO DE ALTO RENDIMIENTO (FWD O HWD) PARA EVALUACIÓN DE CAPACIDAD ESTRUCTURAL EN PAVIMENTOS CON SUPERFICIE FLEXIBLE EN LA MALLA VIAL RURAL DE BOGOTÁ, INCL. VER OBSERVACIONES	PTO	0,00	$	25.528,00	$ -
DIAG	9.002	DETERMINACIÓN ESPESORES PAV, SUPERF. FLEXIBLE Y/O RÍGIDA CON EQUIPO DE ALTO RENDIMIENTO GEORRADAR, MINIMO 2 ANTENAS 1: 1000 MHZ Y 2 ENTRE 300-600 MHZ, MALLA VIAL RURAL BOGOTÁ, INCL. VER OBSERVACIONES	KM/CARRIL	0,00	$	216.839,00	$ -
DIAG	9.003	DETERMINACIÓN ESPESORES PAV, SUPERF. FLEXIBLE Y/O RÍGIDA CON EQUIPO DE ALTO RENDIMIENTO GEORRADAR, MINIMO 2 ANTENAS 1: 1000 MHZ Y 2 ENTRE 300-600 MHZ, MALLA VIAL RURAL BOGOTÁ, INCL. VER OBSERVACIONES	PTO	0,00	$	216.839,00	$ -
AMB	9.005	EVALUACION PARA TRATAMIENTOS A LA VEGETACION DE LA SDA , CANTIDAD >1000 ARBOLES (SEGUN RESOLUCION SDA No. 5589 DEL 30/09/11)	UN	0,00	$	861.299,00	$ -
AMB	9.006	SEGUIMIENTO PARA TRATAMIENTOS A LA VEGETACION DE LA , CANTIDAD >1000 ARBOLES (SEGUN RESOLUCION SDA No. 5589 DEL 30/09/2011)	UN	0,00	$	1.855.673,00	$ -
							$ -
DIAG	10.001	INSPECCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO CON SISTEMA CCTV PARA DIÁMETROS ENTRE 6" Y 36", INCL MANO DE OBRA IDÓNEA, INFORME ESCRITO DE DIAGNÓSTICO Y DVD CON VIDEO, INCL IVA	ML	1.175,18	$	10.570,00	$ 12.421.652,20
DIAG	10.002	INSPECCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO CON SISTEMA CCTV PARA DIÁMETROS MAYORES A 36", INCL MANO DE OBRA IDÓNEA, INFORME ESCRITO DE DIAGNÓSTICO Y DVD CON VIDEO, INCL IVA	ML	244,00	$	10.570,00	$ 2.579.080,00
DIAG	10.003	LAVADO Y SONDEO DE REDES DE ALCANTARILLADO ENTRE 6" Y 18" DE DIÁMETRO Y CON GRADO DE COLMATACIÓN MENOR DEL 30%, INCL MANO DE OBRA IDÓNEA, SEÑALIZACIÓN BÁSICA, SUMIN DE COMBUSTIBLE Y AGUA, INCL. IVA	ML	1.025,86	$	14.301,00	$ 14.671.110,86
DIAG	10.004	LAVADO Y SONDEO DE REDES DE ALCANTARILLADO ENTRE 16" Y 36" DE DIÁMETRO Y CON GRADO DE COLMATACIÓN MENOR DEL 30%, INCLUYE MANO DE OBRA IDÓNEA, SEÑALIZACIÓN BÁSICA, SUMIN DE COMBUSTIBLE Y AGUA, INCL IVA	ML	155,30	$	15.544,00	$ 2.413.983,40
DIAG	10.005	EQUIPO VACTOR - SONDEO - LIMPIEZA - RECOLECCIÓN DE LODOS NO PELIGROSOS	HR	152,00	$	273.581,00	$ 41.584.312,00
DIAG	10.006	AGUA	LT	120.000,00	$	19,00	$ 2.280.000,00
							$ 75.950.138,46
DIAG	11.001	EVALUACION SUPERFICIAL, Incluye levantamiento de fallas (auscultación visual) para determinar el PCI (Norma ASTM D 6433-07) para calzada segmento	Clz/Sg	0,00	$	74.613,00	$ -
DIAG	11.002	DISEÑO PARA RECONSTRUCCION DE VIAS - PAV. FLEXIBLE/RIGIDO (INCLUYE PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE LA INFORMACIÓN)	M2	6.328,49	$	3.162,01	$ 20.010.748,68
DIAG	11.003	DISEÑO PARA REHABILITACION DE VIAS - PAV. FLEXIBLE /RIGIDO (INCLUYE PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE LA INFORMACIÓN)	M2	3.617,31	$	15.342,02	$ 55.496.842,00
							$ 75.507.590,68
BIO	NP-01	GEL ANTIBACTERIAL Antiséptico para manos sin enjuague, a base de glicerina, alcohol antiséptico al 70%, contenido máx. de agua 30%	LT	59,89	$	12.979,00	$ 777.247,00
BIO	NP-02	ALCOHOL ANTISEPTICO (ALCOHOL AL 70%). (Según Apéndice Bioseguridad Covid 19)	GLN	19,00	$	27.959,00	$ 531.203,00
BIO	NP-03	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS. (Según Apéndice Bioseguridad Covid 19)	GLN	15,83	$	19.469,00	$ 308.186,00
BIO	NP-04	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS, TIPO Z. DOBLE HOJA. (PAQUETE 150 HOJAS)	UN	532,27	$	6.165,00	$ 3.281.451,00
BIO	NP-05	BOLSA BIO-PELIGROSA - CAJA POR 50 UNIDADES	UN	31,92	$	229,00	$ 7.310,00
BIO	NP-06	TAPABOCAS DESECHABLE.	UN	11.970,00	$	1.298,00	$ 15.537.060,00
BIO	NP-07	DESINFECTANTE DE SUPERFICIE A BASE DE CLORO (EN ESPECIAL, FORMULADOS CON HIPOCLORITO DE SODIO).	GLN	69,59	$	8.761,00	$ 609.659,00
BIO	NP-8	OVEROL EN DRILL DOS PIEZAS, CAMISA Y PANTALÓN	UN	59,89	$	36.039,00	$ 2.158.196,00
BIO	NP-9	FUMIGADORA DE ESPALDA, ASPERSOR BOMBA MANUAL 20 LITROS, DESINFECCIÓN	UN	9,00	$	228.472,00	$ 2.056.248,00
BIO	NP-10	TERMÓMETRO INFRARROJO PARA USO EN HUMANOS, LIBRE DE CONTACTO, IMPERMEABLE.	UN	9,00	$	318.108,00	$ 2.862.972,00
BIO	NP-11	CANECA PLÁSTICA CON TAPA 60 LTS	UN	9,00	$	70.304,00	$ 632.736,00
BIO	NP-12	LAVAMANOS PORTÁTIL EN ACERO INOXIDABLE CON DOS TANQUES PARA AGUA LIMPIA Y RESIDUAL DE 20 LT C/U	UN	9,00	$	1.016.704,00	$ 9.150.336,00
BIO	NP-13	CARPA VESTIER 2.0m x 2.0m TECHO Y ESTRUCTURA CON LATERALES EN LONA	UN	9,00	$	1.119.780,00	$ 10.078.020,00
BIO	NP-14	MESA PLÁSTICA DE 0.72m x 0.72m x 0.72m.	UN	9,00	$	65.869,00	$ 592.821,00
BIO	NP-15	SILLA PLÁSTICA SIN BRAZOS	UN	36,00	$	20.442,00	$ 735.912,00
BIO	NP-16	TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - INSPECTOR 2 (Incluye Factor de Prestaciones)	UN	24,44	$	2.814.032,00	$ 68.774.942,00
BIO	NP-17	DISPENSADOR PLASTICO DE TOALLAS TIPO Z	UN	9,00	$	38.829,00	$ 349.461,00
BIO	NP-18	DISPENSADOR DE JABÓN METÁLICO DE 1 LT	UN	9,00	$	86.420,00	$ 777.780,00
BIO	NP-19	MATERIAL DIDACTICO	UN	9,00	$	324.480,00	$ 2.920.320,00
BIO	NP-20	ENVASE ROCIADOR	UN	169,00	$	16.224,00	$ 2.741.856,00
BIO	NP-21	TAPETE DESINFECTANTE	UN	9,00	$	214.303,00	$ 1.928.727,00
BIO	NP-22	CARTELERAS INFORMATIVAS	UN	9,00	$	216.320,00	$ 1.946.880,00
BIO	NP-23	KIT SEÑALIZACIÓN ACRILICA INFORMATIVA DEL COVID 19	GLB	9,00	$	324.480,00	$ 2.920.320,00
PAV	NP-24	RECICLAJE DE PAVIMENTO ASFALTICO EN EL SITIO CON 5% DE EMULSION ASFALTICA, INCLUYE 1.5% DE CEMENTO PORTLAND. Transporte petreos 23 Km. CODIGO IDU 5355	M3	2.121,97	$	323.731,00	$ 686.946.728,64
PAV	NP-25	PROCESO DE INSTALACIÓN DE RECICLADO DE MATERIAL DE PAVIMENTO ASFALTICO (INCLUYE EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN) CODIGO IDU 4784	M3	2.354,05	$	20.201,00	$ 47.554.191,82
PAV	NP-26	GEOCELDA HDPE PERFORADA, ALTURA 15 CM (Suministro e instalación). CODIGO IDU 7900	M2	3.000,38	$	47.609,00	$ 142.845.092,00
PAV	NP-27	GEOTEXTIL T. RESIST. ULTIMA (TIRA ANCHA)=60 kN/m PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (Inc. Sumin. e Instalación). CODIGO IDU 4033	M2	2.782,80	$	17.310,00	$ 48.170.268,00
PAV	NP-28	GEOMALLAS CON FIBRAS CONTINUAS DE MULTIFILAMENTOS DE POLIESTER DE ALTA TENACIDAD (IDU ET SECCION 342-11 TRAFICO T4 - T5, RESISTENCIA ULTIMA > 75KN/m), SUMINISTRO E INSTALACION. CÓDIGO IDU 5844	M2	6.945,80	$	20.854,00	$ 144.847.712,00
PAV	NP-29	GEOMALLA TRIAXIAL, RESISTENCIA A LA FLUENCIA DE 300 KN/M, RIGIDEZ COMPUESTA SUELO - GEOSINTETICO (KSGC) > 20 KN/M	M2	3.265,78	$	13.532,00	$ 44.192.535,00

PAV	NP-30	ESTABILIZACIÓN DE SUBRASANTE CON RAJÓN. INCLUYE EQUIPO DE COMPACTACIÓN (Suministro, extendido a mano, nivelación y compactación con retroexcavadora sobre oruga y bentín de 1 tonelada incluyen operario y combustible.). CODIGO IDU 6473	M3	655,79	$ 130.515,00	$	85.590.431,20
PAV	NP-31	FRESADO PAVIMENTO ASFÁLTICO (Incluye Cargue) Incluye agua, puntas. No incluye transporte de maquinaria, transporte del fresado ni disposición final). CODIGO IDU 7751	M3	141,26	$ 88.999,00	$	12.571.999,21
PAV	NP-32	MOVILIZACIÓN DE EQUIPO DESDE LA OBRA HASTA SITIO AUTORIZADO EN CUMPLIMIENTO DEL PMT DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA OBRA (INCLUYE CARGUE, DESCARGUE Y CARROS ESCOLTA). EL VIAJE ES IDA Y VUELTA. Codigo IDU 4988	VIAJE	29,00	$ 1.120.145,00	$	32.484.205,00
RED	NP-33	GEODREN PLANAR H=1,0 M. SUMINISTRO E INSTALACION. CODIGO IDU 4788	ML	271,20	$ 40.418,00	$	10.961.362,00
RED	NP-34	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=6" (Incluye Suministro e Instalación) CODIGO IDU 3042	ML	240,25	$ 46.056,00	$	11.064.954,00
RED	NP-35	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=10" (Incluye Suministro e Instalación) CODIGO IDU 3044	ML	558,05	$ 87.689,00	$	48.934.846,05
RED	NP-36	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=14" (Incluye Suministro e Instalación) CODIGO IDU 6538	ML	36,00	$ 176.557,00	$	6.356.052,00
RED	NP-37	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=8" (Incluye Suministro e Instalación) CODIGO IDU 3043	ML	66,85	$ 62.028,00	$	4.146.571,40
RED	NP-38	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=16" (Incluye Suministro e Instalación) CODIGO IDU 3046	ML	257,70	$ 213.590,00	$	55.042.143,00
RED	NP-39	ACOMETIDA DOMICILIARIA DE 1/2" CON COLLAR DE DERIVACION DE 4" x 1/2", SUMINISTRO E INSTALACION. (Incluye tuberia PF, registros y accesorios, longitud promedio de 6.5m, incluye cajilla en polipropileno para medidor). CÓDIGO IDU 5186	UN	0,00	$ 318.482,00	$	-
RED	NP-40	CARCAMO DE PROTECCION DE TUBERÍA Ø 12" NORMA EAAB NS-090 V. 1.2 CÓDIGO IDU 4293	ML	0,00	$ 518.177,00	$	-
RED	NP-41	PERFORACIONES EN SECO DE 3". Incluye Equipo de Perforación y Accesorios, Suministro e Instalación de Cal Comercial al 6%.	ML	1.948,00	$ 201.686,00	$	392.884.328,00
RED	NP-42	PLACA FONDO D=1,70m POZO INSPEC. (Prefabricada, Incl. Sumin, Inst.) Codigo IDU 3879	UN	6,00	$ 879.491,00	$	5.276.946,00
RED	NP-43	REPARACION PUNTUAL 8" CON TECNOLOGÍA (CURED IN PLACE PIPE - CIPP) EN REDES DE ALCANTARILLADO SIN APERTURA DE ZANJA	UN	0,00	$ 1.348.880,00	$	-
RED	NP-44	REPARACION PUNTUAL 10" CON TECNOLOGÍA (CURED IN PLACE PIPE - CIPP) EN REDES DE ALCANTARILLADO SIN APERTURA DE ZANJA	UN	4,00	$ 1.686.100,00	$	6.744.400,00
RED	NP-45	REPARACION PUNTUAL 14" CON TECNOLOGÍA (CURED IN PLACE PIPE - CIPP) EN REDES DE ALCANTARILLADO SIN APERTURA DE ZANJA	UN	0,00	$ 2.360.540,00	$	-
RED	NP-46	REPARACION PUNTUAL 16" CON TECNOLOGÍA (CURED IN PLACE PIPE - CIPP) EN REDES DE ALCANTARILLADO SIN APERTURA DE ZANJA	UN	0,00	$ 2.697.760,00	$	-
RED	NP-47	REPARACION PUNTUAL 28" CON TECNOLOGÍA (CURED IN PLACE PIPE - CIPP) EN REDES DE ALCANTARILLADO SIN APERTURA DE ZANJA	UN	1,00	$ 4.721.080,00	$	4.721.080,00
RED	NP-48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGA DE POZO A POZO CON CURADO DE LUZ ULTRA VIOLETA SIN APERTURA DE ZANJA Y DIAMETRO DE 8".	ML	78,10	$ 1.204.096,00	$	94.039.898,00
RED	NP-49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGA DE POZO A POZO CON CURADO DE LUZ ULTRA VIOLETA SIN APERTURA DE ZANJA Y DIAMETRO DE 10".	ML	0,00	$ 1.362.205,00	$	-
RED	NP-50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGA DE POZO A POZO CON CURADO DE LUZ ULTRA VIOLETA SIN APERTURA DE ZANJA Y DIAMETRO DE 14".	ML	50,00	$ 1.549.627,00	$	77.481.350,00
RED	NP-51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGA DE POZO A POZO CON CURADO DE LUZ ULTRA VIOLETA SIN APERTURA DE ZANJA Y DIAMETRO DE 16".	ML	60,00	$ 1.846.593,00	$	110.795.580,00
RED	NP-52	REHABILITACION (CORTE) CONEXIONES CON EQUIPO DE CORTE DOMICILIARIA PARA REDES DE ALCANTARILLADO SIN APERTURA DE ZANJA	UN	36,00	$ 906.603,00	$	32.637.708,00
RED	NP-53	REHABILITACIÓN DE DOMICILIARIAS CON SOMBRERETE	UN	37,00	$ 1.236.450,00	$	45.748.650,00
RED	NP-54	CORTE DE OBSTRUCCIONES CON ROBOT FRESADOR PARA REDES DE ALCANTARILLADO SIN APERTURA DE ZANJA	UN	1,00	$ 843.050,00	$	843.050,00
RED	NP-55	CARCAMO PROTECCIÓN DE TUBERIA Ø 8" NORMA EAAB NS-090 . 3v.2. CÓDIGO IDU 4291	ML	13,00	$ 468.749,00	$	6.093.737,00
PAV	NP-56	ACOPIO Y TRASIEGO DE MATERIAL DE FRESADO EN EL SITIO DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIO. CODIGO 5360	HR	60,00	$ 174.859,00	$	10.491.540,00
RED	NP-57	CONEXIONES KIT SILLA YEE 200 x 160 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. CODIGO IDU 4878	UN	13,00	$ 143.361,00	$	1.863.693,00
RED	NP-58	CONEXIONES KIT SILLA YEE 250 x 160 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.. COD. IDU 7834	UN	28,00	$ 125.176,00	$	3.504.928,00
RED	NP-59	CONEXIONES KIT SILLA YEE 315 x 160 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.. COD. IDU 4879	UN	0,00	$ 241.601,00	$	-
RED	NP-60	CONEXIONES KIT SILLA YEE 400 x 160 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.. COD. IDU 6619	UN	21,00	$ 283.987,00	$	5.963.727,00
RED	NP-61	ENTIBADO TIPO EC3 CONTINUO METALICO CON PARALES METÁLICOS. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODIGO IDU 6015	M2	2.711,96	$ 71.820,00	$	194.772.967,80
RED	NP-62	CONCRETO 3000 PSI PARA ESTRUCTURA DE TRANSICION (Premezclado, Incl. Sumin, Formalet. y Colocación, No incl. Refuerzo, Curado) CÓDIGO IDU 3641	M3	0,73	$ 747.854,00	$	545.933,00
PAV	NP-63	SARDINEL BAJO A85 PARA RAMPAS (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 2000 PSI) CODIGO IDU 4088	ML	599,39	$ 50.666,00	$	30.368.693,70
EP	NP-64	CAÑUELA TIPO A120 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 2000 PSI)IDU 4049	ML	0,00	$ 51.456,00	$	-
EP	NP-65	PISO EN LOSETA PREFABRICADA A60 (Suministro e Instalación, Incluye Base 4cm Mortero 2000 PSI y Arena de Sello) CODIGO IDU 4079	M2	0,00	$ 94.370,00	$	-
EP	NP-66	SARDINEL H=0,40m, e=0,15m CONCRETO 3000 PSI (Fundido en Sitio, Concreto Hecho en Obra, Inc. Sumin. Formalet, y Const.) CODIGO IDU 3426	ML	0,00	$ 39.291,00	$	-
SEN	NP-67	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO DE a=12cm PARA LINEAS DE DEMARCACIÓN, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744. SUMINISTRO Y APLICACIÓN. CODIGO IDU 5220	ML	3.102,63	$ 10.034,00	$	25.201.696,00
SEN	NP-68	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO PARA MARCAS VIALES, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744 SUMINISTRO Y APLICACIÓN. (Flechas, pictogramas, lineas de pare, senderos peatonales, achurados, etc), CODIGO IDU 6573	M2	327,07	$ 43.613,00	$	14.264.504,00
SEN	NP-69	PINTURA DE TRÁFICO Y/O IMPRIMANTE NEGRO a=15cm. SUMINISTRO Y APLICACIÓN. CODIGO IDU 5225	ML	2.503,43	$ 3.106,00	$	7.775.654,00
SEN	NP-70	PINTURA DE TRAFICO Y/O IMPRIMANTE NEGRO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN. CODIGO IDU 5227	M2	438,45	$ 14.008,00	$	6.141.807,00
SEN	NP-71	ESTOPEROLES METÁLICOS CON ESPIGO. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.CODIGO IDU 7881	UN	1.187,00	$ 18.200,00	$	21.603.400,00
SEN	NP-72	TACHA REFLECTIVA BIDIRECCIONAL (Incluye suministro e instalación), CÓDIGO IDU 5241	UN	387,00	$ 12.061,00	$	4.667.607,00
SEN	NP-73	SEÑAL VERTICAL GRUPO DE REGLAMENTARIAS TIPO CIRCULO (D= 60cm), CON PLAQUETA INCLUYE POSTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN, CODIGO IDU 7503	UN	6,00	$ 427.665,00	$	2.565.990,00
SEN	NP-74	SEÑAL VERTICAL GRUPO DE INFORMATIVAS TIPO RECTANGULO (60cm x 75cm), INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION. CODIGO IDU 6034	UN	0,00	$ 248.889,00	$	-
SEN	NP-75	SEÑAL VERTICAL GRUPO DE PREVENTIVAS TIPO CUADRADO (75cm x 75cm), INCLUYE SUMONISTRO E INSTALACION. CODIGO IDU 6029	UN	0,00	$ 421.753,00	$	-
SEN	NP-76	RETIRO E INSTALACIÓN DE TACHONES, HITOS O RESALTOS PORTÁTILES CON SU RESPECTIVO ANCLAJE. INCLUYE REPARACIÓN DEL SITIO. (Incluye entrega en patio de la SDM)	UN	0,00	$ 2.658,00	$	-
PAV	NP-77	DEMOLICIÓN MANUAL SARDINEL EXISTENTE (Incluye Cargue). No incluye transporte y dispos ción final de sobrantes. CÓDIGO IDU 3011	ML	304,69	$ 4.956,00	$	1.510.044,00
RED	NP-78	DEMOLICIÓN MANUAL DE CARCAMO (Incluye retiro de material, transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado)	ML	66,00	$ 48.744,00	$	3.217.094,36
RED	NP-79	DEMOLICION SUMIDERO EXISTENTE (Incluye Cargue)	UN	19,00	$ 176.611,00	$	3.355.609,39
RED	NP-80	DEMOLICIÓN MUROS e=0,25m (Incluye cargue), CÓDIGO IDU 4290	M2	22,98	$ 30.275,00	$	695.719,00
RED	NP-81	8 DUCTOS D=4" PVC-TDP (Incluye Suministro e Instalación, No incluye rellenos) CÓDIGO IDU 3795	ML	59,00	$ 168.572,00	$	9.945.799,86
RED	NP-82	CARCAMO 6 A 9 VIAS COLOMBIA TELECOMUNICACIONES.	ML	82,90	$ 188.915,00	$	15.661.019,78
RED	NP-83	CARCAMO 2 A 4 VIAS COLOMBIA TELECOMUNICACIONES.	ML	15,20	$ 176.299,00	$	2.679.741,37
RED	NP-84	CARCAMO 12 A 20 VIAS COLOMBIA TELECOMUNICACIONES. CÓDIGO IDU 4302	ML	7,65	$ 342.769,00	$	2.622.179,53

RED	NP-85	CARCAMO DE PROTECCION DE TUBERÍA Ø 10" NORMA EAAB NS-090 V. 1.2. CÓDIGO IDU 4292	ML	87,55	$ 488.799,00	$	42.794.357,04
RED	NP-86	CODO 45° PVC ALCANTARILLADO D= 6". (Suministro en instalación). CODIGO IDU 6834	UN	90,00	$ 77.583,00	$	6.982.442,62
RED	NP-87	CONEXIONES KIT SILLA YEE 355 x 160 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	5,00	$ 293.263,00	$	1.466.316,87
RED	NP-88	SUMIDERO PREFABRICADO CON SECCIÓN DE VIGA ,REJILLA Y TAPA DE CONCRETO DE 83.5 X 45X 14CM. NORMA EAAB NS - 047 - 13. VERSIÓN 5.0 DE 2020. ESTADO VIGENTE	UN	17,00	$ 5.951.318,00	$	101.172.408,66
RED	NP-89	REPARACION PUNTUAL 18" CON TECNOLOGÍA (CURED IN PLACE PIPE - CIPP) EN REDES DE ALCANTARILLADO SIN APERTURA DE ZANJA	UN	2,00	$ 3.037.574,00	$	6.075.148,00
PAV	NP-90	CONCRETO 1500 PSI GRAVA COMÚN PARA SOLADOS (Premezclado, Incluye Suministro y Colocación). CODIGO IDU 3729	M3	4,28	$ 470.911,00	$	2.015.499,02
AMB	NP-91	PODA DE ÁRBOLES MEDIANOS, ALTURA : 8 MTS (ELIMINAR RAMAS SECAS, CON RIESGO DE ROTURA, RAMAS QUE ESTORBEN EL PASO DE PERSONAS O TOQUEN CABLES O EDIFICIOS). CODIGO IDU 6155	UN	7,00	$ 174.509,00	$	1.221.561,78
AMB	NP-92	TRATAMIENTO INTEGRAL DE ÁRBOLES DE 1m A 5m. (Incluye riego, fertilización edáfica, mano de obra, poda general y radicular). CODIGO IDU 8534	UN	35,00	$ 221.791,00	$	7.762.683,47
AMB	NP-93	TRATAMIENTO INTEGRAL DE ÁRBOLES MAYORES A 5m. (Incluye riego, fertilización edáfica, mano de obra, poda general y radicular). CODIGO IDU 8535	UN	0,00	$ 261.606,00	$	-
AMB	NP-94	E-08-815 PERMISO O AUTORIZACIÓN, TALA, PODA, TRANS-REUBIC ARBOLADO URBANO - CIV 1003903	UN	1,00	$ 143.452,00	$	143.452,09
AMB	NP-95	S-09-915 PERMISO TALA, PODA, TRANS-REUBIC ARBOLADO URBANO - SEGUIMIENTO - CIV 1003903	UN	1,00	$ 220.870,00	$	220.870,02
AMB	NP-96	C-17-017 COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES - CIV 1004666	UN	1,00	$ 797.685,00	$	797.684,83
RED	NP-97	RELLENO PARA REDES EN ARENA DE PEÑA (Suministro, Extendido y Humedecimiento.	M3	18,96	$ 123.507,00	$	2.341.691,59
EP	NP-98	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15x0.15m, D=6mm, 6mm (Incluye Suministro, Fijación e Instalación). CÓDIGO IDU 4233.	KG	823,29	$ 4.960,00	$	4.083.518,00
PAV	NP-99	ESTABILIZACIÓN DE BASE GRANULAR CON ADITIVO POTENCIALIZADOR FLEXIBILIZANTE + CEMENTO 5% - CODIGO IDU 4943	M3	942,45	$ 304.375,00	$	286.858.219,00
EP	NP-100	PISO EN CONCRETO COLOR OCRE MR41 (280 Kg/Cm2) GRAVA 1" 28 DIAS ESTAMPADO e=0.10m (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, JUEGO DE MOLDES, DESMOLDANTE EN POLVO, CURADOR PARA CONCRETO, INCLUYE CORTE Y SELLADO DE JUNTAS. CÓDIGO IDU 6047.	M2	0,00	$ 283.413,00	$	-
RED	NP-101	CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA PARA REDES (Suministro y Colocación). CÓDIGO IDU 3202	M3	2,19	$ 576.092,00	$	1.261.642,00
EP	NP-102	CAJILLA PARA MEDIDOR EN POLIPLÁSTICO CON CONCRETO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. CÓDIGO IDU 5977.	UN	9,00	$ 240.771,00	$	2.166.939,00
EP	NP-103	CAMARA DE INSPECCIÓN T-13 ETB (H=2.3m, Incluye Base, Muros, Cuberta, Concreto MR 45 Acelerado (3 días) , CÓDIGO IDU 3057.	UN	0,00	$ 3.792.575,00	$	-
RED	NP-104	TAPA VIGA SUMIDERO ESTANDAR EN CONCRETO CON REJILLA L120 DE 83.5 Cmx45.5x14	UN	7,00	$ 3.187.708,00	$	22.313.956,00
RED	NP-105	BASE SUMIDERO EN CONCRETO 1.20 m x 0.88 m HECHO EN OBRA	ML	5,85	$ 965.388,00	$	5.647.520,00
RED	NP-106	BASE SUMIDERO EN CONCRETO 2.40 m x 0.88 m HECHO EN OBRA	UN	1,40	$ 1.431.184,00	$	2.003.658,00
RED	NP-107	RECALCE DE SUMIDEROS DE 3" x 1/4 DE ESPESOR DE 2 m x 0.80 m. (Incluye Equipo, Cortadora de Asfalto, Mano de Obra, Marco Metálico, Incluye Suministro e Instalación).	UN	4,00	$ 1.073.956,00	$	4.295.824,00
RED	NP-108	REJILLA EN FIBROPLASTICO DE 50X50X8	UN	0,00	$ 546.478,00	$	-
EP	NP-109	REHABILITACION ZONA VERDE e=10 cm, INCLUYE DESCAPOTE, SIEMBRA DE GRAMA, TIERRA NEGRA Y RETIRO DE MATERIAL ORGANICO, NO INCLUYE REDES, CÓDIGO IDU 4583.	M2	123,80	$ 26.744,00	$	3.310.907,00
AMB	NP-110	TALA DE ARBOLES CLASE IV (20m<H<30m, Incluye Desenraice, Retiro y Disposición Final). CÓDIGO IDU 3685.	UN	1,00	$ 669.251,00	$	669.251,00
EP	NP-111	NIVELACIÓN DE CAJA ETB T-13 H= 0.30m (INCLUYE ACERO DE REFUERZO PARA MUROS, BLOQUE PARA CÁMARA TELEFÓNICA, MORTERO).	UN	2,00	$ 543.538,00	$	1.087.076,00
EP	NP-112	NIVELACIÓN DE CAJA SENCILLA DE PASO ETB ANDÉN EN CONCRETO. MEDIDAS EXTERNAS 0.87 m X 0.77 m (INCLUYE LADRILLO, MORTERO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS).	ML	1,90	$ 375.148,00	$	712.781,00
EP	NP-113	NIVELACIÓN DE CAJA DOBLE DE PASO ETB ANDÉN EN CONCRETO. MEDIDAS EXTERNAS 1,32 m X 0,86 m (INCLUYE LADRILLO, MORTERO, CONCRETO 3000 PSI TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS).	ML	6,50	$ 403.102,00	$	2.620.163,00
EP	NP-114	NIVELACIÓN CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.6x0.6m (INCLUYE LADRILLO, MORTERO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS).	ML	0,50	$ 317.538,00	$	158.769,00
RED	NP-115	TUBERIA PVC SANITARIA D=3'' TIPO U.S. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN). CÓDIGO IDU 5461.	ML	9,00	$ 22.827,00	$	205.443,00
RED	NP-116	TUBERIA PVC SANITARIA D=4" TIPO U.S. (Incluye Suministro e Instalación). CÓDIGO IDU 4143.	ML	0,00	$ 33.259,00	$	-
RED	NP-117	TUBERIA PVC SANITARIA D=1 1/2 '' TIPO U.S. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN). CÓDIGO IDU 5466.	ML	2,00	$ 13.244,00	$	26.488,00
RED	NP-118	TUBERIA PVC PRESION E.L. D=1" RDE 21 PSI 200 (Incluye limpieza y soldadura). SUMINISTRO E INSTALACION.	ML	8,05	$ 7.923,00	$	63.780,00
RED	NP-119	CODO 90° PVC SANITARIA D=4" (Incluye suministro e instalacion). CÓDIGO IDU 6759.	UN	2,00	$ 16.913,00	$	33.826,00
RED	NP-120	CODO 90° CXE PVC SANITARIA D=6" (Incluye suministro e instalación). CÓDIGO IDU 6518.	UN	0,00	$ 125.302,00	$	-
RED	NP-121	REDUCCIÓN PVC SANITARIA DE 6" x 4"(Incluye Suministro e Instalación)	UN	1,00	$ 35.215,00	$	35.215,00
RED	NP-122	UNIÓN PVC SANITARIA DE 6" (Incluye Suministro e Instalación)	UN	1,00	$ 28.470,00	$	28.470,00
RED	NP-123	CODO 90° PVC E.L. D= 1" (Incluye suministro e instalación, soldadura). CÓDIGO IDU 5089.	UN	2,00	$ 5.469,00	$	10.938,00
RED	NP-124	ADAPTADOR PVC MACHO ROSCADO DE 1" (Suministro e Instalación). CÓDIGO IDU 6794.	UN	1,00	$ 4.747,00	$	4.747,00
RED	NP-125	CODO 90° PVC E.L. D= 1 1/2" (Incluye suministro e instalación, soldadura). CÓDIGO IDU 5090.	UN	2,00	$ 11.888,00	$	23.776,00
RED	NP-126	REJILLA SUMIDERO 83.5cm x 45.5cm x 0.14cm (Suministro e instalación)	UN	9,00	$ 235.622,00	$	2.120.598,00
RED	NP-127	MARCO REJILLA SUMIDERO LATERAL 100 X 65 (Suministro e instalación). CÓDIGO IDU 7865.	UN	9,00	$ 93.527,00	$	841.743,00
RED	NP-128	CONCRETO MR45 GRAVA COMÚN ACELERADO A 3 DÍAS. (Incluye suministro, instalacion, acabado, curado y formaleta)	M3	0,99	$ 1.059.004,00	$	1.048.414,00
EP	NP-129	PINTURA BASE AGUA SOBRE MUROS 3 MANOS (Incluye suministro y colocación de pintura base en agua para exteriores). CÓDIGO IDU 5060.	M2	48,00	$ 7.095,00	$	340.560,00
EP	NP-130	CONCRETO MR41 GRAVA COMÚN ACELERADO A 3 DÍAS. (Incluye suministro, instalación, acabado y curado)	M3	55,87	$ 665.580,00	$	37.185.954,00
RED	NP-131	CABEZOTE PARA SUMIDERO PREFABRICADO T SL100 DE 121 x 88 x 66, NORMA NS-047 VERSIÓN 5.0 - PESO 700 KG	UN	4,00	$ 1.293.493,00	$	5.173.972,00
PAV	NP-132	ENSAYO DE EXPANSIÓN CONTROLADA	UN	0,00	$ 373.850,00	$	-
AMB	NP-133	INFORME DE AHUYENTAMIENTO FAUNA SILVESTRE	UN	1,00	$ 261.800,00	$	261.800,00
PAV	NP-134	CONCRETO 3000 PSI GRAVA COMÚN PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN (Premezclado, Incluye Sumin., Formaleteo y Colocación. No incl. Refuerzo, Curado). CÓDIGO IDU 6661	M3	4,06	$ 568.212,00	$	2.308.077,00
RED	NP-135	REJILLA METALICA 1 m x 0.20 m (Angulo 1-1/2 x 1/8", varilla de 1/2"). Incluye suministro e instalación.	UN	1,00	$ 259.400,00	$	259.400,00
EP	NP-136	RETIRO DE ADOQUIN SOBRE ARENA. CÓDIGO 4592	M2	244,59	$ 1.623,00	$	396.970,00
RED	NP-137	NIVELACIÓN DE CAJA SENCILLA DE PASO CODENSA ANDÉN EN CONCRETO. MEDIDAS EXTERNAS 0.87 m X 0.77 m (INCLUYE LADRILLO, MORTERO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS).	ML	3,54	$ 275.593,00	$	975.599,00
RED	NP-138	NIVELACIÓN CAJA DE INSPECCIÓN DOBLE DE (1,1x1,1m externa) (INCLUYE LADRILLO, MORTERO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS).	ML	1,50	$ 341.566,00	$	512.349,00
RED	NP-139	NIVELACIÓN CAJA DE INSPECCIÓN DOBLE EAB DE (1,1 m x 0.5 m interna)(INCLUYE LADRILLO, MORTERO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS)	ML	0,00	$ 452.976,00	$	-
PAV	NP-140	TARIFA MES - PERSONAL TECNICO - CELADOR ARMADO (24 horas por 30 dias divididos en 3 turnos de 8 horas diarias. Incluye prestaciones de ley, Administración y servicios.	MES	12,63	$ 10.396.963,00	$	131.313.643,00

RED	NP-141	CARCAMO DE PROTECCION DE TUBERIA DE 10" NORMA EAAB NS-090 AB V.3.1	ML	40,57	$ 747.469,00	$ 30.324.817,00
RED	NP-142	3 DUCTOS D=4" PVC-TDP (Incluye Suministro e Instalación). CÓDIGO IDU 3780	ML	20,00	$ 62.985,00	$ 1.259.700,00
SEÑ	NP-143	SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA GRUPO REGLAMENTARIAS TIPO SR-01 (60 cm). INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION.	UN	2,00	$ 233.808,00	$ 467.616,00
SEÑ	NP-144	SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA GRUPO REGLAMENTARIAS/INFORMATIVA TIPO DUPLEX SP-25/SR-30 (60 cm). INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION.	UN	0,00	$ 276.184,00	$ -
SEÑ	NP-145	SEÑAL VERTICAL GRUPO PREVENTIVA SR-38 Y SR-39 TIPO RECTÁNGULO (75x25cm) (Incluye Suministro e Instalación) CODIGO IDU 6848	UN	6,00	$ 230.198,00	$ 1.381.188,00
SEÑ	NP-146	SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA GRUPO INFORMATIVA TIPO SI-27 (75 cm x 40 cm). INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION.	UN	4,00	$ 267.644,00	$ 267.644,00
SEÑ	NP-147	SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA GRUPO REGLAMENTARIAS/INFORMATIVA TIPO DUPLEX SP-25/SR-30 (60 cm). INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION.	UN	1,00	$ 413.408,00	$ 413.408,00
SEÑ	NP-148	SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA GRUPO REGLAMENTARIAS/INFORMATIVA TIPO DUPLEX SP-46A/SR-30 (60 cm). INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION.	UN	3,00	$ 413.408,00	$ 1.240.224,00
SEÑ	NP-149	SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA GRUPO INFORMATIVAS/REGLAMENTARIAS TIPO DUPLEX SI-16/SR-30 INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION.	UN	0,00	$ 413.408,00	$ -
SEÑ	NP-150	SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA GRUPO PREVENTIVAS/REGLAMENTARIAS TIPO DUPLEX SP-48/SR-30 INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION.	UN	1,00	$ 413.408,00	$ 413.408,00
SEÑ	NP-151	SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA GRUPO PREVENTIVAS TIPO SP-46A (60 cm). INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION.	UN	1,00	$ 280.466,00	$ 280.466,00
SEÑ	NP-152	SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA GRUPO PREVENTIVAS TIPO SP-59A (60 cm). INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION.	UN	1,00	$ 280.466,00	$ 280.466,00
SEÑ	NP-153	SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA GRUPO PREVENTIVAS TIPO SP-48 (60 cm). INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION.	UN	0,00	$ 233.808,00	$ -
SEÑ	NP-154	SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA GRUPO PREVENTIVAS TIPO SP-25 (60 cm). INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION.	UN	0,00	$ 233.808,00	$ -
						$ 3.389.759.847,10

	$ 6.376.553.026,30
COMPONENTES (AMBIENTAL, SOCIAL Y TRANSITO)	$ 542.809.697,89
TOTAL AJUSTES DE PRECIOS POR CAMBIO DE VIGENCIA	$ 337.678.536,00
	$ 7.257.041.260,00

SUBTOTAL OBRA CIVIL	$ 4.698.084.544,46
% AIU OBRA CIVIL (29,7%)	$ 1.395.331.109,70
A. VALOR TOTAL OBRA CIVIL (Incluye AIU)	**$ 6.093.415.654,16**
SUELOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO INCLUYE F.M. = 1,1 Y DIAGNÓSTICOS Y DISEÑOS	$ 127.275.402,64
I.V.A 19%	$ 24.182.326,50
B. VALOR TOTAL OBRA CIVIL (Incluye AIU)	**$ 151.457.729,14**
INSUMOS Y ACTIVIDADES PARA MANEJO AMBIENTAL-SST-GESTIÓN SOCIAL Y MANEJO DE TRAFICO.	$ 475.481.515,32
% AIU OBRA CIVIL (14,16%)	$ 67.328.182,57
C. VALOR TOTAL COMPONENTES (Incluye AIU)	**$ 542.809.697,89**
BIOSEGURIDAD	**$ 115.346.568,85**
% AIU BIOSEGURIDAD (14,16%)	$ 16.333.074,15
D. VALOR TOTAL BIOSEGURIDAD (Incluye AIU)	**$ 131.679.643,00**
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA	**$ 6.919.362.724,19**
VALOR TOTAL AJUSTES CAUSADOS (Por actividades de Obra, Diagnósticos, Diseños, Componentes)	$ 337.678.536,00
VALOR TOTAL FINAL OBRA EJECUTADA MÁS AJUSTES	**$ 7.257.041.260,00**

VALOR TOTAL OBRAS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EJECUTADAS PARA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	
VALOR TOTAL OBRAS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO EJECUTADAS PARA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	44.906.030,00
VALOR TOTAL OBRAS DE REHABILITACIÓN EJECUTADAS PARA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	1.017.910.810,00
VALOR TOTAL OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN EJECUTADAS PARA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	5.856.545.884,00

Nota: Hacen parte de la presenta acta los formatos CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN POR SEGMENTO VIAL en __CIENTO CATORCE_____ (_114_) folios, en los que se detalla el estado técnico de los elementos viales intervenidos y que se reciben a satisfacción.

METAS FISICAS FINALES DEL CONTRATO

TRAMO / UNIDAD	UNIDAD	META FÍSICA EJECUTADA	TIPO DE INTERVENCIÓN	VALOR INVERSIÓN EJECUTADA
1001650 CL 163 A DESDE KR 17 HASTA KR 18 A	KM-CARRIL	0,31	RECONSTRUCCIÓN	$ 931.911.120
1006694 CL 163 A DESDE KR 18 A HASTA KR 19 A	KM-CARRIL	0,30	RECONSTRUCCIÓN	$ 869.360.785
1001812 CL 163 A DESDE KR 14 B BIS HASTA KR 14 D	KM-CARRIL	0,12	RECONSTRUCCIÓN	$ 468.582.891
1001794 CL 163 A DESDE KR 14 D HASTA KR 15	KM-CARRIL	0,15	RECONSTRUCCIÓN	$ 476.867.117
1001865 CL 163 A DESDE KR 13 B HASTA KR 14 A	KM-CARRIL	0,03	REHABILITACIÓN	$ 51.242.904
1001824 CL 163 A DESDE KR 14 A HASTA KR 14 B	KM-CARRIL	0,04	RECONSTRUCCIÓN	$ 50.090.553
1001822 CL 163 A DESDE KR 14 B HASTA KR 14 B BIS	KM-CARRIL	0,08	RECONSTRUCCIÓN	$ 207.921.044
1003903 CL 141 DESDE KR 9 HASTA NULL	KM-CARRIL	0,33	RECONSTRUCCIÓN	$ 802.997.659
1004717 KR 11 B DESDE CL 123 HASTA CL 124 A	KM-CARRIL	0,33	RECONSTRUCCIÓN	$ 738.439.418
1004666 KR 11 BIS DESDE GIRO HASTA CL 124 A	KM-CARRIL	0,22	RECONSTRUCCIÓN	$ 648.834.762
1008152 GIRO DESDE CL 126 HASTA KR 11 BIS	KM-CARRIL	0,15	MANTENIMIENTO	$ 44.906.031
1003729 CL 137 DESDE KR 23 HASTA AUTOPISTA NORTE	KM-CARRIL	0,12	REHABILITACIÓN	$ 144.748.538
1002424 CL 159 B DESDE KR 8 B HASTA KR 8 C BIS	KM-CARRIL	0,11	REHABILITACIÓN	$ 93.322.686
1002408 CL 159 B DESDE KR 8 C BIS HASTA KR 8 D	KM-CARRIL	0,09	REHABILITACIÓN	$ 64.398.765
1002395 CL 159 B DESDE KR 8 D HASTA KR 8 D BIS	KM-CARRIL	0,08	REHABILITACIÓN	$ 51.118.368
1002386 CL 159 B DESDE KR 8 D BIS HASTA KR 8 F	KM-CARRIL	0,09	REHABILITACIÓN	$ 54.974.948
1004812 CALLE 119 A DESDE KR 18 A HASTA BAHÍA	KM-CARRIL	0,25	RECONSTRUCCIÓN	$ 610.297.630
1005313 CALLE 105 DESDE KR 19 A HASTA KR 21	KM-CARRIL	0,41	REHABILITACIÓN	$ 289.173.954
1008118 CL 108 DESDE KR 1E HASTA GIRO CALLE 108	KM-CARRIL	0,42	REHABILITACIÓN	$ 320.173.548

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA SOBRE EL ACABADO A LAS OBRAS EJECUTADAS

N/A

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA SOBRE EL ACABADO A LAS OBRAS EJECUTADAS

N/A

OBSERVACIONES DEL FDLUSA SOBRE EL ACABADO A LAS OBRAS EJECUTADAS

N/A

ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA Y DE AJUSTES

La interventoria presentó y fueron tramitadas OCHO (8) actas de recibo parcial de obra correspondientes a la ejecución de obras entre los meses de ENERO de 2020 a ABRIL de 2021, por un valor de SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($6.531.337.133) por obra ejecutada.

E. PÓLIZA DE ESTABILIDAD Y/O CALIDAD DE OBRA

El Contrato de Obra No. 210 DE 2019 se encuentra asegurado mediante la Póliza de Garantía Unica No. NB-100122528 y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. NB-100024154 que se relacionan a continuación, las cuales se encuentran aprobadas por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén desde el 16 DE ENERO DE 2020, pólizas que a la firma de la presente acta se encuentran vigentes.

Compañía	Riesgo	Póliza o Cert. Modificat. No.	Vigencia	Valor Asegurado	Desde	Hasta
MUNDIAL DE SEGUROS		CUMPLIMIENTO NB-100122528		$ 2.177.112.378,30	5/04/2021	5/04/2021
MUNDIAL DE SEGUROS		BUEN MANEJO DEL ANTICIPO NB-100122528		$ 1.847.586.680,69	5/04/2021	5/04/2021
MUNDIAL DE SEGUROS		PRESTACIONES SOCIALES NB-100122528		$ 725.704.126,10	5/04/2021	5/04/2024
MUNDIAL DE SEGUROS		ESTABILIDAD DE OBRA NB-100122528		$ 2.177.112.378,30	5/04/2021	5/04/2026

Actualización de Garantías: En cumplimiento de la CLAUSULA 17 - GARANTÍAS, el contratista INGEVOLCO SAS deberá ajustar las vigencias de los amparos de ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA conforme la fecha de la presente acta, y presentar dentro de los Diez (10) días siguientes el Certificado de Modificación correspondiente en el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para su aprobación.

F. ESTADO GENERAL DE LAS OBRAS

Una vez realizada la inspección total al grupo de obras, por parte del Contratista y del Interventor, se constató que a la fecha:

20 de ABRIL de 2021

(Indique el número y la letra en el Modelo establecido)

los trabajos terminados se encuentran ejecutados a entera satisfacción de acuerdo con lo establecido en el contrato. En consecuencia, el Contratista hace entrega real y efectiva de la obra ejecutada a la Interventoría y esta la recibe. Las cantidades de obra indicadas en la presente acta de recibo, literal D- OBRA EJECUTADA-, y la calidad de las mismas, son de absoluta responsabilidad del Contratista e Interventor.

El recibo de los trabajos terminados, no releva al Contratista ni al Interventor de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

El Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías presentadas de conformidad con lo establecido en el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión, en Bogotá, D.C., a los

VEINTE (20) días del mes de ABRIL de 2021

(En letras) (En número) (Mes en que se firma el acta) (Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre): JAIME ANDRES VARGAS JAIMES
ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN
ALCALDÍA DE USAQUÉN

(Firma)
(Nombre): ING. NELSON LUIS VILLERO QUESSA
PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN
ALCALDÍA DE USAQUÉN

(Firma)
(Nombre): SANTIAGO CARRILLO VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO USAQUEN 2019

(Firma)
(Nombre): JUAN FELIPE DELGADO VALBUENA
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIÓN SAS

Original: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN - FDLUSA
1era copia: Interventor
2da copia: Contratista

CONTRATO 2

50

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Tunjuelito

EL ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO

CERTIFICA:

Que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, identificado con NIT No. 899.999.061-9 suscribió Contrato con el **CONSORCIO INTERVENTORIA TUNJUELITO 01** con Nit No. 900.804.062-2, bajo la siguiente información:

CONTRATO:	DE INTERVENTORIA
NÚMERO:	160 de 2014
OBJETO DEL CONTRATO:	Contratar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y s&so para el contrato de obra pública N° 145/2014, de rehabilitación, mantenimiento de la malla vial local en la localidad sexta de Tunjuelito, Bogota D.C
PLAZO INICIAL:	11 meses
VALOR DEL CONTRATO:	$798.275.838=
FECHA DE INICIO:	29 de enero de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	28 de diciembre de 2015
ADICIÓN 1:	$393.385.483=
PRÓRROGA 1:	4 meses más contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	28 de abril de 2016
ESTADO:	Ejecutado y Liquidado

Se expide a solicitud del Interesado en Bogotá D. C., a los ocho (08) días del mes de febrero de Dos Mil Dieciocho (2018).

YEISONN ALEXANDER CHIPATECUA QUEVEDO
Alcalde Local de Tunjuelito

Elaboró: Ana Mercedes Velásquez C. - Apoyo FDLT	Firma:	Fecha: 08 de febrero de 2018.
Revisó: Celiano Vega Motta – Abogado FDLT	Firma:	

2014

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE.

Proceso de Contratación No. FDLT-CM-001-2014

Entre los suscritos, a saber:

SAIN ESPINOSA MURCIA, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.311.841 expedida en Bogotá, quien obra en nombre propio, con domicilio principal en Bogotá, y SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.976.458 expedida en Bogotá, quien obra en nombre propio, con domicilio principal en Bogotá, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un **CONSORCIO** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO DEL CONSORCIO - El objeto del presente acuerdo es la integración de un CONSORCIO entre SAIN ESPINOSA MURCIA y SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la convocatoria No. **FDLT-CM-001-2014** abierta por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, cuyo objeto es Contratar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y s&so para el contrato de rehabilitación, mantenimiento de la malla vial local en la localidad sexta de Tunjuelito, Bogotá D.C y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración del **CONSORCIO** se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en la convocatoria, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la convocatoria, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la convocatoria.

Las partes acuerdan y manifiestan que la presente unión temporal no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

2. NOMBRE Y DOMICILIO.- CONSORCIO que las partes constituyen mediante el presente acuerdo se denominará para todos los efectos de la convocatoria y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, **CONSORCIO INTERVENTORIA TUNJUELITO 01** y su domicilio será la ciudad de Bogotá, con Dirección: Av. Calle 24 No. 51-40 oficina 516 Teléfono: 4056333, Fax: 4057804.

3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el parágrafo 1° del artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las partes reconocen **la solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el FDLT. En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en

desarrollo de la convocatoria y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

4. TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo 3°. Inmediatamente anterior, las partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la convocatoria sea adjudicada a la Unión Temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN
SAIN ESPINOSA MURCIA	Está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta técnica de documentos habilitantes y económica en el presente Concurso de méritos, así como para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades	**50%**
SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS	Está facultado para firmar y presentar la propuesta técnica de documentos habilitantes y económica en el presente Concurso de méritos, así como para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades	**50%**

PARÁGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), del CONSORCIO no podrá ser modificada sin el consentimiento previo del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito. Tampoco se podrá ceder la participación, entre los miembros del consorcio ni a terceros, sin el consentimiento previo del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

5. OBLIGACIONES Y SANCIONES.- Los miembros del **CONSORCIO** responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el FDLT. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

6. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO.- Las partes han designado a **SAIN ESPINOSA MURCIA**, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.311.841**, expedida en Bogotá, para que actúe como representante y vocero del **CONSORCIO INTERVENTORIA TUNJUELITO 01** frente al FDLT y terceros.
El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el FDLT adjudicase la convocatoria. así mismo las partes hemos decidido designar como Representante

Suplente del **CONSORCIO**, con las mismas facultades a las del Representante Principal, a **SANDRA MÓNICA CARDOZO ROJAS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **51.976.458** expedida en Bogotá, quien está expresamente facultada para actuar en las faltas absolutas y temporales del Representante Principal.

7. DURACIÓN.- La duración del **CONSORCIO INTERVENTORIA TUNJUELITO 01**, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo del contrato, su liquidación y cinco (5) años más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la propuesta presentada por la unión temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los 12 días del mes de Diciembre del año 2014,

POR

Representante Legal
Nombre: SAIN ESPINOSA MURCIA
C.C. 79.311.841

POR

Representante Legal Suplente

Nombre: SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS
C.C. 51.976.458

Acepto el nombramiento como representante del Consorcio:
Nombre: SAIN ESPINOSA MURCIA
C.C. 79.311.841

Firma: _____

Fecha		
19	SEPTIEMBRE	2016
DD	MM	AA

CONTRATO No: COP 145 - 2014

ACTA No: 13

DE RECIBO PARCIAL No:

RECIBO PARCIAL DE OBRA: NUMERO 13

CONTRATO No 145-2014

OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO: "REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL LOCAL EN LA LOCALIDAD SEXTA DE TUNJUELITO, BOGOTÁ D.C."

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVIAS TUNJUELITO	(Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORIA TUNJUELITO 01	(Escriba el nombre o razón social del Interventor)
COORDINADOR	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO	(Escriba el nombre o razón social del Coordinador)

A. DATOS ESPECÍFICOS

En Bogotá D.C ; a los DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

se reunieron NELSON ORTIZ AMEZQUITA — Representante Legal del contratista

SAIN ESPINOSA MURCIA — Representante Legal de la interventoria.

Para dejar constancia por medio de la presente pre acta de recibo parcial de obra y/o modificaciones según condiciones que se detallan a continuación:

GRUPO AJUSTE	ITEM No.	CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES			ACUMULADO ANTERIOR		RESUMEN ACTUAL DE PAGO: PRESENTE ACTA PARCIAL 13 (Del 28 de Marzo de 2016 hasta el 28 de Abril de 2016)		ACUMULADO TOTAL	
		DESCRIPCIÓN	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANT.	VALOR
	1	**MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN PAVIMENTO FLEXIBLE (CAMBIO DE CARPETA)**								
	1,1	**PRELIMINARES**								
	111	FRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO (INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIAL)	M3	$ 71.407,00	1440,32	$ 102.978.559,04	-4,08	-$ 291.707,76	1.436,24	$ 102.686.851,28
	112	RENIVELACIÓN Y COMPACTACION MECÁNICA DE SUBRASANTE	M2	$ 1.343,00	1899,13	$ 2.550.531,59	566,92	$ 761.373,56	2.466,05	$ 3.311.905,15
	113	LIMPIEZA DE SUMIDERO CONVENCIONAL (INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y RETIRO DE ESCOMBROS)	UND	$ 45.300,00	40,00	$ 1.812.360,00	13,00	$ 589.017,00	53,00	$ 2.401.377,00
	114	LIMPIEZA DE POZOS (INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y RETIRO DE ESCOMBROS)	UND	$ 45.300,00	23,00	$ 1.042.107,00	2,00	$ 90.618,00	25,00	$ 1.132.725,00
	1,2	**LLENOS**				-				-
	121	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRL-1 (INCLUYE SUMINISTRO, BARRIDO DE SUPERFICIE Y RIEGO)	M2	$ 2.199,00	48275,31	$ 106.157.406,69	-5582,73	-$ 12.276.423,27	42.692,58	$ 93.880.983,42
	122	MEZCLA ASFÁLTICA MDC-2 (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN)	M3	$ 550.953,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	1,3	**OBRAS HIDRAULICAS**				-				-
	131	RECONSTRUCCIÓN SUMIDERO CONVENCIONAL LATERAL E=0.25 m (Incluye tapa)	UND	$ 1.349.999,00	9,00	$ 12.149.991,00	-9,00	-$ 12.149.991,00	0,00	$ 0,00
	132	CONSTRUCCIÓN SUMIDERO FUNDIDO EN SITIO REFORZADO SL - 100 (INCLUYE TAPA Y SOBRETAPA)	UND	$ 1.000.000,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	133	PLACA FONDO D=1.70m POZO INSPEC. (Prefabricada, Incl. Sumin, Inst.)	UND	$ 826.701,00	41,00	$ 33.894.741,00	2,00	$ 1.653.402,00	43,00	$ 35.548.143,00
	134	CILINDRO POZO INSP. EN MAMPOSTERÍA e=0.25m (Inc. Sumin. y Const. Acero para Escalera, Geotext y Pañete impermeab.)	ML	$ 412.999,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	135	PLACA CUBIERTA D=1.70m POZO INSPEC. (Prefabricada. Incluye Suministro e Instalación. Incluye Tapa)	UND	$ 1.085.180,00	-3,00	-$ 3.255.540,00	0,00	$ 0,00	-3,00	-$ 3.255.540,00
	136	REPARACIÓN DE ACOMETIDA DE ACUEDUCTO 1/2" LONG HASTA 8,00 MTS PF+UAD (INCLUYE 2 UNIONES 1/2")	UND	$ 17.423,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	137	TUBERÍA PVC EXT. CORRUGADO/INT. LISO TIPO NOVAFORT D= 12" (Incluye suministro, instalación y cama de arena)	ML	$ 71.699,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	138	CONSTRUCCIÓN CAJA DE INSPECCIÓN AGUAS NEGRAS 0.60 x 0.60 m - INCLUYE TAPA EN CONCRETO Y MARCO	UND	$ 267.813,00	2,00	$ 535.626,00	4,80	$ 1.285.502,40	6,80	$ 1.821.128,40
	1,4	**SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL**								
	141	IMPRIMANTE PARA LINEA DE 12 cm DE ANCHO	ML	$ 2.909,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	142	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRILICA BASE SOLVENTE 12 cm PARA LINEA DE DEMARCACIÓN, CON MICROESFERA, ESPESOR SECO 9 mils y 51% DE SÓLIDOS POR VOLUMEN	ML	$ 2.682,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	143	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO DE 60 cm. CON CINTA REFLECTIVA GRADO INGENIERÍA	UND	$ 225.799,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	2	**REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO FLEXIBLE Km/Carril (3.600 m²)**				-				-

	2,1	PRELIMINARES				-				-
	211	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO	M2	$ 509,00	42321,01	$ 21.541.394,09	337,95	$ 172.016,55	42.658,96	$ 21.713.410,64
	212	FRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO (INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIAL)	M3	$ 69.747,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	213	EXCAVACIÓN MECÁNICA (INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y RETIRO DE ESCOMBROS)	M3	$ 33.811,00	23474,51	$ 793.696.657,61	631,14	$ 21.339.474,54	24.105,65	$ 815.036.132,15
	214	EXCAVACION MANUAL (INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y RETIRO DE ESCOMBROS)	M3	$ 43.981,00	3808,74	$ 167.512.193,94	157,93	$ 6.945.919,33	3.966,67	$ 174.458.113,27
	215	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECÁNICA DE SUBRASANTE	M2	$ 1.343,00	23492,42	$ 31.550.320,06	3376,53	$ 4.534.679,79	26.868,95	$ 36.084.999,85
	216	LIMPIEZA DE SUMIDERO CONVENCIONAL (INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y RETIRO DE ESCOMBROS)	UND	$ 45.309,00	72,00	$ 3.262.248,00	5,00	$ 226.545,00	77,00	$ 3.488.793,00
	217	LIMPIEZA DE POZOS (INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y RETIRO DE ESCOMBROS)	UND	$ 45.309,00	93,00	$ 4.213.737,00	-1,00	-$ 45.309,00	92,00	$ 4.168.428,00
	2,2	LLENOS				-				-
	221	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRL-1 O CRL-0 CON IRRIGADOR	M2	$ 2.109,00	961,13	$ 2.113.524,87	0,00	$ 0,00	961,13	$ 2.113.524,87
	222	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-2 Asfalto 80-100 (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	M3	$ 550.899,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	223	SUB-BASE SBG-A (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN, INCLUYE TRANSPORTE)	M3	$ 125.899,00	124,49	$ 15.673.166,51	0,00	$ 0,00	124,49	$ 15.673.166,51
	224	BASE GRANULAR CLASE A (BG_A) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN, INCLUYE TRANSPORTE)	M3	$ 131.899,00	174,91	$ 23.035.472,09	217,99	$ 28.709.065,01	392,90	$ 51.744.537,10
	225	AFIRMADO (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN, INCLUYE TRANSPORTE)	M3	$ 53.999,00	0,88	$ 47.519,12	0,00	$ 0,00	0,88	$ 47.519,12
	2,3	OBRAS HIDRÁULICAS				-				-
	231	RECONSTRUCCIÓN SUMIDERO CONVENCIONAL LATERAL E=0.25 m (Incluye tapa)	UND	$ 1.345.388,00	6,00	$ 8.072.328,00	-6,00	-$ 8.072.328,00	0,00	$ 0,00
	232	CONSTRUCCIÓN SUMIDERO FUNDIDO EN SITIO REFORZADO SL - 100 (INCLUYE TAPA Y SOBRETAPA)	UND	$ 1.509.358,00	3,00	$ 4.528.074,00	0,00	$ 0,00	3,00	$ 4.528.074,00
	233	PLACA FONDO POZO D=1.70m, e=0.20m PREFABRICADA TIPO EAAB (Incluye cañuela, suministro e instalación)	UND	$ 500.000,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	234	CILINDRO POZO INSP. EN MAMPOSTERÍA e=0.25m (Inc. Sumin. y Const. Acero para Escaleras, Geotextil y Pañete impermeab.)	ML	$ 413.092,00	79,02	$ 32.642.529,84	3,95	$ 1.631.713,40	82,97	$ 34.274.243,24
	235	PLACA CUBIERTA POZO D=1.70m, e=0.25m PREFABRICADA TIPO EAAB (Incluye suministro e instalación, tapa y aro)	UND	$ 1.084.999,00	78,00	$ 84.630.465,00	8,00	$ 8.679.992,00	86,00	$ 93.310.457,00
	236	REPARACIÓN DE ACOMETIDA DE ACUEDUCTO 1/2" LONG HASTA 8,00 MTS PF+UAD (INCLUYE 2 UNIONES 1/2")	UND	$ 17.423,00	241,00	$ 4.198.943,00	0,00	$ 0,00	241,00	$ 4.198.943,00
	237	TUBERÍA PVC EXT. CORRUGADO/INT. LISO TIPO NOVAFORT D= 12" (Incluye suministro, instalación y cama de arena)	ML	$ 69.241,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	238	CONSTRUCCIÓN CAJA DE INSPECCIÓN AGUAS NEGRAS 0.60 x 0.60 m - INCLUYE TAPA EN CONCRETO Y MARCO	UND	$ 267.813,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	239	DOMICILIARIA DE AGUAS NEGRAS INCLUYE TUBERIA NOVAFORT 6" HASTA 6 METROS Y KIT SILLA YEE (Incluye cama de arena)	UND	$ 241.011,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	2,3,10	TUBERÍA PVC EXT. CORRUGADO/INT. LISO TIPO NOVAFORT D= 10" (Incluye suministro, instalación y cama de arena)	ML	$ 48.863,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	2,3,11	SELLO DE FISURAS PARA PAVIMENTO ASFALTICO SIN RUTEO	ML	$ 5.880,00	0,00	$ 0,00	1678,49	$ 9.835.951,40	1.678,49	$ 9.835.951,40
	2,4	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL				-				-
	241	IMPRIMANTE PARA LINEA DE 12 cm DE ANCHO	ML	$ 2.909,00	0,00	$ 0,00	544,00	$ 1.582.496,00	544,00	$ 1.582.496,00
	242	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRÍLICA BASE SOLVENTE 12 cm PARA LINEA DE DEMARCACIÓN, CON MICROESFERA, ESPESOR SECO 9 mils y 51% DE SÓLIDOS POR VOLUMEN	ML	$ 2.662,00	0,00	$ 0,00	7261,24	$ 19.474.645,68	7.261,24	$ 19.474.645,68
	243	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO DE 60 cm. CON CINTA REFLECTIVA GRADO INGENIERÍA	UND	$ 225.450,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	3	BACHEO MANUAL EN PAVIMENTO FLEXIBLE				-				-
	3,1	PRELIMINARES				-				-
	311	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO	M2	$ 509,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	312	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO (INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIAL)	M2	$ 4.275,00	1053,49	$ 4.503.669,75	409,44	$ 1.750.356,00	1.462,93	$ 6.254.025,75
	313	EXCAVACIÓN MANUAL (INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y RETIRO DE ESCOMBROS)	M3	$ 43.981,00	10,59	$ 465.758,79	0,00	$ 0,00	10,59	$ 465.758,79
	314	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MANUAL DE SUBRASANTE	M2	$ 1.343,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	315	LIMPIEZA DE SUMIDERO CONVENCIONAL (INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y RETIRO DE ESCOMBROS)	UND	$ 45.309,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	316	LIMPIEZA DE POZOS (INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y RETIRO DE ESCOMBROS)	UND	$ 45.309,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	317	CORTE DE ASFALTO	ML	$ 2.569,00	2485,45	$ 6.385.121,05	-130,12	-$ 334.278,28	2.355,33	$ 6.050.842,77
	3,2	LLENOS				-				-
	321	RAP ESTABILIZADO (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MANUAL)	M3	$ 219.702,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	322	LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1 (Suministro, Barrido Superficie y Riego	M2	$ 1.971,00	0,00	$ 0,00	7871,89	$ 15.515.495,19	7.871,89	$ 15.515.495,19
	323	MEZCLA ASFÁLTICA MDC-2 (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDA MANUAL Y COMPACTACIÓN)	M3	$ 550.953,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	3,3	OBRAS HIDRÁULICAS				-				-
	331	CONSTRUCCIÓN SUMIDERO FUNDIDO EN SITIO REFORZADO SL - 100 (INCLUYE TAPA Y SOBRETAPA)	UND	$ 1.200.000,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	332	REPARACIÓN DE ACOMETIDA DE ACUEDUCTO 1/2" LONG HASTA 8,00 MTS PF+UAD (INCLUYE 2 UNIONES 1/2")	UND	$ 17.423,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	333	TUBERÍA PVC EXT. CORRUGADO/INT. LISO TIPO NOVAFORT D= 12" (Incluye suministro, instalación y cama de arena)	ML	$ 69.241,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	334	CONSTRUCCIÓN CAJA DE INSPECCIÓN AGUAS NEGRAS 0.60 x 0.60 m - INCLUYE TAPA EN CONCRETO Y MARCO	UND	$ 267.813,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	335	DOMICILIARIA DE AGUAS NEGRAS INCLUYE TUBERIA NOVAFORT 6" HASTA 6 METROS Y KIT SILLA YEE (Incluye cama de arena)	UND	$ 241.011,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	336	TUBERÍA PVC EXT. CORRUGADO/INT. LISO TIPO NOVAFORT D= 10" (Incluye suministro, instalación y cama de arena)	ML	$ 48.863,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	4	REPARCHEO MANUAL EN PAVIMENTO FLEXIBLE				-				-
	4,1	PRELIMINARES				-				-
	411	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO	M2	$ 509,00	3900,01	$ 1.985.105,09	0,00	$ 0,00	3.900,01	$ 1.985.105,09

	412	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO (INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIAL)	M2	$ 4.276,00	20105,84	$ 85.952.466,00	443,68	$ 1.896.732,00	20.549,52	$ 87.849.198,00
	413	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MANUAL DE SUBRASANTE	M2	$ 1.343,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	414	LIMPIEZA DE SUMIDERO CONVENCIONAL (INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y RETIRO DE ESCOMBROS)	UND	$ 45.309,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	415	LIMPIEZA DE POZOS (INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y RETIRO DE ESCOMBROS)	UND	$ 45.309,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	416	CORTE DE ASFALTO	ML	$ 2.569,00	158,11	$ 406.184,59	0,00	$ 0,00	158,11	$ 406.184,59
	4,2	LLENOS				-				-
	421	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRL-1 O CRL-0 CON IRRIGADOR	M2	$ 2.199,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	422	MEZCLA ASFALTICA MDC-2 (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDA MANUAL Y COMPACTACIÓN)	M3	$ 540.000,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	5	MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN PAVIMENTO RÍGIDO KM/CARRIL (3,600 M²)				-				-
	5,1	PRELIMINARES				-				-
	511	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO CON EQUIPO	M2	$ 509,00	1020,99	$ 519.683,91	1000,07	$ 509.035,63	2.021,06	$ 1.028.719,54
	512	DEMOLICIÓN MECÁNICA LOSA EN CONCRETO HIDRÁULICO (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS)	M3	$ 129.888,00	289,79	$ 37.640.243,52	0,00	$ 0,00	289,79	$ 37.640.243,52
	513	EXCAVACIÓN MANUAL (INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y RETIRO DE ESCOMBROS)	M3	$ 43.981,00	15,96	$ 701.936,76	0,00	$ 0,00	15,96	$ 701.936,76
	514	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MANUAL DE SUBRASANTE	M2	$ 1.343,00	1579,71	$ 2.121.550,53	115,77	$ 155.479,11	1.695,48	$ 2.277.029,64
	515	LIMPIEZA DE SUMIDERO CONVENCIONAL (INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y RETIRO DE ESCOMBROS)	UND	$ 45.309,00	10,00	$ 453.090,00	0,00	$ 0,00	10,00	$ 453.090,00
	516	LIMPIEZA DE POZOS (INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y RETIRO DE ESCOMBROS)	UND	$ 45.309,00	8,00	$ 362.472,00	2,00	$ 90.618,00	10,00	$ 453.090,00
	517	CONSTRUCCIÓN DE JUNTA EN LOSAS DE CONCRETO (INCLUYE CORTE)	ML	$ 4.363,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	5,2	LLENOS				-				-
	521	SUB-BASE SBG-A (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO MANUAL Y COMPACTACIÓN, INCLUYE TRANSPORTE)	M3	$ 125.098,00	3,04	$ 380.291,84	0,00	$ 0,00	3,04	$ 380.291,84
	522	LOSA EN CONCRETO MR 41 280KG/CM2 (INCLUYE SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACIÓN, ACABADO, CURADO Y ACERO PDR 60)	M3	$ 467.624,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	523	LIMPIEZA Y SELLO DE JUNTAS	ML	$ 6.860,00	372,42	$ 2.551.077,00	498,85	$ 3.417.122,50	871,27	$ 5.968.199,50
	5,3	OBRAS HIDRÁULICAS				-				-
	531	RECONSTRUCCIÓN SUMIDERO LATERAL E=0.25 m (Incluye tapa)	UND	$ 1.345.388,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	532	CONSTRUCCIÓN SUMIDERO FUNDIDO EN SITIO REFORZADO SL - 100 (INCLUYE TAPA Y SOBRETAPA)	UND	$ 1.509.358,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	533	PLACA FONDO POZO D=1.70m, e=0.20m PREFABRICADA TIPO EAAB (Incluye cañuela, suministro e instalación)	UND	$ 826.701,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	534	CILINDRO POZO INSP. EN MAMPOSTERÍA e=0.25m (Inc. Sumin. y Const. Acero para Escaleras, Geotextil y Pañete Impermeab.)	ML	$ 413.092,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	535	PLACA CUBIERTA POZO D=1.70m, e=0.25m PREFABRICADA TIPO EAAB (Incluye suministro e instalación, tapa y aro)	UND	$ 735.922,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	536	REPARACIÓN DE ACOMETIDA DE ACUEDUCTO 1/2" LONG HASTA 8,00 MTS PE+UAD (INCLUYE 2 UNIONES 1/2")	UND	$ 17.423,00	2,00	$ 34.846,00	0,00	$ 0,00	2,00	$ 34.846,00
	537	TUBERÍA PVC EXT. CORRUGADO/INT. LISO TIPO NOVAFORT D= 12" (Incluye suministro, instalación y cama de arena)	ML	$ 69.241,00	695,69	$ 48.170.271,29	24,15	$ 1.672.170,15	719,84	$ 49.842.441,44
	538	CONSTRUCCION CAJA DE INSPECCIÓN AGUAS NEGRAS 0.60 x 0.60 m - INCLUYE TAPA EN CONCRETO Y MARCO	UND	$ 267.813,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	539	DOMICILIARIA DE AGUAS NEGRAS INCLUYE TUBERIA NOVAFORT 6" HASTA 6 METROS Y KIT SILLA YEE	UND	$ 241.011,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	5,3,10	TUBERÍA PVC EXT. CORRUGADO/INT. LISO TIPO NOVAFORT D= 10" (Incluye suministro, instalación y cama de arena)	UND	$ 48.883,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	5,4	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL				-				-
	541	IMPRIMANTE PARA LINEA DE 12 cm. DE ANCHO	ML	$ 2.999,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	542	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRÍLICA BASE SOLVENTE 12 cm PARA LINEA DE DEMARCACIÓN, CON MICROESFERA, ESPESOR SECO 9 mils y 51% DE SÓLIDOS POR VOLUMEN.	ML	$ 2.682,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	543	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO DE 60 cm. CON CINTA REFLECTIVA GRADO INGENIERÍA.	UND	$ 225.450,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	6	MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN PAVIMENTO FLEXIBLE (CAMBIO DE CARPETA)				-				-
	6,1	PRELIMINARES				-				-
	611	LIMPIEZA DE SUMIDERO CONVENCIONAL (INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y RETIRO DE ESCOMBROS)	UND	$ 45.309,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	612	LIMPIEZA DE POZOS (INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y RETIRO DE ESCOMBROS)	UND	$ 45.309,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	6,2	LLENOS				-				-
	621	SELLO DE FISURAS PARA PAVIMENTO ASFALTICO SIN RIUTEO	ML	$ 5.860,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	7	OBRAS DE ALCANTARILLADO				-				-
	7,1	ALCANTARILLADO	M2	$ 509,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	7,1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M3	$ 33.811,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	7,1,2	EXCAVACIÓN MECÁNICA (INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y RETIRO DE ESCOMBROS)	M3	$ 43.981,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	7,1,3	EXCAVACIÓN MANUAL (INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y RETIRO DE ESCOMBROS)	M2	$ 18.800,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	7,1,4	ENTIBADO TIPO 2 (1/7 UTILIZACIONES)	ML	$ 42.000,00	154,00	$ 6.468.000,00	17,55	$ 737.100,00	171,55	$ 7.205.100,00
	7,1,5	TUBERÍA PVC EXT. CORRUGADO/INT. LISO NORMA NTC 3722-1 D=10" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	$ 102.501,00	181,67	$ 18.637.706,97	3,17	$ 325.213,47	184,84	$ 18.962.920,44
	7,1,6	TUBERÍA PVC EXT. CORRUGADO/INT. LISO NORMA NTC 3722-1 D=16" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	$ 208.999,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	7,1,7	TUBERÍA PVC EXT. CORRUGADO/INT. LISO NORMA NTC 3722-1 D=22" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	$ 34.158,00	2375,66	$ 81.147.794,28	-2,06	-$ 70.365,48	2.373,60	$ 81.077.428,80
	7,1,8	TUBERÍA PVC EXT. CORRUGADO/INT. LISO NORMA NTC 3722-1 D=8" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	$ 24.389,00	2441,69	$ 59.550.377,41	-2,61	-$ 63.655,29	2.439,08	$ 59.486.722,12
	7,1,9	TUBERÍA PVC EXT. CORRUGADO/INT. LISO NORMA NTC 3722-1 D=6" (Incluye Suministro e Instalación)	UND	$ 264.879,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	7,1,10	CILINDRO POZO INSPECCIÓN PREFABRICADO D=1.2m, H=0.25m, e=0.10m (Incluye Suministro e Instalación. No inc. Aro de Ajuste)								

	7.1.11	CILINDRO POZO INSPECCIÓN PREFABRICADO D=1.2m, H=0.5m, e=0.10m (Incluye Suministro e Instalación. No inc. Aro de Ajuste)	UND	$ 374.300,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	7.1.12	CILINDRO POZO INSPECCIÓN PREFABRICADO D=1.2m, H=1m, e=0.10m (Incluye Suministro e Instalación. No inc. Aro de Ajuste)	UND	$ 693.641,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	7.1.13	PLACA CUBIERTA D=1.70m POZO INSPEC. (Prefabricada. Incluye Suministro e Instalación. Incluye Tapa)	UND	$ 965.892,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	7.1.14	PLACA FONDO D=1.60m POZO INSPEC. (Prefabricada. Incl. Sumin, Inst.)	UND	$ 788.706,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	7.1.15	SILLA TEE O YEE PVC ALCANTARILLADO 10 X 6"	UND	$ 78.999,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	7.1.16	SILLA TEE O YEE PVC ALCANTARILLADO 10 X 8"	UND	$ 78.999,00	1,00	$ 78.999,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 78.999,00
	7.1.17	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UND	$ 245.640,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	7.1.18	DEMOLICIÓN CAJA DE INSPECCIÓN DE AGUAS NEGRAS	UND	$ 104.999,00	1,00	$ 104.999,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 104.999,00
	7.1.19	DEMOLICIÓN POZOS DE INSPECCIÓN	UND	$ 179.999,00	17,00	$ 3.059.983,00	1,00	$ 179.999,00	18,00	$ 3.239.982,00
	7.1.20	DESMONTE DE TUBERIA DIFERENTES DIAMETROS	ML	$ 17.999,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	7.1.21	RAMPA TIPO A B10 incluye Base en Mortero 1:5, Desarrollo 1m	UND	$ 655.672,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	7.1.22	RETIRO DE TUBERÍA (INCLUYE CARGUE Y DISPOSICIÓN)	ML	$ 6.049,00	4629,60	$ 28.004.450,40	30,64	$ 185.341,36	4.660,24	$ 28.189.791,76
	7.1.23	RETIRO DE SOBRANTES (INCLUYE CARGUE DISPOSICIÓN)	M3	$ 6.049,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	7,2	**ACUEDUCTO**								
	7,2,1	ACCESORIOS PVC DE 2". (Incluye suministro e instalación)	UND	$ 119.999,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	7,3	**CONSTRUCCIÓN DE ANDENES**								
	7,3,1	CORTE DE ANDEN	ML	$ 3.223,00	445,64	$ 1.436.297,72	295,26	$ 951.622,98	740,90	$ 2.387.920,70
	7,3,2	CORTE DE SARDINEL	UND	$ 1.999,00	25,00	$ 49.975,00	2,00	$ 3.998,00	27,00	$ 53.973,00
	7,3,3	DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO (Espesor variable. Incluye Cargue)	ML	$ 4.394,00	2245,69	$ 9.867.561,86	481,92	$ 2.117.556,48	2.727,61	$ 11.985.118,34
	7,3,4	DEMOLICIÓN SARDINEL EXISTENTE (Incluye Cargue	ML	$ 3.085,00	830,75	$ 2.562.894,60	40,14	$ 123.831,90	870,90	$ 2.686.726,50
	7,3,5	ANDÉN CONCRETO 3000 PSI (210 Kg/cm2) HECHO EN OBRA e=0.10m (Incluye Mezcla, Formaleteo, Fundida y Curado)	M2	$ 47.058,00	2149,37	$ 101.140.754,72	479,09	$ 22.544.059,04	2.628,46	$ 123.684.813,76
	7,3,6	BORDILLO PREFABRICADO A80 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero de Nivelación 1:5)	ML	$ 42.748,00	343,90	$ 14.701.037,20	7,00	$ 299.236,00	350,90	$ 15.000.273,20
	7,3,7	SARDINEL TIPO A10 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 2000 PSI)	ML	$ 60.993,00	914,05	$ 52.094.451,65	0,00	$ 0,00	914,05	$ 52.094.451,65
	NP	**ACTIVIDADES NO PREVISTAS**								
	NP-01	Suministro, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente T. Denso MD 12	M3	$ 556.724,00	3315,56	$ 1.852.482.945,44	68,50	$ 38.272.594,00	3.384,06	$ 1.890.755.539,44
	NP-02	Suministro, colocación y compactación de Subbase estabilizada con cemento al 3.5%	M3	$ 165.643,00	241,63	$ 40.000.155,09	-4,44	-$ 735.010,92	237,19	$ 39.265.144,17
	NP-03	Suministro, colocación de Geotextil NT 4000	M2	$ 8.108,00	11722,46	$ 95.045.705,68	1870,27	$ 15.164.149,16	13.592,73	$ 110.209.854,84
	NP-04	Carcamo en ladrillo ancho 0.6 a 0.8 m incluye placa superior de espesor 0.10 m y muro en ladrillo espesor 0.25 m	ML	$ 110.650,00	451,33	$ 49.939.664,50	-3,94	-$ 435.961,00	447,39	$ 49.503.703,50
	NP-05	Mejoramiento de subrasante con Rajón (Suministro, Extendido, Nivelacon y Compactacion)	M3	$ 53.875,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	NP-05	Mejoramiento de subrasante con Rajón (Suministro, Extendido, Nivelacon y Compactacion)	M3	$ 70.398,00	5157,42	$ 363.077.210,58	188,58	$ 13.275.843,42	5.346,00	$ 376.353.054,00
	NP-06	Nivelación pozo existente hasta la rasante Concreto 3.000 psi	UND	$ 77.337,00	47,00	$ 3.634.839,00	2,00	$ 154.674,00	49,00	$ 3.789.513,00
	NP-07	Nivelación de sumidero ALTipo07x03 en ladrillo común incluye rejilla y marco	UND	$ 788.271,00	105,50	$ 83.162.590,50	34,00	$ 26.801.214,00	139,50	$ 109.963.804,50
	NP-08	Suministro e Instalación de Sillas YEE en PVC de 200x160 (8"x6")	UND	$ 143.586,00	443,00	$ 63.608.558,00	1,00	$ 143.586,00	444,00	$ 63.752.184,00
	NP-09	Relleno en inturado 3/4" (Incluye transporte, suministro, extendido manual y colocacion)	M3	$ 83.967,00	1596,98	$ 134.093.380,44	7,37	$ 618.836,79	1.604,35	$ 134.712.217,23
	NP-10	Entibado continuo metálico con parales metálicos. Incluye suministro y colocación.	M2	$ 42.450,00	5661,41	$ 240.326.854,50	-88,06	-$ 3.738.147,00	5.573,35	$ 236.588.707,50
	NP-11	Entibado discontinuo en madera Tipo ED1 (Incluye Suministro e Instalacion)	M2	$ 23.125,00	2927,76	$ 67.704.450,00	0,00	$ 0,00	2.927,76	$ 67.704.450,00
	NP-12	Base Granular Clase B (BG-B) (Suministro, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación)	M3	$ 120.475,00	4000,94	$ 482.013.246,50	237,39	$ 28.599.560,25	4.238,33	$ 510.612.806,75
	NP-13	SubBase Granular Clase B (SBG-B) (Suministro, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación)	M3	$ 111.845,00	4274,96	$ 478.132.901,20	77,62	$ 8.681.408,90	4.352,58	$ 486.814.310,10
	NP-14	Suministro, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente T. Denso MD 12 con asfalto caucho	M3	$ 945.417,00	1083,40	$ 1.024.264.777,80	13,08	$ 12.366.054,36	1.096,48	$ 1.036.630.832,16
	NP-15	Suministro y colocación de Concreto hidráulico Mr 43 Kg/cm2 (Suministro, Formaleteado, Colocación y Acabado. No Incluye Acero, Curado, Juntas)	M3	$ 522.572,00	379,58	$ 198.357.879,76	0,00	$ 0,00	379,58	$ 198.357.879,76
	NP-16	Relleno para redes en B-200 (Suministro, extendido, humedecimiento y compactacion)	M3	$ 52.226,00	7272,96	$ 379.852.154,88	-44,29	-$ 2.313.178,12	7.228,67	$ 377.538.976,76
	NP-17	Inspección de redes de alcantarillado con circuito cerrado de televisión (CCTV) de 6" a 36" de diámetro. Incluye video e informe de Norma de acueducto	ML	$ 9.750,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
	NP-18	Suministro y aplicación de acelerante para concreto tipo MR 41-43-45	M3	$ 73.833,00	364,58	$ 26.845.119,14	0,00	$ 0,00	364,58	$ 26.845.119,14
	NP-19	Suministro y colocación de acero de refuerzo (Incluye figurado y fijación)	KG	$ 2.926,00	11431,95	$ 33.449.885,70	44,38	$ 129.855,88	11.476,33	$ 33.579.741,58
	NP-20	Corte y sello de juntas incluye, equipos mano de obra suministr	ML	$ 18.330,00	874,69	$ 16.033.067,70	0,00	$ 0,00	874,69	$ 16.033.067,70
	NP-21	SUBBASE GRANULAR CON RECICLADO DE CONCRETO ASFALTICO (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	$ 96.108,00	543,28	$ 52.262.449,44	-11,01	-$ 1.059.139,98	532,27	$ 51.203.309,46
	NP-22	RELLENOS CON MATERIAL DE DEMOLICIÓN (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	M3	$ 34.417,00	673,23	$ 23.170.556,91	75,20	$ 2.588.158,40	748,43	$ 25.758.715,31
	NP-23	CONCRETO 3000 PSI PARA REDES (Suministro y Colocación)	M3	$ 398.362,00	160,42	$ 63.905.232,04	3,92	$ 1.561.579,04	164,34	$ 65.466.811,08
	NP-24	SARDINEL FUNDIDO EN SITIO EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000PSI, SUMINISTRO Y CONSTRUCCION. (Grava comun) E=0.20m H=0.20m (Incluye formaleta metálica,).	ML	$ 19.814,00	536,51	$ 10.630.409,14	36,69	$ 726.975,66	573,20	$ 11.357.384,80
	NP-25	RELLENO EN RECEBO COMÚN (Incluye suministro, instalación, extendido manual, humedecimiento y compactacion. Transporte a 28K)	M3	$ 46.368,00	1008,14	$ 46.745.435,52	102,69	$ 4.761.529,92	1.110,83	$ 51.506.965,44
	NP-26	RELLENO EN MATERIAL DE FRESADO (Incluye transporte, instalación, extendido manual, humedecimiento y compactación.)	M3	$ 31.333,00	529,06	$ 16.577.036,98	10,61	$ 332.443,13	539,67	$ 16.909.480,11
	NP-27	TUBERIA DE 24" PVC ALCANTARILLADO (Suministro, e instalación incluye transporte)	ML	$ 321.804,00	161,85	$ 52.098.543,90	-4,96	-$ 1.596.594,24	156,89	$ 50.501.949,66
	NP-28	TUBERIA DE 12" PVC DE ACUEDUCTO RDE 21 (Suministro e instalación incluye transporte)	ML	$ 231.802,00	107,50	$ 24.897.215,00	0,00	$ 0,00	107,50	$ 24.897.215,00
	NP-29	TUBERIA DE 8" PVC DE ACUEDUCTO RDE 21 (Suministro e instalación incluye transporte)	ML	$ 108.428,00	13,00	$ 1.409.564,00	0,00	$ 0,00	13,00	$ 1.409.564,00
	NP-30	TUBERIA DE 6" PVC DE ACUEDUCTO RDE 21 (Suministro e instalación incluye transporte)	ML	$ 65.595,00	3,00	$ 196.785,00	0,00	$ 0,00	3,00	$ 196.785,00
	NP-31	TUBERIA DE 4" PVC DE ACUEDUCTO RDE 21 (Suministro e instalación incluye transporte)	ML	$ 31.304,00	121,50	$ 3.803.436,00	8,00	$ 250.432,00	129,50	$ 4.053.868,00
	NP-32	Valvula en HD compuerta elastica de 12" (Suministro e Instalación, incluye transporte)	UND	$ 3.976.998,00	1,00	$ 3.976.998,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 3.976.998,00
	NP-33	Tee en HD de 12"X6" (Suministro e instalación, incluye transporte)	UND	$ 1.775.749,00	2,00	$ 3.551.498,00	0,00	$ 0,00	2,00	$ 3.551.498,00

	NP-34	Tee en HD de 12"x6" (Suministro e instalacion, incluye transporte)	UND	$ 1.620.309,00	1,00	$ 1.620.309,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 1.620.309,00
	NP-35	Construccion de Caja para Valvula D= 3", D= 4", D= 6" Y D= 8" (NORMA EAAB NS-027) DE 0.4m x0.5m H=2.0m (Incluye Marco y Tapa)	UND	$ 481.305,00	5,00	$ 2.406.525,00	0,00	$ 0,00	5,00	$ 2.406.525,00
	NP-36	Acometida Domiciliaria de 1/2". Suministro e instalacion. (Incluye Tuberia PF D=1/2", Registros y Accesorios, LOG. PROM. = 6.50m).	ML	$ 63.805,00	104,50	$ 6.667.622,50	0,00	$ 0,00	104,50	$ 6.667.622,50
	NP-37	Prueba hidrostatica en tuberias hasta 12" de diametro, tramos maximo de 500m, incluye desinfeccion de tuberia	UND	$ 986.000,00	2,00	$ 1.972.000,00	0,00	$ 0,00	2,00	$ 1.972.000,00
	NP-38	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=18" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	$ 164.605,00	95,37	$ 15.698.378,85	-0,77	-$ 126.745,85	94,60	$ 15.571.633,00
	NP-39	ACOPIO DE MATERIAL DE DEMOLICION Y/O FRESADO UTILIZADO COMO RCD (Acopio del material de fresado incluye lugar de acopio, cargue y disposicion a los diferentes frentes de la localidad)	M3	$ 17.563,00	457,03	$ 8.026.817,89	0,00	$ 0,00	457,03	$ 8.026.817,89
	NP-40	RELLENO PARA REDES EN ARENA DE PEÑA (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3	$ 75.342,00	9,15	$ 689.379,30	20,01	$ 1.507.593,42	29,16	$ 2.196.972,72
	NP-41	SUBBASE GRANULAR TIPO SBG-B CON MATERIAL RECICLADO (Suministro, Transporte, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	$ 126.472,00	746,81	$ 94.450.554,32	9,27	$ 1.172.395,44	756,08	$ 95.622.949,76
	NP-42	BASE GRANULAR TIPO BG-B CON MATERIAL RECICLADO (Suministro, Transporte, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	$ 134.083,00	802,13	$ 107.535.954,19	-134,46	-$ 18.026.110,98	667,67	$ 89.509.843,21
	NP-43	RELLENO EN RECEBO COMÚN RECICLADO (Incluye suministro, instalación, extendido manual, humedecimiento y compactación, Transporte a 30K)	M3	$ 65.489,00	187,77	$ 12.296.869,53	-12,90	-$ 844.808,10	174,87	$ 11.452.061,43
	NP-44	IMPRIMANTE PARA LINEA (Incluye suministro e instalación en un ancho promedio mayor a 20 cm)	m2	$ 15.659,00			124,04	$ 1.942.342,36	124,04	$ 1.942.342,36
	NP-45	PINTURA ACRILICA BASE SOLVENTE (Incluye suministro e instalación en un ancho promedio mayor a 20 cm)	M2	$ 29.275,00			914,32	$ 26.766.718,00	914,32	$ 26.766.718,00
	NP-46	ESTOPEROL 10 cm X 3 cm (Suministro e instalación incluye transporte)	Und.	$ 9.110,00			5607,00	$ 51.079.770,00	5.607,00	$ 51.079.770,00
	NP-47	TACHAS REFLECTIVOS (Suministro e instalación incluye transporte)	Und.	$ 7.527,00			343,00	$ 2.581.761,00	343,00	$ 2.581.761,00
	NP-48	PINTURA TERMOPLASTICA Y/O PLASTICO FRIO (Suministro e instalación con microesferas a=12, espesor según norma NTC 4744)	ml	$ 7.128,00			4477,36	$ 31.914.622,08	4.477,36	$ 31.914.622,08
	NP-49	PINTURA TERMOPLASTICA Y/O PLASTICO FRIO (Suministro e instalación con microesferas a=12, espesor según norma NTC 4744)	M2	$ 57.125,00			278,41	$ 15.904.171,25	278,41	$ 15.904.171,25
	NP-50	RELLENO EN RECEBO COMÚN RECICLADO DE OBRA (Incluye suministro, instalación, extendido manual, humedecimiento y compactación, Transporte a 30K)	M3	$ 45.148,00			65,89	$ 2.974.801,72	65,89	$ 2.974.801,72
		VALOR TOTAL ACTA (SIN INCLUIR GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y TRAFICO)				**$ 8.212.738.403,00**		**$ 388.080.694,00**		**$ 8.600.819.098,00**
		ADMINISTRACION		21%		$ 1.724.675.084		$ 81.496.946		$ 1.806.172.030,00
		IMPREVISTOS		4%		$ 328.509.536		$ 15.523.228		$ 344.032.764,00
		UTILIDAD		5%		$ 410.636.920		$ 19.404.035		$ 430.040.955,00
		COSTO DEL ACTA CON A.I.U				**$ 10.676.559.923**		**$ 504.504.903**		**$ 11.181.064.827**
	4	**GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, MANEJO DE TRAFICO Y SEÑALIZACIÓN , Y DIAGNOSTICO**								
	4.1	GESTION AMBIENTAL	% (*)	$ 235.881.598,00	35,97%	$ 349.123.511,00	3,27%	$ 16.497.310,00	39,24%	$ 365.620.821,00
	4.2	GESTIÓN SOCIAL	% (*)	$ 235.881.598,00	35,97%	$ 349.123.511,00	3,27%	$ 16.497.310,00	39,24%	$ 365.620.821,00
	4.3	MANEJO DE TRAFICO Y SEÑALIZACIÓN	% (*)	$ 235.881.598,00	35,97%	$ 349.123.511,00	3,27%	$ 16.497.310,00	39,24%	$ 365.620.821,00
	4.4	DIAGNOSTICO CONTRATO BASE	UN	$ 630.626.446,00	100,00%	$ 630.626.447,00	0,00%	$ 0,00	100,00%	$ 630.626.447,00
		COSTO GESTION AMBIENTAL, SOCIAL, MANEJO DE TRAFICO Y DIAGNOSTICO			-	**$ 1.677.996.980**		**$ 49.491.930**	-	**$ 1.727.488.910**
		VALOR TOTAL DEL ACTA				**$ 12.354.556.903**		**$ 553.996.833**		**$ 12.908.553.737**
		VALOR TOTAL ACTA CONTRATO INICIAL (INCLUYE AIU - GESTION AMBIENTAL, GESTION SOCIAL, MANEJO DE TRAFICO Y DIAGNOSTICOS)						**$ 0,00**		-
		VALOR TOTAL ACTA ADICIÓN (INCLUYE AIU - GESTION AMBIENTAL, GESTION SOCIAL, MANEJO DE TRAFICO Y DIAGNOSTICOS)						**$ 553.996.833,00**		-
		AMORTIZACION DEL ANTICIPO (ADICIÓN)		50%				$ 0		$ 1.270.855.375,0
		AMORTIZACION DEL ANTICIPO (CONTRATO INICIAL)		50%				$ 0		$ 2.601.710.747,4
		TOTAL A PAGAR						**$ 553.996.833**		-

El recibo por parte de la interventoria de las obras ejecutadas, no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el citado contrato de obra. Las cantidades de obra indicadas en la presente acta de recibo parcial son de exclusiva responsabilidad del Contratista y de la Interventoria

VALOR TOTAL A CANCELAR: QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M. CTE. ($ 553'996.833)

DIECINUEVE (19) días del mes de SEPTIEMBRE DE 2016

(Nombre) NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA
CONSORCIO INTERVIAS TUNJUELITO
Contratista

(Nombre) Ing. SAIN ESPINOSA MURCIA
CONSORCIO INTERVENTORIA TUNJUELITO 01
Interventor

CONTRATO
3

60

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20235420633521
Fecha: 21-09-2023
20235420633521

Bogotá, D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

(542)

Doctora
SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS
Representante Legal
Consorcio Interventoría FDLSC 2013
Carrera 20C No. 63-76 Sur
adcaro1170@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud de Certificación del Contrato de Interventoría N° 144 de 2013.
Referencia: Respuesta Radicado Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal No. 20235410091402.

Cordial Saludo,

Nos permitimos adjuntar la Certificación Contractual correspondiente a la ejecución del Contrato de Interventoría No. 144-2013, solicitada con el radicado de la referencia.

Sea esta la oportunidad para manifestarle la disposición de esta administración en estar atenta a cualquier requerimiento, información, aclaración y/o alcance de sus solicitudes.

Atentamente,

JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Justine Michell Peña Rodríguez, CPS-382-2023
Proyectó: Yuri Massiel Cristancho Morales, CPS-430-2023
Revisó: Sandra Yineth Fajardo Usaquen, CPS-068-2023
Aprobó: Luz Myriam Riaño Barrera, CPS-474-2023

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20235420633521
Fecha: 21-09-2023
20235420633521

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CERTIFICA

Que, una vez revisados los archivos del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**, se encuentra que **CONSORCIO INTERVENTORIA FDLSC 2013,** identificada con Nit. 900.686.881-0; conformada por las personas **SAIN ESPINOSA MURCIA**, identificada con C.C. 79.311.841 con un porcentaje de participación del 50% y **SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS** identificada con C.C. 51.976.458 con un porcentaje de participación del 50%, celebró con este Fondo el siguiente contrato.

TIPO:	INTERVENTORIA
NÚMERO:	144-2013
OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS QUE SURJAN DE LAS LICITACION FDLSCLP-022-2013 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOSFIJOS, NO REAJUSTABLES, Y A MONTOAGOTABLE, EL MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA MALLA VIAL Y DEL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL ."
PLAZO INICIAL:	Nueve (09) Meses
FECHA DE INICIO:	21/01/2014
FECHA FINAL DE EJECUCIÓN:	21/10/2014
PRORROGA 1:	Quince (15) Días
PRORROGA 2:	Cuatro (4) Meses y Quince (15) Días
PRORROGA 3:	Tres (3) Meses
PRORROGA 4:	Dos (2) Meses
PRORROGA 5:	Dos (2) Meses
PLAZO FINAL:	Veintiún (21) Meses
FECHA DE TERMINIACION FINAL:	19/10/2015
SUSPENSIÓN:	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 1.530.430.004
ADICIÓN 1:	$ 754.357.402
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 2.284.787.406
VALOR GIRADO:	$ 2.284.787.406
ESTADO DEL CONTRATO:	LIQUIDADO

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20235420633521
Fecha: 21-09-2023
20235420633521

ESTADO FINANIERO:

REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO	DISPONIBILIDAD	VIGENCIA	VALOR REGISTRO	SALDO REGISTRO
412	401	2014	$1.530.430.004	$631.940.602
175	174	2015	$631.940.602	$0.0
357	364	2015	$ 754.357402	$466.966.457
254	265	2016	$466.966.457	$ 228.478.740
VALOR TOTAL DEL CONTRATO MAS ADICIONES				$ 2.284.787.406.oo
VALOR EJECUTADO EFECTIVAMENTE POR EL CONTRATISTA (PERIODOS EFECTIVAMENTE LABORADOS O PRODUCTOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS)				$ 2.284.787.406.oo
VALOR GIRADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA EXPEDIDO POR LA DIRECCION FINANCIERA				$ 2.284.787.406.oo
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				$.00
SALDO A FAVOR DEL FONDO				$.00

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2023.

Cordialmente,

JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Justine Michell Peña Rodríguez, CPS-382-2023
Proyectó: Yuri Massiel Cristancho Morales, CPS-430-2023
Revisó: Sandra Yineth Fajardo Usaquen, CPS-068-2023
Aprobó: Luz Myriam Riaño Barrera, CPS-474-2023

CONSORCIO INTERVENTORIA FDLSC 2013

Entre SAIN ESPINOSA MURCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.311.841, en su carácter de persona natural, domiciliado en Bogotá, y la Ingeniera SANDRA MÓNICA CARDOZO ROJAS, persona natural, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.976.458, ambos en representación propia, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio denominado CONSORCIO INTERVENTORIA FDLSC 2013, en adelante EL CONSORCIO, entre SAIN ESPINOSA MURCIA y SANDRA MÓNICA CARDOZO ROJAS para efectos de presentar una propuesta conjunta para el CONCURSO DE MERITOS CON PRESENTACIÓN DE UNA PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA (PTS) FDLSC CM-037-2013, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS QUE SURJAN DE LA LICITACIÓN FDLSC LP-022 – 2013, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA MALLA VIAL Y DEL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL". **SEGUNDA:** COMPROMISO: Por virtud de lo anterior, nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, en adelante: EL FONDO. **TERCERA:** RESPONSABILIDAD: Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidaria y mancomunadamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. **CUARTA:** RENUNCIA O CESIÓN: Presentada la propuesta, queda convenido que no podrá haber renuncia ni cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio ni durante el proceso de selección ni posteriormente. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de EL FONDO. **QUINTA:** ATRIBUCIONES: Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para contratar a nuestro propio nombre y para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. **SEXTA:** DURACIÓN: que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante, lo anterior en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA:** DIRECCIÓN.- Para todos los efectos, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: DOMICILIO: Av Calle 25 N° 51 – 40 Oficina 516, Bogotá, D.C. Teléfonos 4056440 – 4056333. Sin embargo, se acepta desde ahora que EL FONDO puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: Cra. 2A No. 66 – 52, Apto. 716. **OCTAVA:** REPRESENTACIÓN: Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a SAIN ESPINOSA MURCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.311.841, como representante legal del CONSORCIO. El representante suplente del CONSORCIO, será SANDRA MÓNICA CARDOZO ROJAS, identificada con cédula de ciudadania No. 51.976.458 quién tendrá las mismas facultades del representante. **NOVENA.** COMPETENCIA DEL REPRESENTANTE. El representante está expresamente facultado para

firmar, presentar la propuesta y suscribir todos los documentos que la conformen incluyendo pólizas y garantías y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades para comprometer y obligar al CONSORCIO ante EL FONDO y ante particulares, por un valor ilimitado y podrá desarrollar cualquier actividad de índole comercial y/o bancario con el CONSORCIO, con el fin de desarrollar y responder por todas las obligaciones contraídas. **DECIMA:** PARTICIPACIÓN. El CONSORCIO estará integrado así:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
SAIN ESPINOSA MURCIA C.C 79.311.841	50%
SANDRA MÓNICA CARDOZO ROJAS. C.C. 51.976.458	50%
TOTAL:	**100%**

Porcentajes que no podrán ser modificados sin autorización de EL FONDO. **DECIMA PRIMERA:** PAGOS. Para el manejo de los recursos se obtendrá el N.I.T, del consorcio y se abrirá una cuenta con firma conjunta de los integrantes para el manejo de los mismos.

Se firma en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2013.

SAIN ESPINOSA MURCIA
CC: 79.311.841
Integrante y Representante legal del CONSORCIO INTERVENTORIA FDLSC 2013

SANDRA MÓNICA CARDOZO ROJAS
CC: 51.976.458
Integrante y Representante Suplente del CONSORCIO INTERVENTORIA FDLSC 2013

Acepto la designación como Representante Principal del Consorcio:

SAIN ESPINOSA MURCIA
CC: 79.311.841

Acepto la designación como Representante Suplente del Consorcio

SANDRA MÓNICA CARDOZO ROJAS
CC: 51.976.458

Fecha		
4	12	2015
DD	MM	AA

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CONTRATO No. 134 de 2013

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO No 134 (Número de Contrato) **DE** 2013 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL Y DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO NUEVE (9) MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 21 (Día) **DE** ENERO (Mes) **DE** 2014 (Año)

A. PRORROGAS

No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
PRORROGA 1	Tres (3) Meses
PRORROGA 2	Tres (3) Meses
PRORROGA 3	Tres (3) Meses
PRORROGA 4	Uno (1) Mes
PRORROGA 5	Dos (2) Meses

B. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO 20 (Día) **DE** OCTUBRE (Mes) **DE** 2015 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 4.670.315.537,00
(Indique en este espacio el valor inicial del contrato en números)

C. VALOR ADICIONES

No.	VALOR ($)
1	$ 2.108.008.558,00

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 6.778.324.095,00
(Indique en este espacio el valor inicial del contrato en números)

CONTRATISTA UNION TEMPORAL VIAS SAN CRISTOBAL
(Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)

INTERVENTOR CONSORCIO INTERVENTORIA FDLSC 2013
(Escriba el nombre o razón social del interventor)

APOYO SUPERVISIÓN EDGAR ANDRÉS TOQUICA
(Escriba el nombre o razón social del Coordinador)

En Bogotá D.C ; a los CUATRO (4) días del mes DICIEMBRE de 2015
(Indique el día en que se efectúa la reunión en letras y números) (Indique el mes y año en que se efectúa el contrato)

se reunieron BERNARDO A. OSSA LOPEZ representante
(Diligencie este espacio en aquellos casos que no se trate de contratos de Interventoría, indicando el nombre del representante legal o delegado del contratista)

legal del contratista, SANDRA MONICA CARDOZO representante legal de la interventoría
(Nombre del representante legal o delegado de la Interventoría)

6

Fecha		
4	12	2015
DD	MM	AA

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

CONTRATO No. 134 de 2013

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

3,1,32	Construcción sardinel fundido in situ h= 0,40 x 20 mt	ML	177,40	$ 54.577,00	$ 9.681.960,00
3,1,36	Suministro y colocación de relleno para redes en gravilla de 1/2"	M3	112,11	$ 147.592,00	$ 16.546.539,00
3,1,42	Construcción sumidero A LL Tipo 0.7 x 0,3 m en Ladrillo Común incluye rejilla y marco	Unidad	51,00	$ 791.930,00	$ 40.388.430,00
3,1,43	Suministro e instalación marco y tapa para sumidero A LL 0,7 X 0,3 m	Unidad	4,00	$ 211.660,00	$ 846.640,00
3,1,44	Suministro y colocación tapa pozos de inspección en HF- diametro 0,60 mt	Unidad	11,00	$ 220.987,00	$ 2.430.857,00
3,1,45	Nivelación de pozo existente hasta la rasante Concreto 3000 psi	Unidad	47,00	$ 105.531,00	$ 4.959.957,00
	MANTENIMIENTO PERIODICO - CORRECTIVO PAVIMENTO FLEXIBLE				
3,2,1	Corte, demolición mecanica, cargue y transporte de pavimento asfaltico (incluye transporte de equipo de demolición y personal (cuadrilla) entre frentes de trabajo, limpieza de superficie)	M3	285,94	$ 68.336,00	$ 19.539.996,00
	MANTENIMIENTO PERIODICO - CORRECTIVO PAV. RIGIDO				
3,3,1	Demolición de losa de concreto hidraulico (Incluye cargue, retiro y disposicion final de escombros, transporte de equipo de demolicion y personal (cuadrilla) entre frentes de trabajo, limpieza de superficie)	M3	2.377,97	$ 158.464,00	$ 376.822.638,00
3,3,5	Suministro y colocación de acero de refuerzo 37000 PSI	KG	261,90	$ 3.380,00	$ 885.222,00
3,3,6	Suministro y colocación de acero de refuerzo 60000 PSI	KG	94.608,21	$ 3.539,00	$ 334.818.455,00
3,3,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACA DE CUBIERTA DE POZO D = 1,70	Unidad	57,00	$ 1.058.218,00	$ 60.318.426,00
3,3,10	TUBERIA NOVAFORT DE 8" PARA CONEXIÓN DE SUMIDEROS	ML	122,50	$ 52.394,00	$ 6.418.265,00
3,3,11	TUBERIA NOVAFORT DE 10" PARA CONEXIÓN DE SUMIDEROS	ML	150,75	$ 72.355,00	$ 10.907.516,00

Fecha		
4	12	2015
DD	MM	AA

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CONTRATO No. 134 de 2013

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

con el fin de constatar el estado de las obras objeto del contrato anteriormente citado, hacer entrega de dicho objeto por parte del Contratista y recibir a satisfacción por parte de la Interventoría las obras ejecutadas.

Dichas obras fueron terminadas el día VEINTE (20) días del mes OCTUBRE de 2015

(Indique el día en que se efectua la reunión en letras y números) (Indique el mes y año en que se efectúa el contrato)

según el Acta de Terminación

D. OBRA EJECUTADA

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	22.080,81	$ 1.226,00	$ 27.071.073,00
	MANTENIMIENTO RUTINARIO-PREVENTIVO EN PAVIMENTO FLEXIBLE				
2,1,2	Limpieza de sumideros convencionales	Unidad	4,00	$ 52.878,00	$ 211.512,00
2,2,3	Limpieza de sumideros convencionales	Unidad	20,00	$ 52.878,00	$ 1.057.560,00
2,2,6	Limpieza de pozos	Unidad	10,00	$ 52.878,00	$ 528.780,00
	ITEMS GENERALES Y COMUNES PARA MANTENIMIENTO PERIODICO-CORRECTIVO FLEXIBLE, RIGIDO, Y VIAS EN AFIRMADO				
3,1,1	Limpieza de sumideros convencionales	M3	1.118,27	$ 55.876,00	$ 62.484.455,00
3,1,2	Excavación mecánica (incluye retiro y disposición final del material)	M3	11.410,22	$ 50.082,00	$ 571.446.638,00
3,1,7	Re nivelación y re compactación	M2	232,39	$ 977,00	$ 227.045,00
3,1,8	Mejoramiento Subrasante con Rajón	M3	3.315,78	$ 60.291,00	$ 199.911.692,00
3,1,10	Suministro, colocación y compactación de recebo	M3	1.657,28	$ 58.192,00	$ 96.440.438,00
3,1,12	Sub-base granular SBG -1	M3	5.977,13	$ 135.833,00	$ 811.891.499,00
3,1,27	Demolición de sardinel existente (no incluye retiro)	ML	1.095,08	$ 3.582,00	$ 3.922.577,00
3,1,28	Cargue, transporte y disposicion de escombros	M3	64,63	$ 40.098,00	$ 2.591.534,00
3,1,29	Suministro y colocación de relleno de recebo común (manual)	M3	148,87	$ 74.392,00	$ 11.074.737,00
3,1,30	Construccion sardinel fundido in situ h= 0,20 x 0,20 mt	ML	3.852,05	$ 33.158,00	$ 127.726.274,00

Fecha		
4	12	2015
DD	MM	AA

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CONTRATO No. 134 de 2013

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

3,3,13	TUBERIA NOVAFORT DE 12" PARA CONEXIÓN DE SUMIDEROS	ML	4,95	$ 88.776,00	$ 439.441,00
3,3,14	REPARACION ACOMETIDA DOMICILIARIA DE 1/2 " MANG. PF + UAD	Unidad	333,00	$ 20.960,00	$ 6.979.680,00
3,3,16	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA ATRAQUE DE TUB.	M3	7,04	$ 469.251,00	$ 3.303.527,00
	ITEMS NO PREVISTOS				
NP-01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO MR-45 PARA PAVIMENTO (INCLUYE CURADO FRAGUADO)	M3	4.081,91	$ 638.286,00	$ 2.605.426.006,00
NP-02	CORTE Y SELLO DE JUNTAS PAVIMENTO EN CONCRETO	ML	10.130,57	$ 12.685,00	$ 128.506.280,00
NP-03	CARCAMO EN LADRILLO 0,6-0,8 INCLUYE PLACA SUPERIOR E INFERIOR E=0,25 MURO	ML	174,08	$ 177.521,00	$ 30.902.856,00
NP-04	CAJAS EN LADRILLO DE 0,6X0,6 AGUAS NEGRAS CON TAPA	UN	170,00	$ 242.758,00	$ 41.268.860,00
NP-05	INSTALACION DE TUBERIA NOVAFOR 8" AGUAS NEGRAS	ML	77,30	$ 15.059,00	$ 1.164.061,00
NP-06	INSTALACION TUBERIA 6" NOVAFOR AGUAS NEGRAS	ML	99,30	$ 13.202,00	$ 1.310.959,00
NP-07	INSTALACION ACCESORIOS PVC DE 6 Y 8" AGUAS NEGRAS	UN	24,00	$ 10.000,00	$ 240.000,00
NP-16	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ACELERANTE PARA CONCRETO MR 41- 43- 45	M3	267,62	$ 91.566,00	$ 24.504.773,00
NP-18	REPARACION ACOMETIDA A.N TUBERIA NOVAFORT 6" CON FLUJO	ML	521,75	$ 55.132,00	$ 28.765.121,00
NP-19	REHABILITACION DE ANDENES EN CONCRETO 3000 PSI e=0,10 M PREMEZCLADO (incluye formaleteado, suministro, fundida y curado	M2	5.132,92	$ 60.909,00	$ 312.641.024,00
NP-20	DEMOLICION DE ANDEN EN CONCRETO HIDRAULICO (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS)	M3	529,21	$ 80.521,00	$ 42.612.518,00
NP-21	CONSTRUCCION DE CARCAMO EN LADRILLO b= 1,40 m INCLUYE PLACA SUPERIOR E INFERIOS EN CONCRETO DE 3000 PSI e=0,10 m y relleno en arena compactada	ML	249,70	$ 276.439,00	$ 69.026.818,00

Fecha		
4	12	2015
DD	MM	AA

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

CONTRATO No. 134 de 2013

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

NP-22	SUMINISTRO E INSTALACION REPARADUCTO 4" PARA ETB	ML	319,50	$ 117.636,00	$ 37.584.702,00
NP-23	SUMINISTRO E INSTALACION DUCTO TDP 4" TELEFONO	ML	206,90	$ 18.258,00	$ 3.777.580,00
NP-24	CONCRETO 3000PSI PARA BASES DE MUROS Y ELEVACIONES	M3	22,69	$ 634.491,00	$ 14.396.601,00
NP-25	RENIVELACION,SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJILLA EN POLIPROPILENO CON TAPA PARA MEDIDOR DE ACUEDUCTO	UND	10,00	$ 222.556,00	$ 2.225.560,00
NP-26	CILINDRO POZO DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA e=0,25 M(INCLUYE SUMINISTRO Y CONSTRUCCION,PAÑETE Y PASOS)	ML	37,70	$ 474.803,00	$ 17.900.073,00
NP-27	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC 3" RDE 21	ML	92,60	$ 23.021,00	$ 2.131.745,00
NP-28	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC 4" RDE 21	ML	66,40	$ 29.164,00	$ 1.936.490,00
NP-29	SUMINISTRO E INSTALACION KIT SILLA YEE 200X 160 PVC	UND	15,00	$ 122.869,00	$ 1.843.035,00
NP-30	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA DOMICILIARIA DE 1/2" CON COLLAR DE DERIVACION DE 4X1/2"(INCLUYE TUBERIA PE REGISTROS	UND	10,00	$ 90.711,00	$ 907.110,00
NP-31	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA DOMICILIARIA DE 1/2" CON COLLAR DE DERIVACION DE 3X1/2"(INCLUYE TUBERIA PE REGISTROS	UND	29,00	$ 86.795,00	$ 2.517.055,00
NP-32	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA ELASTICA VASTAGO NO ASCENDENTE EXTREMO LISO D=3"	UND	2,00	$ 536.767,00	$ 1.073.534,00
NP-33	MEJORAMIENTO SUB RASANTE CON MATERIAL DE DEMOLICION RCD	M3	1.035,48	$ 19.235,00	$ 19.917.458,00
NP-34	TRASCIEGO DE MATERIAL HASTA 50 MTS	M3	3.864,11	$ 25.556,00	$ 98.751.195,00

CONDICIONES CONTRACTUALES		
SUBTOTAL COSTO DIRECTO		$ 6.303.204.777,00
GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, MANEJO DE TRAFICO Y SEÑALIZACIÓN.		$ 359.282.673,00
DIAGNOSTICOS		$ 9.749.085,00
NP-17 MODELACION ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO PARA VIAS QUE REQUIEREN REHABILITACION		$ 58.031.729,00

10

Fecha		
4	12	2015
DD	MM	AA

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CONTRATO No. 134 de 2013

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

SUB TOTAL		**$ 6.730.268.264,00**
COSTO INDIRECTO AIU 24,41%	24,41%	$ 5.409.748.625,00
ADMINISTRACION	18,91%	$ 1.022.983.465,00
IMPREVISTOS	0,5%	$ 27.048.743,00
UTILIDAD	5%	$ 270.487.431,00
COSTO INDIRECTO AIU		$ 1.320.519.639,00
IVA SOBRE UTILIDAD DEL 16%	16,00%	$ 43.277.988,00
AJUSTES DE OBRA		$ 0,00
TOTAL OBRA MALLA VIAL		**$ 6.773.546.252,00**

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA SOBRE EL ACABADO A LAS OBRAS EJECUTADAS

Una vez terminadas las obras y verificadas las correcciones solicitadas a los terminados de las mismas, esta interventoria encuentra que dichas obras fueron ejecutadas dentro de las especificaciones y exigencias establecidas en el contrato principal, cumpliendo a cabalidad con el objeto del contrato de obra 134 de 2013.

ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA Y DE AJUSTES

La interventoría presentó y fueron tramitadas DIECISEIS (16) actas de recibo parcial de obra y de ajustes correspondientes a la ejecución de ENERO (Mes en que inició la ejecución) de 2014 (Año en que inició la ejecución) a OCTUBRE (Mes en que terminó la ejecución) de 2015 (Año en que terminó la ejecución) por un valor total de $ 6.773.546.252,00 (Valor total en números de las actas de recibo parcial suscritas) por obra ejecutada y de $ 0,00 (Valor total en números de las actas de ajustes suscritas) por ajustes.

E. PÓLIZA DE ESTABILIDAD

El contratista presentó el correspondiente certificado de modificación del amparo de estabilidad de las obras ejecutadas, el cual se anexa y forma parte integral de la presente acta, así:

Compañía	Riesgo	Póliza o Cert. Modificat. No.	Valor Asegurado	Desde	Hasta
LIBERTY SEGUROS S.A	CUMPLIMIENTO	2291076 ANEXO 8	$ 1.355.664.819,00	21-ene-14	21-jul-16
LIBERTY SEGUROS S.A	BUEN MANEJO ANTICIPO	2291076 ANEXO 8	$ 2.033.497.228,00	21-ene-14	21-feb-16
LIBERTY SEGUROS S.A	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	2291076 ANEXO 8	$ 338.916.205,00	21-ene-14	21-oct-18
LIBERTY SEGUROS S.A	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	2291076 ANEXO 8	$ 677.832.410,00	21-ene-14	21-oct-17
LIBERTY SEGUROS S.A	ESTABILIDAD DE OBRA	2291076 ANEXO 8	$ 338.916.205,00	21-ene-14	21-ene-16
LIBERTY SEGUROS S.A	RESPONSABILIDAD CIVIL	2291076 ANEXO 8	$ 1.016.748.614,00	21-ene-14	21-nov-15

F. ESTADO GENERAL DE LAS OBRAS

Una vez realizada la inspección total de la obra, por parte del contratista y del interventor, se constató que a la fecha 4 de DICIEMBRE de 2015 (Indique la fecha en que se revisó el trabajo ejecutado)

los trabajos terminados se encuentran ejecutados a entera satisfacción de acuerdo con lo establecido en el contrato. En consecuencia, el Contratista hace entrega real y efectiva de la obra ejecutada a la interventoría y esta la recibe. Las cantidades de obra indicadas en la presente acta de recibo, literal D- OBRA EJECUTADA-, y la calidad de las mismas, son de absoluta responsabilidad del contratista e interventor.

11

Fecha		
4	12	2015
DD	MM	AA

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

CONTRATO No. 134 de 2013

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

El recibo de los trabajos terminados, no releva al Contratista ni al interventor de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

El contratista se compromete a mantener vigentes las garantías presentadas de conformidad con lo establecido en el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los CUATRO (Día en letras) (4) (Día en números) días del mes de DICIEMBRE (Mes en que se firma el acta) de 2015 (Año de firma del acta)

(Nombre) BERNARDO A. OSSA LOPÉZ
ombre) UNION TEMPORAL VIAS SAN CRISTOBAL
Contratista

(Nombre) SANDRA MONICA CARDOZO
(Nombre) CONSORCIO INTERVENTORIA FDLSC 2013
Interventor

(Nombre) EDGAR ANDRES TOQUICA
Apoyo a la Supervisión

(Nombre) JAIRO LEON VARGAS
Alcalde Local de San Cristobal

Fecha: Diciembre 3 de 2015	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DD MM AA		

CONTRATO No. 133 de 2013

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO No 133 (Número de Contrato) DE 2013 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO

"CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA MALLA VIAL Y DEL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL"

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL (Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: NUEVE (9) MESES

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 21 (Día) DE ENERO (Mes) DE 2014 (Año)

A. PRORROGAS

No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
PRORROGA 1	Tres (3) Meses
PRORROGA 2	Tres (3) Meses
PRORROGA 3	Tres (3) Meses
PRORROGA 4	Un (1) Mes
PRORROGA 5	Un (1) Mes

B. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
1	

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO: 20 (Día) DE Septiembre (Mes) DE 2015 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 5,757,126,697.00 (Indique en este espacio el valor inicial del contrato en números)

C. VALOR ADICIONES

No.	VALOR ($)
1	$ 2,335,157,768.00
2	$ 535,067,303.00

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: $ 8,627,351,768.00 (Indique en este espacio el valor inicial del contrato en números)

CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVIAS SC (Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTORIA FDLSC 2013 (Escriba el nombre o razón social del Interventor)

APOYO SUPERVISIÓN: EDGAR ANDRÉS TOQUICA (Escriba el nombre o razón social del Coordinador)

En Bogotá D.C., a los TRES (3) (Indique el día en que se efectúa la reunión en letras y números) días del mes DICIEMBRE de 2015 (Indique el mes y año en que se efectúa el contrato)

se reunieron NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA (Diligencie este espacio en aquellos casos que no se trate de contratos de interventoría, indicando el nombre del representante legal o delegado del contratista) representante

legal del contratista, SANDRA MONICA CARDOZO (Nombre del representante legal o delegado de la interventoría) representante legal de la interventoría

con el fin de constatar el estado de las obras objeto del contrato anteriormente citado, hacer entrega de dicho objeto por parte del Contratista y recibir a satisfacción por parte de la Interventoría las obras ejecutadas

Dichas obras fueron terminadas el día VEINTE (20) (Indique el día en que se efectúa la reunión en letras y números) días del mes SEPTIEMBRE de 2015 (Indique el mes y año en que se efectúa el contrato)

según el Acta de Terminación

D. OBRA EJECUTADA

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	25,985.08	$ 1,000.00	$ 25,985,080.00
2	MANTENIMIENTO RUTINARIO -				
2.1	MANTENIMIENTO RUTINARIO -				

Fecha: Diciembre 3 de 2015	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DD MM AA		

CONTRATO No. 133 de 2013

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

2.1.1	Sello de fisuras con poliflex con equipo especial	ML	0.00	$	6,567.00	$	-
2.1.2	Limpieza de sumideros Convencionales	UN	23.00	$	42,774.00	$	983,802.00
2.1.3	Limpieza de sumideros Tipo SL	UN	5.00	$	42,774.00	$	213,870.00
2.1.4	Limpieza de sumideros Tipo ST	UN	0.00	$	42,774.00	$	-
2.1.5	Limpieza de pozos	UN	34.00	$	42,774.00	$	1,454,316.00
2.2	MANTENIMIENTO RUTINARIO -						
2.2.1	Sello de fisuras por inyección	ML	13.30	$	9,796.00	$	130,287.00
2.2.2	Limpieza y Sello de Juntas	ML	1,827.36	$	9,057.00	$	16,550,400.00
2.2.3	Limpieza de sumideros Convencionales	UN	18.00	$	42,774.00	$	769,932.00
2.2.4	Limpieza de sumideros tipo SL	UN	1.00	$	42,774.00	$	42,774.00
2.2.5	Limpieza de sumideros Tipo ST	UN	2.00	$	42,774.00	$	85,548.00
2.2.6	Limpieza de pozos	UN	50.00	$	42,774.00	$	2,138,700.00
3.1.7	Re nivelación y compactación	M2	2,443.07	$	790.00	$	1,930,025.00
3.2.2	Demolición manual de pavimento	M3	0.00	$	71,824.00	$	-
3	MANTENIMIENTO PERIODICO -						
3.1	ÍTEMS GENERALES Y COMUNES						
3.1.1	Excavación manual (incluye cargue y disposición final en sitio autorizado por la autoridad ambiental Competente, incluye transporte)	M3	2,878.73	$	45,200.00	$	130,118,596.00
3.1.2	Excavación mecánica (incluye cargue y disposición final en sitio autorizado por la autoridad ambiental Competente, incluye transporte)	M3	9,911.37	$	40,513.00	$	401,539,333.00
3.1.3	Suministro de cemento apto para estabilización	KG	1,244.95	$	433.00	$	539,063.00
3.1.4	Suministro de Cal	KG	0.00	$	775.00	$	-
3.1.5	Suministro de Geo-Stab	LITRO	0.00	$	96,296.00	$	-
3.1.6	Suministro de Solid Soil	KG	0.00	$	124,208.00	$	-
3.1.7	Renivelación y recompactación de Subrasante	M2	18,123.33	$	790.00	$	14,317,431.00
3.1.8	Mejoramiento Subrasante con Rajón	M3	779.03	$	48,772.00	$	37,994,851.00
3.1.9	Suministro y colocación de geotextil no tejido 1800	M2	0.00	$	6,919.00	$	-
3.1.10	Suministro, Colocación y compactación de recebo	M3	3,490.19	$	47,074.00	$	164,297,204.00
3.1.11	Sub-base granular sección 13A IDU-Cemento 3% (Suministro, Extendido, nivelación, humedecimiento y Compactación)	M3	0.00	$	70,615.00	$	-
3.1.12	Sub-base granular SBG-1 (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación)	M3	4,225.48	$	109,879.00	$	464,291,517.00
3.1.13	Suministro, colocación y compactación de base granular especificación IDU, extendida y compactada a mano.	M3	0.00	$	87,968.00	$	-
3.1.14	Suministro, colocación y compactación de base granular especificación IDU, extendida y compactada a máquina.	M3	0.00	$	81,970.00	$	-
3.1.15	Suministro y aplicación de pintura acrílica base solvente 12 cm. Para líneas de demarcación, con microesferas	ML	0.00	$	2,738.00	$	-
3.1.16	Suministro y aplicación de pintura acrílica base solvente 12 cm. Para líneas de demarcación, sin microesferas	ML	0.00	$	2,578.00	$	-

Fecha: Diciembre 3 de 2015	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DD MM AA		

CONTRATO No. 133 de 2013

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

3.1.17	Suministro y aplicación de pintura acrílica base solvente 15 cm. Para líneas de demarcación, con microesferas	ML	0.00	$	5,826.00	$	-
3.1.18	Suministro y aplicación de pintura acrílica base solvente 15 cm. Para líneas de demarcación, sin microesferas	ML	0.00	$	5,209.00	$	-
3.1.19	Suministro y aplicación de pintura acrílica base solvente 20 cm. Para líneas de demarcación, con microesferas	ML	0.00	$	5,826.00	$	-
3.1.20	Suministro y aplicación de pintura acrílica base solvente 20 cm. Para líneas de demarcación, sin microesferas	ML	0.00	$	5,345.00	$	-
3.1.21	Suministro y aplicación de pintura acrílica base solvente para marcas viales, con microesferas	M2	0.00	$	22,816.00	$	-
3.1.22	Suministro y aplicación de pintura acrílica base solvente para marcas viales, sin microesferas	M2	0.00	$	22,762.00	$	-
3.1.23	Suministro y aplicación de resina termoplástica 2.3 mm a=12 cm., para líneas de demarcación, incluye microesferas	ML	0.00	$	6,197.00	$	-
3.1.24	Suministro y aplicación de resina termoplástica 2.3 mm a=15 cm., para líneas de demarcación, incluye microesferas	ML	0.00	$	6,197.00	$	-
3.1.25	Suministro y aplicación de resina termoplástica 2.3 mm a=20 cm., para líneas de demarcación, incluye microesferas	ML	0.00	$	6,936.00	$	-
3.1.26	Suministro y aplicación de resina termoplástica 2.3 mm, para marcas viales, sin microesferas	M2	0.00	$	58,175.00	$	-
3.1.27	Demolición de sardinel existente (no incluye retiro)	ML	2,658.32	$	2,898.00	$	7,703,811.00
3.1.28	Cargue, transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado	M3	4,154.77	$	32,437.00	$	134,788,274.00
3.1.29	Suministro y colocación de relleno en recebo común (manual)	M3	1,781.31	$	60,178.00	$	107,195,673.00
3.1.30	Construcción sardinel fundido in situ h=0.20 x 0,20 mt	ML	3,056.24	$	26,822.00	$	81,974,469.00
3.1.31	Construcción sardinel fundido in situ h=0.25 x 0,20 mt	ML	0.00	$	31,222.00	$	-
3.1.32	Construcción sardinel fundido in situ h=0.40 x 20 mt	ML	165.60	$	44,150.00	$	7,311,240.00
3.1.33	Suministro e instalación de sardinel prefabricado a-10	ML	723.60	$	57,582.00	$	41,666,335.00
3.1.34	Suministro e Instalación Tubería gres 12" con unión de caucho	ML	10.00	$	66,991.00	$	723,179.00
3.1.35	Suministro e Instalación Tubería Concreto Clase I para alcantarillado 10"	ML	0.00	$	41,387.00	$	-
3.1.36	Suministro y Colocación de relleno para redes en gravilla de 1/2"	M3	520.74	$	119,392.00	$	62,172,190.00
	Atraque en gravilla de ½" para						

18

75

Fecha: Diciembre 3 de 2015

DD MM AA

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CONTRATO No. 133 de 2013

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

3.1.38	Construcción sumidero fundido en sitio reforzado SL-250 incluye tapa y sobretapa	UN	0.00	$	2,502,557.00	$	-
3.1.39	Construcción sumidero fundido en sitio reforzado SL-200 incluye tapa y sobretapa	UN	0.00	$	2,221,993.00	$	-
3.1.40	Construcción sumidero fundido en sitio reforzado SL-150 incluye tapa y sobretapa	UN	0.00	$	1,811,843.00	$	-
3.1.41	Construcción sumidero fundido en sitio reforzado SL-100 incluye tapa y sobretapa	UN	0.00	$	1,452,254.00	$	-
3.1.42	Construcción sumidero A.LL. Tipo 0.7 x 0.3 m en Ladrillo Común incluye rejilla y marco	UN	67.00	$	640,620.00	$	42,921,540.00
3.1.43	Suministro e Instalación marco y tapa para sumidero A.LL. 0,7x0,3 m	UN	-6.00	$	171,219.00	$	-1,027,314.00
3.1.44	Suministro y colocación tapa pozos de inspección en HF -diámetro 0.60 mt.	UN	2.00	$	178,764.00	$	357,528.00
3.1.45	Nivelación de pozo existente hasta la rasante Concreto 3000 PSI	UN	70.00	$	86,006.00	$	6,466,044.00
3.2	MANTENIMIENTO PERIODICO -						
3.2.1	Corte, demolición mecanica, cargue transporte de pavimento asfaltico (Incluye transporte de equipo de demolicion y personal (cuadrilla) entre frentes de trabajo, limpieza de superficie)	M3	329.82	$	55,279.00	$	18,232,120.00
3.2.2	Demolición manual de pavimento asfáltico (incluye cargue, transporte y disposición final)	M3	0.08	$	71,624.00	$	5,730.00
3.2.3	Fresado de pavimento asfáltico incluye retiro y disposición final	M2	306.76	$	66,510.00	$	20,402,608.00
3.2.4	Proceso de estabilización. Incluye entre otros 1) fresado de carpetas asfálticas, mezcla proveniente de fresado apto para reciclar o estabilizar con aditivos (cemento, cal, asfalto, emulsión, otros químicos, todos aptos para estabilización)	M3	0.00	$	84,434.00	$	-
3.2.5	Proceso de estabilización. Incluye entre otros mezcla de bases granulares aptos para reciclar o estabilizar con aditivos (cemento, cal, asfalto, emulsión, otros químicos, todos aptos para estabilización)	M3	0.00	$	58,253.00	$	-
3.2.6	Suministro de emulsión CRR-1 pura	M2	1,341.89	$	2,495.00	$	3,348,016.00
3.2.7	Imprimación manual con emulsión asfáltica tipo CRL-1 o CRL-0	M2	4,074.18	$	2,495.00	$	10,165,079.00
3.2.8	Riego de liga con emulsión asfáltica tipo CRR-1 o CRR-2	M2	2,190.73	$	2,231.00	$	4,887,519.00
3.2.9	Suministro, colocación y compactación de mezcla asfáltica modificada con polímetros MDC-1	M3	0.00	$	570,030.00	$	-
3.2.10	Suministro, colocación y compactación de mezcla asfáltica 80-100 MDC-1	M3	0.00	$	484,282.00	$	-
3.2.11	Suministro, colocación y compactación de mezcla asfáltica modificada con	M3	0.00	$	577,780.00	$	

19

76

Fecha: Diciembre 3 de 2015

DD MM AA

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CONTRATO No. 133 de 2013

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

3.2.12	Suministro, colocación y compactación de mezcla asfáltica 80-100 MDC-2	M3	0.00	$	497,995.00	$	-
3.2.13	Suministro, colocación y compactación de mezcla asfáltica modificada con polímeros MDC-3	M3	0.00	$	630,408.00	$	-
3.2.14	Suministro, colocación y compactación de mezcla asfáltica 80-100 MDC-3	M3	0.00	$	523,706.00	$	-
3.2.15	Suministro, colocación y compactación de micro aglomerado mezcla en caliente discontinua modificada con polímeros.	M3	0.00	$	887,660.00	$	-
3.2.16	Suministro colocación y compactación de Cheap Seal o Slurry Seal o sello de arena con emulsión asfáltica modificada con polímeros	M2	0.00	$	8,576.00	$	
3.3	**MANTENIMIENTO PERIODICO -**						
3.3.1	Demolición de losas de concreto hidráulico espesor variable (incluye Cargue retiro y disposición final en sitio autorizado por la autoridad ambiental competente, incluye transporte equipos de demolicion y personal)	M3	3,210.49	$	128,188.00	$	411,546,292.00
3.3.2	Reparación de losa de concreto hidráulico MR-41 (Incluye corte, demolición de losa, cargue, retiro, disposición de escombros y colocación de concreto hidráulico MR-41)	M3	0.00	$	481,508.00	$	-
3.3.3	Reparación de losa de concreto hidráulico MR-43 (Incluye corte, demolición de losa, cargue, retiro, disposición de escombros y colocación de concreto hidráulico MR-43)	M3	0.00	$	493,875.00	$	-
3.3.4	Reparación de losa de concreto hidráulico MR-45 (Incluye corte, demolición de losa, cargue, retiro, disposición de escombros y colocación de concreto hidráulico MR-45)	M3	0.00	$	511,656.00	$	-
3.3.5	Suministro y colocacion de acero de refuerzo 37000 PSI	KG	0.00	$	2,734.00	$	-
3.3.6	Suministro y colocación de acero de refuerzo 60000 PSI	KG	92,408.03	$	2,864.00	$	264,656,598.00
3.3.7	BASE ESTABILIZADA CON ASFALTO	M3	0.00	$	334,752.00	$	-
3.3.8	GEODEREN CIRCULAR DE H = 0,5 CON TUBERIA DE 4"	ML	194.15	$	43,612.00	$	8,467,270.00
3.3.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACA DE CUBIERTA DE POZO D = 1,70	UN	6.00	$	856,030.00	$	5,136,180.00
3.3.10	TUBERIA NOVAFORT DE 8" PARA CONEXIÓN DE SUMIDEROS	ML	530.13	$	42,383.00	$	22,468,500.00
3.3.11	TUBERIA NOVAFORT DE 10" PARA CONEXIÓN DE SUMIDEROS	ML	182.00	$	58,530.00	$	10,652,460.00
3.3.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT 2500	M2	24,448.76	$	8,008.00	$	195,785,670.00
	TUBERIA NOVAFORT DE 12" PARA						

20

77

Fecha: Diciembre 3 de 2015 DD MM AA	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CONTRATO No. 133 de 2013

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

3.3.14	REPARACION ACOMETIDA DOMICILIARIA DE 1/2 " MANG. PF + UAD	UN	383.00	$	16,956.00	$	6,494,148.00
3.3.15	SUMINISTRO E INSTALACION BORDILLO PREFABRICADO A - 80	ML	0.00	$	42,093.00	$	-
3.3.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA ATRAQUE DE TUB.	M3	7.70	$	379,084.00	$	2,904,202.00
3.3.17	CONSTRUCCION DE FRANJAS DE AJUSTE EN CONCRETO	ML	0.00	$	13,904.00	$	-
3.3.18	CONSTRUCCION DE PIEZAS DE TRANSICION EN CONCRETO DE 3000 PSI	UN	5.00	$	25,637.00	$	128,185.00
3.4	**MANTENIMIENTO PERIODICO -**						
3.4.1	Proceso de estabilización. Incluye entre otros 1) fresado de carpetas asfálticas, mezcla proveniente de fresado o bases granulares aptos para reciclar o estabilizar con aditivos (cemento, cal, asfalto, emulsión, otros químicos, todos aptos para el recicla	M3	0.00	$	43,078.00	$	-
3.4.2	Suministro, colocación y compactación de mezcla asfáltica 80-100 MDC-3	M3	0.00	$	505,789.00	$	-
NP	**APUs NO PREVISTOS PARA EL**						
NP 01	BASE GRANULAR TIPO BG-1 (Suministro, extendido, humectación y compactación)	M3	3,357.26	$	119,234.00	$	400,299,539.00
NP 02	SONDEO DE DUCTOS ETB	Segmento	0.00	$	138,211.00	$	-
NP 03	CONSTRUCCIÓN CARCAMO DE PARED SENCILLA EN MAMPOSTERIA (0,60*0,60m), Tapa en concreto 3000 psi, INCLUYE SOLADO EN CONCRETO 2500 PSI.	ML	417.11	$	152,632.00	$	63,664,334.00
NP 04	TUBERÍA PVC EXTERIOR CORRUGADA, interior lisa D=160 mm (6") (Incluye suministro e instalación)	ML	1,407.79	$	24,401.00	$	34,351,484.00
NP 05	CARGUE PARA POZO DE INSPECCIÓN EN CONCRETO 4000 psi D=1,20m	UND	68.00	$	216,283.00	$	14,707,244.00
NP 06	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ACELERANTE PARA CONCRETO TIPO MR 41-43-45	M3	719.24	$	73,501.00	$	52,864,859.00
NP 07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO MR 43 (incluye proceso de curado y fraguado). No incluye acero de refuerzo.	M3	3,406.09	$	500,343.00	$	1,704,213,289.00
NP 08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO MR 41 (incluye proceso de curado y fraguado). No incluye acero de refuerzo.	M3	14.26	$	478,283.00	$	6,823,861.00
NP 09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO MR 45 (incluye proceso de curado y fraguado). No incluye acero de refuerzo.	M3	0.00	$	513,134.00	$	-

21

Fecha: Diciembre 3 de 2015	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DD MM AA		

CONTRATO No. 133 de 2013

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

NP 10	Construcción anden en concreto de 3000 psi, e=0,10m. No incluye acero de refuerzo.	M2	3,360.55	$	47,359.00	$	159,152,287.00
NP 11	Sello sobre rajón en B-200	M3	1,037.82	$	34,715.00	$	36,027,921.00
NP 12	CONSTRUCCIÓN CARCAMO DE PARED SENCILLA EN MAMPOSTERIA (0,40*0,40m), Tapa en concreto 3000 psi, INCLUYE SOLADO EN CONCRETO 2500 PSI.	ML	130.69	$	95,351.00	$	12,461,422.00
NP 13	RECONSTRUCCIÓN SUMIDERO TRANSVERSAL EN CONCRETO 3000 psi (0,60*0,40m), Marco y rejilla en concreto 3000 psi, INCLUYE SOLADO EN CONCRETO 2500 PSI. L=6.0m	ML	1.00	$	1,708,157.00	$	1,708,157.00
NP 14	BOMBEO DE CONCRETO	M3	22.08	$	49,216.00	$	1,086,689.00
NP 15	INSTALACION TUBERÍA TIPO NOVAFORT D=16"	ML	0.00	$	21,523.00	$	-
NP 16	Tapa No reciclable para pozo de inspección d=0,60m (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UND	50.00	$	906,058.00	$	45,302,900.00
NP 17	CORTE Y SELLO DE JUNTAS	ML	6,342.74	$	12,684.00	$	80,451,314.00
NP 18	RESANES DE LOSAS CON EPÓXICOS	UND	0.00	$	31,485.00	$	-
NP 19	Limpieza y sello de juntas ancho variable entre 1 cm y 2 cm	ML	17.40	$	16,591.00	$	288,683.00
NP 20	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERÍA PVC D=4"	ML	121.50	$	23,560.00	$	2,862,540.00
NP 21	PROCESO DE MEJORAMIENTO DE MATERIALES GRANULARES CON CEMENTO AL 3%	M3	65.38	$	31,279.00	$	2,045,021.00
NP 22	CORTE DE LOSAS EXISTENTES	ML	0.00	$	5,914.00	$	-
NP 23	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE DEMOLICIÓN SELECCIONADO EXISTENTE	M3	762.19	$	7,206.00	$	5,492,341.00
NP-24	Suministro, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente T. Denso MD 20	M3	50.38	$	539,346.00	$	27,172,251.00
NP-25	Suministro, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente T. Denso MD 12	M3	398.40	$	554,970.00	$	221,100,048.00
NP-26	Suministro, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente T. Denso MD 10	M3	0.00	$	583,721.00	$	-
NP-27	LIMPIEZA DE REDES DE ALCANTARILLADO CON EQUIPO HIDRODINAMICO VAC-CON, DIAMETROS ENTRE 8" Y 14", CON COLMATACIONES HASTA EL 30% (Incluye suministro de agua, transporte, disposición final de lodos y certificación)	ML	1,544.55	$	20,024.00	$	30,928,069.00

Fecha: Diciembre 3 de 2015	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DD MM AA		

CONTRATO No. 133 de 2013

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

NP-28	INSPECCION DE REDES DE ALCANTARILLADO CON CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) DE 6" A 36" DE DIAMETRO (Incluye video e informe de norma EAAB)	ML	1,544.55	$	11,544.00	$	17,830,285.00
NP 30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA TIPO NOVAFORT D=14"	ML	477.76	$	117,829.00	$	56,293,983.00
NP 31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLAS YEE 355x160 (14"x6")	UN	153.00	$	222,536.00	$	34,048,008.00
NP 32	Traslego de Material de Demolición y/o excavación y/o material granular en vias de difícil acceso o de pendientes altas	M3	2,053.25	$	20,542.00	$	42,177,862.00
NP 33	EXCAVACION MECANICA EN ZANJA H= DE 1,5 A 4,0 INCLUYE ENTIBADO	M3	3,489.40	$	52,317.00	$	182,554,940.00
NP 34	EMPATE DE TUBERIA A CAJA DE INSPECCIÓN O DOMICILIARIA	UN	273.00	$	23,877.00	$	6,518,421.00
NP 35	EMPATE DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO A POZO	UN	42.00	$	38,127.00	$	1,601,334.00
NP 36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMICODO 6"	UN	161.00	$	75,496.00	$	12,154,856.00
NP 37	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERÍA PVC D=3"	ML	225.00	$	18,575.00	$	4,179,375.00
NP 38	Suministro e Instalación Tubería Presión PVC ø 6" RDE 21	ML	489.00	$	61,689.00	$	30,165,921.00
NP 39	Suministro e Instalación Tubería Presión PVC ø 12" RDE 21 200 PSI	ML	469.70	$	216,618.00	$	101,745,475.00
NP 40	Renivelación, suministro e intalación de cajilla en polipropileno con tapa para medidor de acueducto.	UN	89.00	$	178,909.00	$	15,922,901.00
NP 41	Excavación mecánica en roca	M3	236.17	$	61,074.00	$	14,836,400.00
NP 42	Demolición anden en concreto Hidráulico incluye cargue retiro y disposición final de escombros.	M3	274.70	$	64,893.00	$	17,826,107.00
NP 43	Concreto 3500 PSI grava fina para muro de contención (premezclado, incluye suministro, formaleta y colocación, no incluye refuerzo ni curado)	M3	31.77	$	780,166.00	$	24,785,874.00
NP 44	PLACA FONDO D=1,7 m Pozo de inspección Fundido en sitio (Incluye suministro formaleta, instalación, concreto 2000 psi de base)	UN	14.00	$	453,293.00	$	6,346,102.00
NP 45	CILINDRO POZO INSP. EN MAMPOSTERIA e=0,25 m (Incluye Suministro y construcción, geotextil y pañete impermeabilizante)	M3	34.48	$	388,762.00	$	13,404,514.00
NP 46	MEZCLA ASFALTICA CON ASFALTO DE CAUCHO (Sunimistro, extendido, nivelacion y compactacion)	M3	86.92	$	811,889.00	$	70,569,392.00
NP 47	SUMINISTRO E INSALACION DE KIT SILLA YEE DE 6"x8" (Incluye 1 silla yee, 2 abrazadera y 1 caucho)	M3	64.00	$	99,935.00	$	6,395,840.00

Fecha: Diciembre 3 de 2015	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DD MM AA		

CONTRATO No. 133 de 2013

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

NP 48	RELLENO EN MATERIAL DE FRESADO PARA ESTABILIZACION DE SUBRASANTE (Incluye transporte, instalación, extendido manual, humedecimiento y compactación.)	M3	593.84	$	31,333.48	$	18,607,074.00
NP-49	TRANSPORTE Y ACOPIO DE MATERIAL DE DEMOLICION UTILIZADO COMO RCD (Transporte en los diferentes frentes de la localidad y acopio en los mismos)	M3	748.49	$	41,215.27	$	30,849,217.00
NP-52	DESMONTE DE TUBERÍA DIFERENTES DIÁMETROS EXISTENTES (Incluye retiro, cargue y disposición)	ML	3,460.18	$	5,028.75	$	17,400,380.00
NP-53	UNION DRESSER DE 12" HD (Incluye suministro e instalacion)	UN	8.00	$	577,848.48	$	4,622,788.00
NP-54	REGISTRO DE INCORPORACION DE 1/2" (Incluye suministro e instalacion, sin acople)	UN	85.00	$	22,495.00	$	1,912,075.00
NP-55	COLLARIN DE 1/2 (Incluye suministro e instalación)	UN	83.00	$	18,435.00	$	1,530,105.00
NP-56	UNION DE REPARACION PVC TIPO U.M. D=12" (Suministro e Instalación)	UN	6.00	$	490,791.00	$	2,944,746.00
	VALOR TOTAL ACTA (SIN INCLUIR					**$**	**6,405,746,024.00**
4	GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL,						
4.1	GESTIÓN AMBIENTAL	% (*)	1.00	$	128,114,920.48	$	128,114,923.00
4.2	GESTIÓN SOCIAL	% (*)	1.00	$	124,912,047.47	$	124,912,049.00
4.3	MANEJO DE TRAFICO Y	% (*)	1.00	$	128,114,920.48	$	128,114,923.00
4.4	DIAGNOSTICO	Un	64.00	$	148,800.00	$	9,523,200.00
NP-29	Modelación estructura del pavimento incluye alternativas de intervención.	UN	61.00	$	952,000.00	$	58,072,000.00
NP-50	DISEÑOS DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACION VIAL (Incluye recorrido de campo, entrega de diseños entrega de diseños a Interventoria y SDM, atención observaciones SDM, ploteo y entrega final con los diseños aprobados por SDM)	UN	25.00	$	386,484.00	$	9,662,100.00
NP-51	ACTUALIZACION DE DISEÑOS DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACION VIAL (Incluye recorrido de campo, entrega de diseños entrega de diseños a Interventoria y SDM, atención observaciones SDM, ploteo y entrega final con los diseños aprobados por SDM)	UN	27.00	$	300,927.00	$	8,125,029.00
	COSTO DIRECTO DEL ACTA MAS					$	6,857,990,261.00
	ADMINISTRACION	19.00%				$	1,303,018,150.00
	IMPREVISTOS	1.00%				$	68,579,903.00
	UTILIDAD	5.00%				$	342,899,513.00
	IVA SOBRE UTILIDAD	16.00%				$	54,863,922.00
	GRAN TOTAL					$	8,627,351,749.00

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA SOBRE EL ACABADO A LAS OBRAS EJECUTADAS

Una vez terminadas las obras y verificadas las correcciones solicitadas a los terminados de las mismas, esta interventoria encuentra que dichas obras fueron ejecutadas dentro de las especificaciones y exigencias establecidas en el contrato principal, cumpliendo a cabalidad con el objeto del contrato de obra 133 de 2013.

81

Fecha: Diciembre 3 de 2015 DD MM AA	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CONTRATO No. 133 de 2013

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

La interventoría presentó y fueron tramitadas DIECISIETE (17) actas de recibo parcial de obra (Número de actas en letras y números)

y de ajustes correspondientes a la ejecución de ENERO (Mes en que inició la ejecución) de 2014 (Año en que inició la ejecución) a SEPTIEMBRE (Mes en que termina la ejecución)

de 2015 (Año en que termina la ejecución) por un valor total de $ 8,627,351,749.00 (Valor total en números de las actas de recibo parcial suscritas) por obra ejecutada y de

$ 0.00 (Valor total en números de las actas de ajustes suscritas) por ajustes.

E. PÓLIZA DE ESTABILIDAD

El contratista presentó el correspondiente certificado de modificación del amparo de estabilidad de las obras ejecutadas, el cual se anexa y forma parte integral de la presente acta, así:

Compañía	Riesgo	Póliza o Cert. Modificat. No.	Valor Asegurado	Desde	Hasta
Seguros del Estado	CUMPLIMIENTO	21-44-101154730	$ 1,725,470,353.60	21-ene-14	22-mar-16
Seguros del Estado	BUEN MANEJO ANTICIPO	21-44-101154730	$ 2,588,205,530.40	21-ene-14	22-ene-16
Seguros del Estado	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	21-44-101154730	$ 862,735,176.80	Si ampara. 3 años, 2 meses o días	
Seguros del Estado	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	21-44-101154730	$ 431,367,588.40	21-ene-14	22-sep-18
Seguros del Estado	ESTABILIDAD DE OBRA	21-44-101154730	$ 431,367,588.40	Si ampara, 2 años, 0 meses 0 días	

F. ESTADO GENERAL DE LAS OBRAS

Una vez realizada la inspección total de la obra, por parte del contratista y del interventor, se constató que a la fecha 3 de DICIEMBRE (Indique la fecha en que se revisó el trabajo ejecutado) de 2015

los trabajos terminados se encuentran ejecutados a entera satisfacción de acuerdo con lo establecido en el contrato. En consecuencia, el Contratista hace entrega real y efectiva de la obra ejecutada a la interventoría y esta la recibe. Las cantidades de obra indicadas en la presente acta de recibo, literal D- OBRA EJECUTADA-, y la calidad de las mismas, son de absoluta responsabilidad del contratista e interventor.

El recibo de los trabajos terminados, no releva al Contratista ni al interventor de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

El contratista se compromete a mantener vigentes las garantías presentadas de conformidad con lo establecido en el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los TRES (Día en letras) (3) (Día en números) días del mes de DICIEMBRE (Mes en que se firma el acta) de 2015 (Año de firma del acta)

(Nombre) NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA
(Nombre) CONSORCIO INTERVIAS SC
Contratista

(Nombre) SANDRA MONICA CARDOZO
(Nombre) CONSORCIO INTERVENTORIA FDLSC 2013
Interventor

(Nombre) EDGAR ANDRÉS TOQUICA
Apoyo a la Supervisión

(Nombre) JAIRO LEÓN VARGAS
Alcalde Local de San Cristobal

25

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL
DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONTRATO No. 144 de 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO INTERVENTORIA FDLSC 2013

MINUTA CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO Nº 144 DE 2013

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS QUE SURJAN DE LA LICITACIÓN FDLSC LP-022 – 2013, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA MALLA VIAL Y DEL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL

CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA FDLSC 2013

VALOR: MIL QUINIETOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.530.430.004,oo m/cte.),

PLAZO DE EJECUCIÒN: 9 MESES

Entre los suscritos a saber: **JAIRO LEÓN VARGAS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.252.467 de Bogotá D.C., en su calidad de **ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**, nombrado mediante Decreto 133 del veintisiete (27) de marzo de 2012, posesionado según Acta de posesión No. 072 del veintinueve (29) de marzo de 2012, quien actúa en representación del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, cuya delegación ha sido conferida por el Representante Legal de los **FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**, según Decreto de delegación No. 101 de 2010 quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, SAIN ESPINOSA MURCIA, mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79311841 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación de **CONSORCIO INTERVENTORIA FDLSC 2013** CONFORMADO POR SAIN ESPINOSA MURCIA Y SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS, y que para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes
CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Es responsabilidad del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal realizar la construcción, la reconstrucción de la infraestructura vial, el mantenimiento y la rehabilitación de la existente y adicionalmente buscar fuentes alternativas que permitan construir la ciudad planeada, de conformidad con el Decreto 190 de 2004 "Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C".-------

SEGUNDA: Mediante Decreto 101 de 2010: "*Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones*", en su artículo octavo se delega la facultad de contratación en los Alcaldes Locales la para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

TERCERA: Dentro del "*PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PERIODO 2013-2016: SAN CRISTÓBAL UNA LOCALIDAD TRANSFORMADORA, PARTICIPATIVA Y HUMANA*" se encuentra dentro de su Eje 2 el fortalecimiento de la infraestructura vial de la localidad y se cuenta con un Proyecto de Gran Impacto: "*Una puesta en*

Av 1 de Mayo No 1 - 40 sur
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification
BOGOTÁ HUMANA

común por la movilidad." con el fin de mejorar las condiciones de la vida de la población mediante intervenciones integrales con el fin de construir, mantener, proteger y aprovechar la malla vial, garantizando el disfrute de la misma por los habitantes de San Cristóbal y la comunidad en general.----

CUARTA: De acuerdo a un proceso participativo durante la vigencia 2012 a través de cabildos y concertación con la comunidad durante el primer semestre de la vigencia 2013, se priorizaron las vías a intervenir.----

QUINTA: Con la presente contratación se busca garantizar la interventoría al contrato de obra de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial de la localidad..-----

SEXTA: El Contratista deberá adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato, el Pliego de Condiciones, sus Anexos y demás documentos que contengan las especificaciones requeridas.-----

SÉPTIMA: El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, con el fin ejecutar los recursos destinados a tal proyecto de inversión, mediante procedimiento de Selección concurso de méritos No. FDLSC-CM-0.....-2013 solicitó propuestas para seleccionar los contratistas que realizarán la, ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS QUE SURJAN DE LA LICITACIÓN FDLSC LP- 022 – 2013, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA MALLA VIAL Y DEL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL***, en la ciudad de Bogotá D. C., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en este pliego de condiciones, en especial con las establecidas en los anexos y estudios previos.-------

OCTAVA: Que se desarrolló el procedimiento establecido para el proceso de concurso, habiéndose publicado en la página www.contratos.gov.co, todo el proceso y los documentos soporte: el Proyecto de Pliego de Condiciones y anexos, las respuestas a las observaciones formuladas, los Estudios Previos, el Acto Administrativo de Apertura, el Pliego de Condiciones definitivo y anexos, las respuestas al Pliego de Condiciones Definitivo, Las Adendas, el Acta de Cierre, la Evaluación de las propuestas allegadas para la presente selección y demás documentos precontrcatuales.-------

NOVENA: Que como resultado de la invitación, se presentaron las siguientes propuestas: CONSORCIO SAN CRISTOBAL 043, CONSORCIO SOLUCIONES SAN CRISTÓBAL y CONSORCIO INTERVENTORIA FDLSC 2013.----

DECIMA: Que una vez realizado el estudio y la verificación de las ofertas recibidas, quedaron habilitadas para ser calificados las siguientes proponentes: CONSORCIO SAN CRISTOBAL 043, CONSORCIO SOLUCIONES SAN CRISTÓBAL y CONSORCIO INTERVENTORIA FDLSC 2013.—

DECIMA PRIMERA: Que la evaluación se colocó a disposición de la comunidad e interesados en la página web antes mencionada por el término legal establecido, de conformidad con el cronograma de actividades.------

DECIMA SEGUNDA: Que teniendo en cuenta lo anterior, el comité asesor recomendó adjudicar el concurso para este proceso a xxx., pues su propuesta cumple con los requisitos habilitantes Y de

evaluación contenidos en el pliego de condiciones que rige la presente convocatoria y satisface los requerimientos de la Administración Local.-

EN CONSECUENCIA se procede a suscribir el presente Contrato el cual en complemento a lo establecido en los demás documentos contractuales, se regirá por las siguientes cláusulas:---

CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO--

CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS QUE SURJAN DE LA LICITACIÓN FDLSC LP- 022 – 2013, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA MALLA VIAL Y DEL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, en la ciudad de Bogotá D. C, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en este pliego de condiciones, los anexos y estudios previos.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
El contratista se obliga en ejecución del presente contrato a:---

A. OBLIGACION ESPECIAL
El contratista se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones adicional a las obligaciones generales y demás que se encuentran en los documentos contractuales pliego de condiciones, estudios previos, anexos y normatividad que regula la presente contratación y, deberá dar cabal cumplimiento a cada una de las obligaciones, responsabilidades y labores o trabajos a los cuales se haya comprometido en la Propuesta Presentada. ---

B. OBLIGACIONES GENERALES-

1. Cumplir con el objeto del contrato, el alance del mismo en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones requeridas en los estudios previos, pliego de condiciones y soportes técnicos.

2. Conocer a cabalidad el Pliego de Condiciones, el estudio previo y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.

3. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el Supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el presente contrato.

4. Mantener vigentes las garantías contractuales. Para el efecto deberá constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.

5. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 y acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social y parafiscales (cuando el FDL así lo requiera).

6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo

Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification
BOGOTÁ HUMANA

del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Fondo de Desarrollo Local por el incumplimiento del contrato.

7. Presentar informes de avance o detallados al Supervisor del contrato, cuando este los solicite,

8. Presentar los documentos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.

9. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor y/o Interventor del acto contractual.

10. Cumplir totalmente y a entera satisfacción con el FDLSC con el objeto del contrato hasta su finalización.

11. En el evento que el contratista por razones, o situaciones de mantenimiento, adecuación u otra circunstancia que pueda ser prevista no pueda realizar las Obras Contratadas, éste debe adelantar las acciones conducentes para que el objeto del contrato se atienda sin restricciones que puedan afectar la operación de la Entidad.

12. Cancelar oportuna y totalmente a sus trabajadores y proveedores.

13. Reconocer y pagar directamente y a sus expensas los daños y perjuicios causados a terceros durante el desarrollo del contrato, por hechos suyos o del personal a su cargo.

14. Observar en todo momento un trato respetuoso para los representantes y funcionarios del FDL así como también para el Supervisor y/o Interventor en desarrollo de este contrato.

15. A formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la correcta ejecución del contrato.

16. Aplicar las medidas aconsejadas por las normas de seguridad industrial para evitar los accidentes de los empleados que laboren bajo su dependencia.

17. A ceder el contrato previa autorización de la Entidad contratante en caso de sobrevenirle causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para continuar su ejecución. Si ello no fuera posible se compromete a renunciar al contrato.

18. Abstenerse de ceder el contrato sin la expresa autorización dada por escrito por parte del FDLSC.

19. Pagar los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la realización de los trabajos, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género establecidos por la ley colombiana.

20. EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano y del FONDO para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de

Av.1 de Mayo No 1 - 40 sur
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification
BOGOTÁ HUMANA

aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del FONDO y al personal de Interventoría, durante el desarrollo de la obra.---

21. En cumplimiento de la Directiva del Alcalde Mayor de Bogotá D.C, el contratista deberá vincular personal de la localidad, que se encuentre registrado en la base de datos de la Alcaldía Local (ULDE). –

22. En los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 el CONTRATISTA será civilmente responsable frente al FONDO de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de sus funciones y obligaciones previstas en el contrato, además de las sanciones penales a que hubiere lugar. ---

23. Llevar a cabo las correcciones y ajustes a los informes técnicos, recomendadas por el supervisor y/o interventor, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la comunicación.--

24. Tener la disponibilidad de los profesionales presentados en su propuesta de acuerdo al cronograma, los cuales deben asistir obligatoriamente a las reuniones que el FDL o cualquier ente de control requiera o considere pertinentes.—

25. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el FONDO DE DESARROLLO LOCAL por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL. SI EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.—

26. Rendir y presentar durante el término de ejecución del contrato, en caso de que se requiera, los informes adicionales solicitados por el supervisor y/o interventor o entes de control o dirección del Distrito.---

27. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el interventor del contrato o el ordenador del gasto del fondo, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. ----

28. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las Condiciones Especiales del contrato.---

Nota: En cualquiera de los eventos anteriores en donde le FONDO se vea afectado, el CONTRATISTA autoriza Al FONDO a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al contratista. En todo EL FONDO podrán realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.------

C. OBLIGACIONES EN MATERIA DE EJECUCIÓN TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS.

Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification
BOGOTÁ HUMANA

Todas aquellas descritas y contenidas en el anexo técnico 1.------

D. OBLIGACIONES EN MATERIA DE OBLIGACIONES LABORALES, SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.-----

En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al FONDO, certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera de revisor fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar.------

Obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste. Adicionalmente a la liquidación del contrato el interventor del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes y obligaciones antes señaladas, durante la vigencia del contrato.-----

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la acreditación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Sena e ICBF, será requisito indispensable para la realización de cada pago derivado del presente contrato.------

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

1. Contratar un interventor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.------
2. Entregar al contratista la información y los documentos que dependan de la Entidad y que sean necesarios para la ejecución del contrato.------
3. Hacer seguimiento a través de la Interventoría del contrato, del cumplimiento del objeto contractual.------
4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.-------
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.------
6. Expedir registro presupuestal, aprobar las pólizas y suscribir acta de inicio.------
7. Liquidar el contrato de acuerdo al manual de Interventoría y/o Supervisión que rige el FDLSC.------

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO

El plazo de ejecución del contrato, es de **NUEVE (9) MESES,** contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación entre el contratista, el interventor y el FONDO, previo cumplimiento de los

Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification
BOGOTÁ HUMANA

requisitos de ejecución establecidos en el articulo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, y los demás que se señalan en este contrato.------

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR
El Valor Total del presente contrato es por la suma de **MIL QUINIETOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.530.430.004,oo m/cte.)**, de acuerdo a lo consignado en los documentos de la presente contratación y la oferta presentado por el CONTRTISTA,

PARAGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye todos los costos inherentes a la ejecución del objeto contractual y la obligación de mantener durante la ejecución de la interventoria de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, material y todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

PARAGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor del contrato se contemplan todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO
Se pagará el valor total del presente contrato por parte del FONDO al CONTRATISTA, así:

1. **Un quince por ciento (15 %) del valor del contrato por concepto de pago anticipado**

Se cancelará al contratista dicho valor, previa legalización del contrato, suscripción y aprobación del cronograma de actividades de los contratos de obra.

2. **El setenta y cinco por ciento (75%) se cancelará mediante el pago mensual de actas parciales de obra.**

Se pagará al interventor de acuerdo a las actas parciales de obra pagarán de conformidad a las cantidades ejecutadas durante dicho periodo y de acuerdo las cantidades de obra realmente ejecutadas, lo anterior, dado al porcentaje de avance de la obra, previa programación del PAC y el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada pago.

3. **El diez (10%) restante previa suscripción del acta de liquidación por parte del FONDO y el Contratista.**

2.4.1 Requisitos Para Cada Pago:

EL FONDO pagará, en mensualidades vencidas previa presentación Para cada uno de los pagos de los siguientes requisitos:

a. Factura a nombre del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal en original
b. Acta mensual de obra, suscrita por el contratista y el interventor.
c. Informe mensual de actividades firmado por el contratista y supervisor
d. Informe de gestión social y ambiental, SISOMA
e. Certificado de cumplimiento y acta de recibo a satisfacción expedido por el interventor supervisor del contrato.

Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification
BOGOTÁ HUMANA

89

CONTRATO No. 144 de 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO INTERVENTORIA FDLSC 2013

f. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

Nota 1: EL FONDO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.

NOTA 2: Bajo ningún motivo o circunstancia autorizará y efectuará pagos a terceros el FONDO.------

NOTA 3: Los se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley. -----

NOTA 4: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de todos requisitos exigidos para el pago.-----

NOTA 5: El valor del contrato es a precio global, por lo tanto se pagará al contratista el valor total del mismo sin importar si se aumente el plazo del contrato a supervisar. Sin embargo, de conformidad con lo señalado por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el Contrato de Interventoría podrá prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de supervisión. En tal caso, a juicio de la entidad contratante, el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría. En este caso, no será aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en cuanto a límite de adición de contratos. -----

NOTA 6: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra le contratita, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación.----

NOTA 7: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y operario que se requieran.---

NOTA 8: El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta. ---

NOTA 9: En caso de omisión el FONDO lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.---

NOTA 10: El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el Fondo de Desarrollo Local. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.----

CLÁUSULA SEPTIMA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:
Los pagos que se obliga a efectuar el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**, se harán con cargo al presupuesto de 2010, según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 813 del 5 de Diciembre de 2013 expedido por el responsable del presupuesto.----------

CLÁUSULA OCTAVA.- REGIMEN DE GARANTÍAS.

Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification
BOGOTÁ HUMANA

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL
DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONTRATO No. 144 de 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO INTERVENTORIA FDLSC 2013

El CONTRATISTA, se obliga, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 4828 del 24 de Diciembre de 2008 a constituir por su cuenta y presentar a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL, NIT 899.9999.061 -9 y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el Estatuto general de Contratación y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía Única, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia o los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados, cuyo objeto es garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con el siguiente amparo:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	100 % DEL PAGO ANTICIPADO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubre a la entidad de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de pago anticipo para la ejecución del contrato.
CUMPLIMIENTO, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y seis (6) meses más.	Cubre a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y tres (3) años más	Cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification
BOGOTÁ HUMANA

CONTRATO No. 144 de 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO INTERVENTORIA FDLSC 2013

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO TERCERO: La póliza a que se refiere esta cláusula debe presentarse en EL FONDO y requiere la aprobación del mismo.--------

PARAGRAFO CUARTO: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y el contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros otorgados a favor del Fondo.-------

PARAGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Por lo cual el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan--------

PARÁGRAFO SEXTO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.----

CLÁUSULA NOVENA.- MULTAS:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA en virtud del contrato que se suscriba, de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el FONDO tendrá la facultad de imponerle multas así:

A. MULTAS LEGALES

a. Por incumplimiento en los Términos de Legalización del Contrato: Si el CONTRATISTA no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo se causará una multa de (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.

b. Por Incumplimiento en la Constitución y Mantenimiento de las Garantías: Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del interventor o del FONDO. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido con sus obligaciones, el F.D.L.F. podrá declarar la caducidad del contrato.

B. MULTAS TÉCNICAS

a. Por incumplimiento en las obligaciones de interventoría descritas anexo técnico 1: Si el CONTRATISTA no entrega o realiza las obligaciones y productos objeto del contrato y sin el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en el contrato y sus anexos dentro del plazo establecido, se causará una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales

Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification
BOGOTÁ HUMANA

vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que el contratista haya cumplido con esta obligación, el FONDO podrá declarar la caducidad del contrato.

b. Por incumplimiento en la disposición de elementos, equipos, materiales y personal: Si el CONTRATISTA no dispone de los equipos, personal, materiales y demás insumos necesarios para la iniciación de las actividades de interventoria, practica de laboratorios, ensayos etc., en la forma y plazo estipulados, se causará una multa de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que el CONTRATISTA haya cumplido con esta obligación, el FONDO podrá declarar la caducidad del contrato, especialmente de aquellos como el personal que ha sido factor de puntuación.

c. Por el Incumplimiento del Cronograma de actividades: Por no cumplir con el cronograma de actividades se causará una multa equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que el CONTRATISTA haya cumplido con esta obligación, el FONDO podrá declarar la caducidad del contrato.

C. MULTAS GENERALES

Por Incumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social Integral y Parafiscales: De acuerdo con lo estipulado en la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la ley 828 de 2003, las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en salud, se destinarán a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.----

CLÁUSULA DECIMA.- CADUCIDA

Cuando se den las causales para ello, el **FONDO** declarará la caducidad administrativa de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, ley 40 de 1993, las leyes 418 de 1997 y 548 de 1999, y la ley 782 de 2002.-----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- SANCIÓN PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad y/o incumplimiento total del contrato, el **CONTRATISTA** pagará al **FONDO**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el **CONTRATISTA** cause al **FONDO**. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar, ante el juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de esta cláusula penal se descontará de los pagos

Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification
BOGOTÁ HUMANA